



CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2023



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2023

San Luis Potosí, S.L.P., Febrero de 2024

DIRECTORIO

Presidenta

Giovanna Itzel Argüelles Moreno

Primera Visitadora General

Laura Aguilar Pérez

Tercer Visitador General

Alejandro García Alvarado

Secretario Ejecutivo

Juan Manuel Frías Sánchez

Directora de Equidad y No Discriminación

Frida Ceballos Juárez

Director de Educación y Capacitación

Sergio Alfredo Montoya Sierra

Titular del Órgano Interno de Control

Erick Osbaldo Oñate Ramírez

Segunda Visitadora General

Elvira Viggiano Guerra

Cuarto Visitador General

Edgar Roberto Ruiz Mata

Directora Administrativa

Giselle Castillo Solís

Directora de Canalización, Gestión y Quejas

Petra Zapata Martínez

Secretaria Técnica de Consejo

María Julia Moreno Díaz de León

Consejo

Xochithl Guadalupe Rangel Romero

Martín Beltrán Saucedo

Claudia Espinosa Almaguer

Emmanuel Adrián Gutiérrez de la Fuente

Claudia Elizabeth Cuellar Ochoa

Carlos Alejandro Hernández Rivera

Cynthia Danira Juárez Camacho

Víctor Hugo Liceaga Rojas

Elizabeth Jalomo De León

Edwin Michel Hernández Piña

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
MENSAJE DE LA PRESIDENCIA	6
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	7
Dirección de Educación y Capacitación	8
<i>Capacitación y Formación en Derechos Humanos.</i>	
<i>Programa de Estudios Superiores en Derechos Humanos.</i>	
<i>Red de Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos.</i>	
<i>Formación Inclusiva Interna.</i>	
Dirección de Equidad y No Discriminación	13
<i>Capacitación del funcionariado público estatal y municipal en materia de Derechos Humanos.</i>	
<i>Capacitación de la población en general en materia de Derechos Humanos</i>	
<i>Implementación del Programa para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.</i>	
<i>Programa para el Desarrollo para Niñas, Niños y Adolescentes.</i>	
<i>Ejecución del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la capital y en municipios al interior del Estado</i>	
<i>Difusión de información en materia de derechos humanos.</i>	
<i>Establecimiento de vínculos interinstitucionales</i>	
PROTECCIÓN Y DEFENSA EN DERECHOS HUMANOS	23
Atención primaria	28
Defensa de los Derechos Humanos	58
<i>Zona Centro y Media</i>	
<i>Zona Huasteca</i>	
<i>Zona Altiplano</i>	
<i>Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario</i>	
Indicadores sobre la situación de víctimas de violaciones a derechos humanos	100
Diagnóstico sobre violaciones a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	113
<i>Derecho a la Educación</i>	
<i>Derecho a la Salud</i>	
<i>Derecho al Trabajo</i>	
Recomendaciones	115
<i>Seguimiento de Recomendaciones</i>	

ÍNDICE

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES	131
Presidencia	132
Secretaría Ejecutiva	133
Consejo	138
Actualización de reglamentación interna del Organismo.	
Gestión de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024.	
Posicionamientos públicos	
Comités de trabajo	
Sesiones itinerantes del Consejo	
Temas de protección y defensa	
Asistencia Técnica de Consejo	
Premio Estatal de Derechos Humanos 2023	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	157
Gestión administrativa	158
Fortalecimiento institucional de la Dirección Administrativa	
Planeación estratégica	
Presupuesto autorizado	
Acciones de la Dirección de Administración	
Recursos financieros	
Recursos materiales	
Recursos humanos	
Planeación y presupuesto	
Indicadores de desempeño (PbR-SED) y Metas	
Tecnologías de la información	
Transparencia y rendición de cuentas	
Unidad de transparencia	166
Solicitudes de acceso a la información pública	
Comité de transparencia	
Protección de datos personales	
Coordinación de archivos	167
ANEXO	169

PRESENTACIÓN

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, realiza el informe 2023, en un ejercicio de rendición de cuentas establecido en el Artículo 33 de la Ley de Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, específicamente en su fracción IX que cita:

IX. Rendir, ante el Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, en reunión pública de Comisión, un informe por escrito y en forma personal, dentro de los primeros dos meses del año, el cual será remitido a los tres poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos y, difundido entre la población en general.

El informe deberá contener como mínimo lo siguiente: indicadores acerca de la situación de las víctimas de violaciones de derechos humanos, incluyendo un reporte sobre los patrones que encuentre; y un diagnóstico sobre violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales que haya encontrado.

En cumplimiento a lo anterior se presenta este informe de actividades que comprende el periodo

correspondiente al año 2023 y en que se podrá consultar las acciones emprendidas por el personal asignado en las diversas Visitadurías y Direcciones que conforman este Organismo Autónomo, información que brinda un panorama de la situación actual del goce y respeto de los derechos humanos en la entidad potosina.

Para su consulta y análisis el presente documento se encuentra dividido en tres ejes de acción:

- Promoción y Difusión de los Derechos Humanos
- Protección y Defensa en Derechos Humanos
- Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales

En cada apartado se describe ampliamente y de forma cualitativa las acciones realizadas por cada área, de la misma forma se presentan datos cuantitativos sobre el número de personas usuarias a las que se atendieron en el periodo en mención, así como datos de dispersión por sexo, tipo de población, derechos vulnerados, entre otros, todo con el objetivo de garantizar su fácil y total comprensión, de la misma forma se integraron tablas, diagramas y gráficas que permiten el estudio del contenido.



MENSAJE DE LA PRESIDENCIA



El presente informe es un ejercicio de vinculación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con las personas usuarias y las autoridades a quienes se dirige nuestro objeto esencial: la protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los Derechos Humanos de toda persona que se encuentre en el territorio del Estado.

Durante el año 2023 hemos realizado esfuerzos de inmediatez en la atención primaria de todas las personas que requieren de los servicios de la CEDH lo que se ha reflejado en un incremento en las acciones que realizan las áreas de protección y defensa de los derechos humanos.

Representa una profunda satisfacción el avance de los trabajos y el compromiso inquebrantable con la protección y promoción de los derechos humanos, en el marco del 30 aniversario de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como del aniversario número 75 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, un hito que marcó un antes y un después en la historia de la humanidad, guiándonos hacia una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa.

Este año, al conmemorar estos aniversarios, quiero enaltecer a quienes materializan la dignidad, el respeto y la solidaridad. Es un momento de especial relevancia para reconocer y celebrar el compromiso y la labor incansable de quienes laboran en nuestro Organismo que, con valentía y dedicación, trabajan por la protección de los derechos humanos de todas las personas, especialmente de aquellas que han dedicado sus años a construir nuestra sociedad.

Extiendo un reconocimiento a quienes con impetu de amor y compromiso por los derechos humanos siguen fortaleciéndose con miras a la igualdad sustantiva, al funcionariado público que colabora en la resolución de los conflictos relacionados a los derechos de todas y todos, así como a las autoridades que realizan un esfuerzo por mejorar cada día en la protección y defensa de los mismos.

M.A.P. Giovanna Argüelles Moreno



PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Una de las tareas sustantivas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos consiste en llevar a cabo actividades de estudio, enseñanza, divulgación, capacitación y educación en Derechos Humanos en el ámbito estatal y municipal, para ello, se cuenta con la estructura orgánica de la Dirección de Educación y Capacitación además de la Dirección de Equidad y No Discriminación.

Dirección de Educación y Capacitación

Capacitación y Formación en Derechos Humanos

En la Dirección de Educación y Capacitación actualmente se implementa el "Programa de actualización docente en acuerdos de convivencia escolar" dentro del cual, durante 2023 se concluyó la primera etapa en colaboración con el Sistema de Educación de Gobierno del Estado que consistió en llevar a cabo acciones de formación y capacitación tanto en planteles públicos como privados.

Se trabajó con la Dirección de Prevención Reinserción Social de Gobierno del Estado en un programa de capacitación, además con la Coordinación General de Medidas, Preliberaciones y Sanciones Restrictivas de la Libertad, de la Secretaría General de Gobierno, así como con la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado, en el último trimestre de 2023 se capacitó a un grupo de 50 agentes, que se volverán replicadores del curso al resto de sus compañeros en todo el territorio potosino.

En 2023 dentro de la Dirección de Educación y Capacitación 1,558 elementos de seguridad pública y fuerzas armadas de todo el Estado fueron capacitados, 703 profesionales en servicios de salud; 4,815 docentes de servicios educativos y 2,066 servidores públicos estatales y municipales de diferentes competencias.

Debido a la insuficiente formación en derechos humanos en todas las carreras profesionales en el Estado se acudió a las universidades y centros de educación superior, tanto a planteles públicos como privados para ofrecer conferencias específicas que vinculan cualquier carrera (derecho, medicina, arquitectura, psicología, trabajo social, etcétera) con los derechos humanos, la responsabilidad profesional, la ética y deontología en la profesión, con ello, se contactó a 26 universidades de las cuales con 9 se generó un programa de formación y se impartieron un total de 21 conferencias.

Programa de Estudios Superiores en Derechos Humanos.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en colaboración con la Universidad de Matehuala durante 2023 continuó impartiendo los programas de Especialidad y Maestría en Derechos Humanos en los municipios de Ciudad Valles y San Luis Potosí respectivamente, se desarrollaron 70 sesiones con un total de 560 horas, dichos programas de estudio tienen como objetivo formar profesionales especializados en

Derechos Humanos, orientados al análisis crítico de la situación del respeto a los Derechos Humanos en el país; al mejoramiento de la función pública a través de un pleno conocimiento de las obligaciones en materia de promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos; a la aplicación del enfoque de Derechos Humanos en las distintas áreas del quehacer público y privado; y al diseño de estrategias de escala local que permitan mejorar las condiciones de vida de todas las personas.

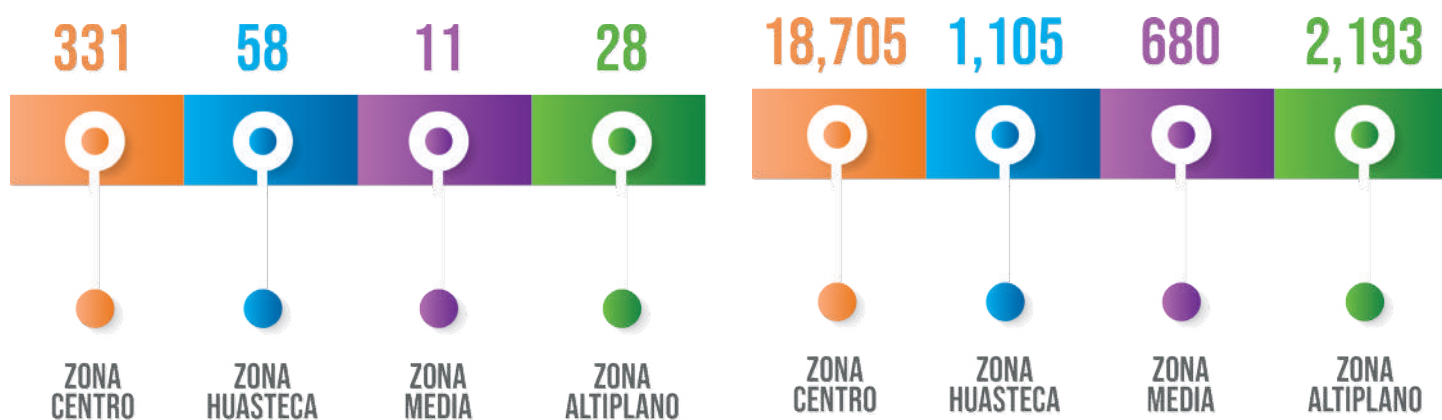
Red de Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos.

En 2023 se mantuvo una comunicación permanente para la colaboración y formación con las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos, orientando y auxiliando a través de acciones de formación y capacitación, así como de difusión.

Se llevó a cabo el Segundo Encuentro Estatal de Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, los días 6 y 7 de julio de 2023, donde se reunieron las 13 coordinaciones municipales del Estado y se contó con la participación de personal del ayuntamiento sede, durante el evento se dio continuidad a los trabajos de coordinación y colaboración marcados en la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y se impartieron conferencias para la formación y capacitación.

Formación Inclusiva Interna.

Dentro de la Dirección de Educación y Capacitación se inició la primera etapa del Programa de Capacitación en Lengua de Señas Mexicana (LSM), con un curso básico de 10 sesiones dirigido al personal del Organismo, para ello se contó con la colaboración de la Biblioteca Pública Universitaria de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.



1.1 Número de actividades de capacitación realizadas

1.2 Número de personas que participaron en capacitaciones



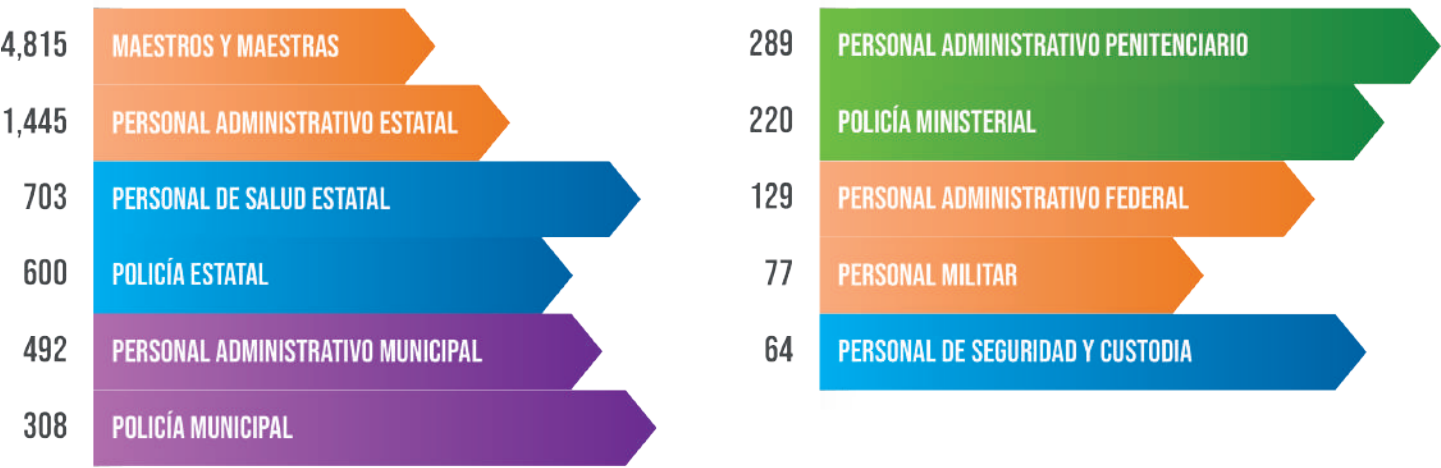
1.3 Dispersión por sexo de las personas que participaron en capacitaciones.



1.4 Número de personas que participaron en capacitaciones por tipo de actividad.



1.5 Dispersión por grupo de edad de las personas que participaron en capacitaciones.

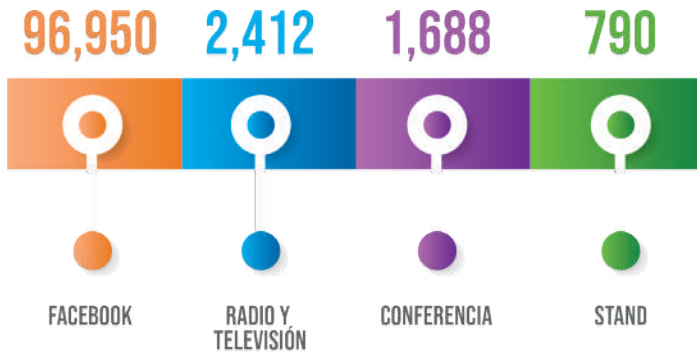


1.6 Personal del servicio público que recibió capacitación.

TEMAS REALIZADOS	ACTIVIDADES	PARTICIPANTES
Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales	6	5,105
Derechos Humanos de las niñas y los niños	70	3,102
Cultura de paz y Derechos Humanos	44	2,774
Derechos Humanos de las personas jóvenes	15	1,367
Principio de igualdad y no discriminación	18	887
Cyberbullying y sexting	8	857
Derecho a la educación	21	773
Los Derechos Humanos en el ciberespacio	7	763
Derecho a la salud	11	711
Derechos Humanos de las personas en situación de discapacidad	18	606
Derechos y obligaciones de las y los servidores públicos	19	586
Funciones de la CEDH y la CNDH	10	544
Derechos Humanos de las personas en situación de migración y jornaleros	9	518
Derechos Humanos de las mujeres	14	432
Uso de la Fuerza y Armas de Fuego	4	410
Derechos Humanos de las personas LGBT* que viven con VIH/SIDA	9	345

TEMAS REALIZADOS	ACTIVIDADES	PARTICIPANTES
Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	12	342
Fundamentación de los Derechos Humanos	27	328
Hostigamiento y acoso laboral/sexual	6	325
Derechos Humanos de las personas que viven con VIH/SIDA	4	280
Derechos Humanos de las personas adultas mayores	6	181
Prevención de la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes	3	180
Tolerancia y No Discriminación	4	164
Género y Derechos Humanos	3	160
Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad	3	130
Violaciones a Derechos Humanos, faltas administrativas y delitos	1	108
Inclusión y exclusión social	4	99
Prevención de la trata de mujeres, hombres, niñas y niños con fines de explotación sexual, laboral y comercial	5	92
Organismos internacionales, regionales y locales no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos	10	80
Otros temas	57	434

1.7. Izquierda Tabla. Temas impartidos en las capacitaciones realizadas.



1.8 Número de personas impactadas dentro de las actividades de difusión en derechos humanos.

Dirección de Equidad y no Discriminación

Durante el año 2023 la Dirección de Equidad y No Discriminación realizó actividades alineadas con el Plan de Trabajo y transversalizadas con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, por lo que durante el año 2023 realizó las siguientes actividades:

En materia de difusión permanente de la cultura de respeto a la dignidad y derechos humanos de las personas:

- Capacitación del funcionariado público estatal y municipal en materia de Derechos Humanos.
- Capacitación de la población en general en materia de Derechos Humanos.
- Implementar un Programa para la igualdad entre hombres y mujeres.
- Implementar Programa para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.
- Ejecución del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Difusión de información en materia de Derechos Humanos.

En materia de actualización y armonización normativa en materia de Derechos Humanos:

- Estudio y emisión de propuestas para armonizar la legislación estatal en materia de Derechos Humanos.

En cuanto al fortalecimiento a las capacidades institucionales:

- Establecimiento vínculos interinstitucionales que contribuyan a la transversalización de los Derechos Humanos en la política pública.

En atención a ello, se trabajó en Programas estratégicos para atender los indicadores contemplados dando los siguientes resultados:



1.9. Actividades realizadas por la Dirección de Equidad y No Discriminación.

En observancia al artículo primero Constitucional que establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, se realizaron 157 acciones con un alcance de 12,048 personas.

Capacitación del funcionariado público estatal y municipal en materia de Derechos Humanos.

La capacitación a funcionariado, se realiza de manera continua para lograr la profesionalización y acercar el conocimiento de los derechos humanos a quienes el deber les obliga a realizar un trabajo a favor de la sociedad. En este rubro destacan el Curso "Derechos Humanos de las Personas LGBT+" dirigido a personal del Instituto Universitario de Ciencias Penales y Forenses de la Fiscalía General del Estado; el "Curso de Accesibilidad sobre derechos de las personas con discapacidad" a personal del Congreso del Estado y la plática "Los derechos las personas LGBT+" impartida a personal de la Dirección de Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Capacitación de la población en general en materia de Derechos Humanos

La Dirección de Equidad y No Discriminación durante el año 2023 realizó pláticas, talleres y conferencias, entre las que se destacan: Plática "Educación y cultura de Paz" dirigida a alumnas y alumnos de la Universidad Cuauhtémoc, taller "¿Dónde están nuestros derechos?" que abordó la temática sobre los derechos de las personas LGBT+ y se llevó a cabo en las instalaciones del Museo del Ferrocarril, sobre este mismo tema, se impartieron las pláticas denominadas "Los derechos de las personas LGBTIQ+" en distintas fechas y grupos en los siguientes lugares: Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Instituto Tecnológico de San Luis y Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 121, así como la Conferencia dirigida a personal de la Beneficencia Española con el tema "Atención Médica sin discriminación a la población LGBT+".

Además, se brindó una plática en casa de la Caridad Hogar del Migrante con el tema "Los Derechos

Humanos a las personas en situación de migración", se participó en el Congreso Regional de Geriatria y Gerontología con el taller "Derechos de las personas adultas mayores" y se asistió a la Facultad de Contaduría y Administración de la UASLP con el alumnado donde se expuso el tema "Salud y prevención del cáncer de mama".

Implementación del Programa para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

En México y el mundo, aún existen muchos obstáculos para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y con ello erradicar la violencia en su contra; la brecha salarial, la carga desproporcionada del trabajo doméstico y no remunerado que recae principalmente en mujeres y niñas, la violencia laboral, el acoso y hostigamiento sexual, los estereotipos de género, las leyes, prácticas, usos y costumbres discriminatorios contra ellas, son solo algunos de los obstáculos que les impiden a las mujeres, niñas y adolescentes vivir una vida libre de violencia y disfrutar sus derechos en condiciones de igualdad.

Este Programa pretende construir diálogos con mujeres que se desenvuelven en la sociedad civil y en instituciones públicas, para que a través de la suma de esfuerzos se otorguen respuesta a las demandas de igualdad entre hombres y mujeres, se garanticen sus derechos y se coadyuve para aminorar las brechas de desigualdad. En este programa durante 2023 se realizaron 33 acciones con un total de 1,118 personas alcanzadas de las cuales eran 680 mujeres y 438 hombres, reuniones de trabajo, conferencias, cursos, pláticas y talleres para consolidar y garantizar la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres con base en el respeto, la dignidad y los derechos humanos, dirigidas al funcionariado público y población en general.

Las principales acciones consistieron en conferencias sobre la atención de violencia familiar sexual y de género dirigidas a personal del Hospital General de Soledad de G. Sánchez, reuniones de trabajo con Secretaría de Gestión Ambiental y con el Instituto Estatal de Infraestructura Física, conferencia sobre el Protocolo de Hostigamiento y Acoso Sexual dirigida a personal de la Secretaría de Educación, plática sobre Derechos Humanos y lenguaje inclusivo dirigida a personal del Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez.

Durante el mes de marzo, en el marco de la Conmemoración del 8M Día Internacional de las Mujeres, se realizó en coordinación con el DIF Municipal de San Luis Potosí el ciclo de conferencias "Del eco a la voz, las mujeres en los espacios públicos", con el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa se llevó a cabo el Curso "8 de marzo Día Internacional de la Mujer", con el Centro de Justicia para las Mujeres se llevó a cabo la plática "Las brechas de desigualdad en el acceso a las tecnologías", además, se efectuaron reuniones de trabajo con mujeres cuidadoras para programar el "Seminario de Derechos Humanos y cuidados" y una reunión de trabajo con el Director General de Prevención y Reinserción Social para agendar capacitaciones a mujeres privadas de libertad.

En el mes de junio, con motivo del Día del Padre se acudió al Centro Penitenciario Estatal a impartir la plática "Nuevas Masculinidades y Paternidades Responsables" dirigida a hombres privados de la libertad. Además, se continuó la capacitación y profesionalización en este sector con una plática dirigida a personal directivo y operativo de los Centros Penitenciarios del Estado sobre el Derecho a la Igualdad y la Equidad, se realizó capacitación en la Defensoría Social y de Oficio con el tema de Igualdad, de la misma forma al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para impartir la conferencia "Los Derechos Humanos de las mujeres y la participación política en la sociedad", se compartieron talleres sobre masculinidades al personal del Instituto Estatal de Infraestructura Física, se asistió al Instituto Nacional Electoral a impartir conferencia sobre los "Derechos Humanos y violencia política contra las mujeres en razón de género", se acudió a la Clínica Psiquiátrica Everardo Newman Peña a impartir plática de "la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia", además, se capacitó a personal administrativo de la Secretaría de Educación en el tema "Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia y derechos de las mujeres."

En el marco de los 16 días de activismo contra la violencia de género se realizó la plática sobre Igualdad Laboral y No Discriminación con las personas responsables de Unidades de Igualdad de Gobierno del Estado, plática "Apropiándonos de los derechos de las mujeres" con personal de las Casas de la Cultura de la Secretaría de Cultura, se impartió plática sobre los "Derechos Humanos de las personas LGBT+" al personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, además, se impartieron talleres a personal docente y administrativo con el tema "Derechos de las Mujeres a una vida libre de violencia" en la Escuela Secundaria Técnica No.16 de Ciudad Valles, Escuela Secundaria Técnica No. 38 de Ciudad Fernández y Escuela Secundaria Técnica No. 61 de San Luis Potosí. En el Instituto de Infraestructura Física se impartió la plática "Conociendo los derechos de las mujeres" se visitó al Instituto Universitario de la Fiscalía General del Estado a impartir el taller "Perspectiva de Género y grupos vulnerables" y se impartió el taller "Acciones realizadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la presentación de quejas y revisión de recomendaciones" dirigido a las personas responsables de las Unidades de Igualdad de Género de Gobierno del Estado y para finalizar, se realizó Capacitación a personal de DIF Estatal y DIF Municipales sobre "Derechos de las mujeres".

Programa para el Desarrollo para Niñas, Niños y Adolescentes.

Durante 2023 se trabajó con niñas, niños y adolescentes; con padres y madres de familia y personal de instituciones que trabajan en pro de la defensa de las infancias y adolescencias con un total de 24 acciones (reuniones de trabajo, cuenta cuentos, talleres y pláticas) en las que se alcanzó a 1,383 personas siendo 283 mujeres, 156 hombres, 575 son niñas y 369 niños.

Entre las actividades realizadas con niñas, niños y adolescentes destacan, la asistencia a la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer (AMANC) por el Día Internacional de Lucha contra el Cáncer Infantil y con niñas y niños hospitalizados en el Instituto Mexicano del Seguro Social del área de Oncología, a realizar la actividad de cuenta cuentos de la colección de Kipatla por la Igualdad y la no Discriminación, editados por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación (CONAPRED) con el objetivo de que a través de actividades lúdicas como la lectura de un cuento caracterizado, sensibilizar sobre la vivencia de la igualdad y la no discriminación desde la primera infancia.

También se llevó a cabo el taller "Derechos de las y los Jóvenes" en la organización Colonia juvenil, promoción social integral A.C.; se realizaron pláticas en la Zona Escolar No. 16 en Villa Hidalgo, se acudió a la preparatoria de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí Campus Matehuala para realizar la plática "Libre de Drogas" con la finalidad de reforzar un desarrollo sano durante la adolescencia, se realizó plática con alumnas y alumnos del Centro de Estudios Tecnológicos, Industrial y Servicios, sobre el tema de la tolerancia y no discriminación en las instalaciones del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Se impartieron pláticas sobre igualdad y no discriminación en la Escuela Preparatoria Graciano Sánchez Romo, se realizaron diversas pláticas a alumnado del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 121, se acudió a la Escuela Primaria Francisco González en Villa Hidalgo con el tema "Prevención del acoso escolar"; se impartió la plática en la Preparatoria Fray Bartolomé de las Casas sobre "Prevención de la violencia en espacios educativos" y se instaló stand informativo sobre embarazo adolescente en Escuela Preparatoria Francisco Martínez de la Vega.

En cuanto a las actividades realizadas con funcionariado público y padres y madres de familia, destacan reuniones de trabajo con personal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y el Centro de Justicia de Mujeres para llevar a cabo la "Jornada de Capacitación en el Sector Educativo"; se realizaron pláticas con el personal del DIF Municipal de Villa Hidalgo sobre "los derechos de niñas, niños y adolescentes", se llevaron a cabo pláticas sobre el protocolo de atención a escuelas primarias libres de drogas

en coordinación con la UNEME-CAPA de Matehuala y pláticas en los Servicios de Salud como en Hospital de Soledad para sensibilizar sobre la importancia de la lactancia materna.

Igualmente, se participó activamente en todas las reuniones de trabajo convocadas por el Sistema Nacional y Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en las que se trataron los temas: Reunión de la Comisión de Atención a la Primera Infancia, reunión para la elaboración de diagnóstico en primera infancia y 4ta. reunión de trabajo con la presentación de resultados de la consulta a niñas y niños.

Ejecución del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la capital y en municipios al interior del Estado

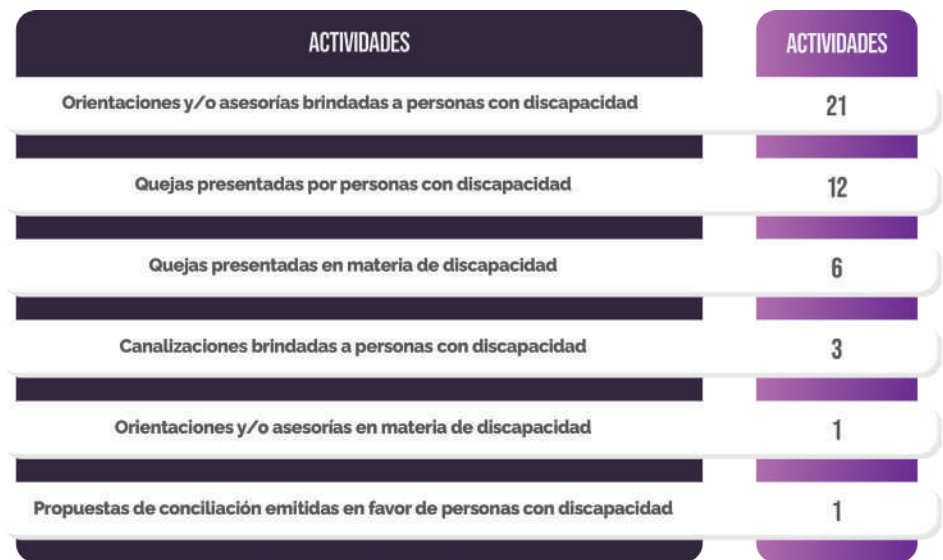
De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9 % de la población total del país; de ellas 53 % son mujeres y 47 % son hombres. Mientras que en el Estado de San Luis Potosí de las 2,822,255 personas que residen en San Luis Potosí, el 11.9% de la población tiene alguna limitación para realizar alguna actividad cotidiana, 5.1% tiene discapacidad y 1.4% tiene algún problema o condición mental. En total, 17.6% de la población en la entidad tiene alguna limitación en la actividad cotidiana, discapacidad o algún problema o condición mental.

Las personas con discapacidad enfrentan discriminación en diferentes ámbitos en nuestro Estado. Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2017 de la CONAPRED, el 40.8% de las personas con discapacidad encuestadas en San Luis Potosí reportaron haber enfrentado discriminación en al menos uno de los ámbitos analizados, como educación, empleo y acceso a servicios.

Por ello, el Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIME), de conformidad con el artículo 75 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se encuentra a cargo de la Dirección de Equidad y No Discriminación y que tiene por objeto difundir, promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Actualmente, el Mecanismo está integrado por la Comisión de Gobierno (personas que laboran en la Comisión Estatal de Derechos Humanos) y el Comité Técnico de Consulta a quienes es importante realizar un reconocimiento público por aportar su tiempo y sus saberes en beneficio de la defensa de los derechos de las personas con discapacidad en el Estado.

En la Dirección de Equidad se realiza la concentración de datos estadísticos sobre el trabajo que se realiza al interior del Organismo relacionado con los derechos de las personas con discapacidad, la información que se recaba es proporcionada por las y los integrantes de la Comisión de Gobierno del MIME y se comparte con el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional, a continuación, se muestran los datos recabados:



1.10 Actividades relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad

Durante el año 2023, el Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad realizó 2 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria en las que participaron las y los integrantes de la Comisión de Gobierno y del Comité Técnico de Consulta, además, se llevaron a cabo 2 reuniones de trabajo en diferentes fechas, la primera con la Comisión de Gobierno y la segunda con integrantes del Comité Técnico; durante los trabajos de este mecanismo se abordaron temas sobre el análisis de la Ley de Educación, la revisión del plan anual de trabajo, propuestas de reglamento del mecanismo, entre otros.

Además, dentro de este programa, la Dirección de Equidad y No Discriminación llevó a cabo reuniones de trabajo con integrantes del Colectivo de Cuidadoras de San Luis Potosí con el objetivo de elaborar la construcción del programa de capacitación para el seminario sobre cuidados y derechos humanos. Se asistió al Congreso del Estado durante la entrega del Premio Matilde Cabrera Ipiña de Corsi, en el que fue reconocido el trabajo de la Arq. Mariana Cabrero Ortiz, integrante del MIME. Se participó en reuniones de trabajo en el Congreso del Estado con motivo de la Consulta de Personas con Discapacidad, para la revisión de la convocatoria a personas con discapacidad, validación de Convocatoria por parte del Grupo Consultivo para la Consulta de Personas con Discapacidad y para visibilizar la discapacidad auditiva.

Se tuvieron acercamientos con integrantes del DIF Estatal, de la Facultad de Enfermería y Nutrición del Centro de Justicia para las Mujeres y la organización Juntos, una Experiencia Compartida A.C. para agendar eventos; así como reunión de trabajo con el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional con la finalidad de incentivar el diálogo constructivo en la atención a personas con discapacidad dentro del foro temático “Democracia participativa”; igualmente, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con funcionariado público del Departamento de Educación Especial de la Secretaría de Educación para conocer las escuelas de educación especial e instalaciones de educación inclusiva y programar actividades sobre derechos de las personas con discapacidad.

En cuanto a las actividades de capacitación sobre derechos de las personas con discapacidad, se impartieron diversas pláticas dirigidas a personal del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado y a personal docente y administrativo de la Unidad de Servicio de Apoyo a la Educación Regular No. 16; en las que se contó con la colaboración de la organización Juntos, Una Experiencia Compartida, A.C. Se llevó a cabo el Seminario “De lo público a lo privado: las personas cuidadoras como sujetos de derechos” dirigido a mujeres que realizan actividades de cuidado y población en general, en el que durante su inauguración y desarrollo se contó con la presencia de la Presidenta del DIF Estatal, Diputa-

das integrantes del Congreso del Estado, el titular de la Facultad de Enfermería y Nutrición de la UASLP e integrantes del Colectivo Cuidadoras Potosinas. Durante su desarrollo se abordaron los siguientes temas: Conceptos generales desde los estudios sociales del cuidado, aspectos demográficos de las personas cuidadoras en San Luis Potosí, un medio y un fin para garantizar la dignidad humana.

Además, se realizó el ciclo de conferencias denominadas "Diálogos Interdisciplinarios por la educación inclusiva" dirigidas a personal docente y administrativo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 26 en las que se presentaron los temas: Retos institucionales a la luz de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, acompañamiento a las familias de niñas y niños con discapacidad, dependencia y autodeterminación, las definiciones transforman realidades, escuela, familia y discapacidad.

Se impartieron cursos para dar a conocer los Derechos de las Personas con discapacidad dirigidas a personal docente y alumnado de los centros escolares: Guardería Balandra Kids, Escuelas Primaria Francisco I. Madero, Escuela Primaria Manuel José Othón, Escuela Secundaria Julián Carrillo y Escuela Primaria Niños Héroes.

A fin de difundir las actividades que se desarrollan en materia de los derechos de las personas con discapacidad, durante 2023 se llevaron a cabo 2 ruedas de prensa, la primera para dar a conocer el ciclo de conferencias que se impartieron en el SNTE 26 y la segunda en colaboración con la organización Vida Independiente A.C. para dar a conocer eventos relacionados con la conmemoración del 3 de diciembre Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Difusión de información en materia de derechos humanos.

Durante el año 2023, se continuó con la difusión de los Derechos Humanos a través de la participación quincenal en el programa de televisión "Tu casa al día" que se transmite en Canal 9, este espacio se encuentra a cargo de la Dirección de Equidad y No Discriminación y se invita a personal de la Comisión

Estatad de Derechos Humanos para desarrollar temas de interés general tales como los que se mencionan a continuación:

- *Funciones de la Dirección de Equidad y No Discriminación y los programas a su cargo.*
- *Competencias, funciones y actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.*
- *Derechos de las Personas con Discapacidad en el marco del Día Internacional de la Lengua de Señas Mexicana.*
- *Acciones realizadas en el marco del Día de la Mujer.*
- *Acciones a realizar en el marco del Día de la Visibilidad Trans y dar a conocer su importancia.*
- *Promoción de la participación en el Seminario: "De lo público a lo privado: Las personas cuidadoras como sujetos de derechos".*
- *Derechos Humanos de la comunidad LGBTQ+, así como la difusión de la 12va. marcha y el acompañamiento de la CEDH.*
- *Información en el marco del Día Internacional contra la Lesbofobia, Homofobia, Transfobia y Bifobia*
- *Difusión de los espacios recreativos de verano para niñas y niños desde el interés superior de las infancias.*
- *Derechos Humanos de las personas trabajadoras del hogar.*
- *Derechos Humanos de las personas adultas mayores.*
- *Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas.*
- *Convocatoria del Premio Estatal de los Derechos Humanos 2023.*
- *Información sobre la tortura como violencia de los Derechos Humanos.*
- *Derechos Humanos de las personas jóvenes.*
- *Difusión de los diversos eventos a realizar en el marco del Día de las personas con Discapacidad y del Premio de Estatal de Derechos Humanos.*
- *Difusión de la importancia y conocimiento de los Derechos Humanos.*

Establecimiento de vínculos interinstitucionales

En materia de autonomía técnica, la Comisión Estatal de Derechos Humanos es parte de los consejos consultivos y de participación ciudadana que son convocados por los poderes del Estado o por otros Organismos Constitucionales Autónomos, con ello, se participa en sesiones de trabajo de grupos, comités o cuerpos colegiados en los tres niveles de gobierno a fin de analizar o estudiar temáticas para atender o responder a situaciones en las que se afectan derechos humanos para prevenir, erradicar y/o reparar las violaciones expuestas.

Estas reuniones interinstitucionales constituyen un punto de encuentro valioso pues los ahí asistentes comparten objetivos comunes en temas específicos como la implementación de una real y efectiva política de igualdad y de respeto a derechos humanos, se analizan casos específicos, se toman decisiones, se solucionan conflictos para llegar a acuerdos que lleven a una mejor operación las actividades propuestas. Las reuniones facilitan la consecución de objetivos, permiten delegar tareas y evaluar su efectividad y cumplimiento. Además, tienen como objetivo contribuir a la transversalización de los derechos humanos en la política pública.

Durante 2023, la Dirección de Equidad y No Discriminación participó en 51 reuniones de trabajo que dieron alcance a 1,273 personas de las cuales 797 son mujeres y 476 hombres, entre las instituciones públicas estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil, con quienes se realizaron vínculos interinstitucionales destacan: El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM), Colectivo Cuidadoras, Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer de San Luis Potosí A.C., DIF Estatal, Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, Dirección General de Prevención y Reinserción Social, Sistemas DIF Municipales de Cd. Fernández, Villa de Hidalgo y San Luis Potosí, Museo del Ferrocarril, Comité de Bioética del Estado, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Congreso Del Estado, Fiscalía General del Estado, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Sistema Integral de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, Facultad de Enfermería y Nutrición de la UASLP, Consejo Estatal de Población, Consejo Estatal de Atención al Envejecimiento, Instituto Geriátrico Nicolás Aguilar, Colegio de San Luis, Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Consejo Estatal Sida, Sistema Estatal Para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente y con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres.

Igualmente, a lo largo del año se llevaron a cabo los siguientes acompañamientos a marchas y manifestaciones que se realizan por parte de la sociedad civil:

- *Marcha 8M, en el centro histórico de la ciudad de San Luis Potosí.*
- *Marcha del 31 de marzo, Día de la Visibilidad trans.*
- *Marcha por el 17 de junio, Día Internacional contra la homofobia, bifobia y transfobia.*
- *Participación el 3 de mayo en evento por el 15 aniversario de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*
- *Manifestación por el día 28 de septiembre, Día de lucha de la legalización del aborto.*
- *Manifestación por el 25 de noviembre, Día Internacional de lucha contra la violencia a la mujer.*
- *El 2 de diciembre se participó en caminata por los derechos de las personas con discapacidad.*

GALERÍA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN



1. Cartel Conferencia "Aspectos básicos de los derechos humanos" **2. Inauguración del curso** "Detenciones, uso de la fuerza, tortura y otros tratos crueles inhumanos y degradantes" **3. Maestría en Derechos Humanos** que se realiza en colaboración con la Universidad de Matehuala. **4. Entrega de constancias** del Curso Lengua de Señas Mexicana. **5. Inauguración del Segundo Encuentro Estatal de Coordinadores Municipales de Derechos Humanos**

GALERÍA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN



1. Capacitación a funcionarios públicos sobre el acompañamiento a personas con discapacidad. **2. Taller** "Dignidad y Derechos Humanos de las y los Adolescentes" **3. Entrevista** en el programa de televisión "Tu casa al Día" sobre la Convocatoria del Premio Estatal de los Derechos Humanos 2023. **4. Plática** "Igualdad laboral y No Discriminación" dirigida a personas responsables de las Unidades de Igualdad. **5. Taller** "Lenguaje y Narrativas Anticapacitistas"



PROTECCIÓN Y DEFENSA EN LOS DERECHOS HUMANOS

PROTECCIÓN Y DEFENSA EN DERECHOS HUMANOS

La Comisión Estatal de Derechos Humanos realiza diariamente acciones de protección y defensa de derechos humanos en el Estado de San Luis Potosí, a través de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, las cuatro Visitadurías Generales y la Unidad de Seguimiento a Recomendaciones. En el presente apartado se informan las acciones realizadas en 2023 en materia de protección y defensa de los derechos humanos, las cuales comienzan desde el momento en que el Organismo realiza una intervención de forma oficiosa o a petición de parte, abarca el trámite de integración de expedientes hasta su conclusión, la emisión de Recomendaciones y su seguimiento para el cumplimiento, lo que conforma el procedimiento de protección no jurisdiccional de derechos humanos.

Como parte de la atención que se brinda de primer contacto durante 2023 se realizaron un total de 4,590 acciones mismas que se desglosan en los siguientes rubros: 2,614 orientaciones jurídicas, 712 canalizaciones, 22 gestiones y se iniciaron 1,242 quejas. Las orientaciones jurídicas son acciones mediante las cuales se proporciona información y asesoría a las personas usuarias que acuden al Organismo, sobre los medios legales con los que cuenta para solucionar las problemáticas que plantean, por su parte, las canalizaciones consisten en realizar el acercamiento de las personas con la institución o instancia que pueda conforme a sus competencias, proporcionar la mejor atención del asunto.

ÁREA CORRESPONDIENTE	ORIENTACIONES	CANALIZACIONES
Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	1,485	444
Primera Visitaduría	321	102
Segunda Visitaduría	164	62
Tercera Visitaduría	46	12
Cuarta Visitaduría	598	91

2.1. Número de orientaciones y canalizaciones brindadas en 2023, desglose por área

De las 1,242 quejas que fueron recibidas en 2023, el 95% se aperturó por solicitud de una persona ya sea víctima, quejosa o peticionaria y el 5% se inició de oficio.

QUEJAS	ZONA CENTRO	ZONA HUASTECA	ZONA ALTIPLANO	ZONA MEDIA
Quejas iniciadas a petición de una persona	820	151	124	84
Quejas iniciadas de oficio	36	13	10	4

2.2. Número de quejas iniciadas en 2023, desglose por zona del Estado



2.3. Número de quejas iniciadas en 2023, desglose por tipo de población

Los principales Derechos Humanos señalados como vulnerados en las quejas iniciadas en 2023 fueron el derecho a la seguridad jurídica y el derecho a la legalidad.



2.4. Derechos humanos señalados como presuntamente vulnerados en las quejas iniciadas en 2023

HECHO VIOLATORIO	TOTAL
Prestación indebida del servicio público	108
Detención arbitraria	98
Faltar a la honradez imparcialidad y eficacia en el desempeño de la función pública	91

HECHO VIOLATORIO	TOTAL
Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley	89
Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil	83
Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil	77
Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal	77
Lesiones	73
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad	71
Amenazas o intimidación	70
Maltrato a los estudiantes	59
Omitir la práctica de diligencias para una efectiva investigación penal	53
Omitir fundar o motivar el acto de autoridad	51
Otros	1,048

2.5. Hechos señalados como presuntamente vulnerados en las quejas iniciadas en 2023

Atención Primaria

La Dirección de Canalización, Gestión y Quejas es el área encargada del contacto inmediato con las personas usuarias que solicitan el servicio de la institución en la capital del Estado. Durante 2023, se realizaron las acciones necesarias para atender solicitudes de intervención sobre diversos temas, siendo recibidas de forma personal, escrita, telefónica, fuera de las instalaciones, por correo electrónico, redes sociales o cualquier medio electrónico de comunicación, dichas peticiones consistieron en orientaciones jurídicas, remisiones de quejas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, canalizaciones a diversas autoridades a quienes les asiste competencia para conocer sobre determinado asunto, gestiones y quejas.

La Dirección de Canalización, Gestión y Quejas descansa su función primordial en brindar el acceso a sus servicios de defensa de forma breves y sencilla de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interno del Organismo. En 2023 la Dirección brindó 1,485 orientaciones jurídicas, de las cuales correspondieron a 861 mujeres y 624 hombres, relativas a temas sobre las funciones, organización y servicios que brinda la administración pública federal, estatal y municipal, así como en materias civil, agrario, familiar, penal y laboral, entre otros.

En los casos en que se detecta que existe en el ámbito municipal, estatal o federal, una instancia u Organismo especializado para atender los hechos que se exponen, se encausa el asunto a la instancia competente, en ese sentido, se realizaron 444 canalizaciones, de las cuales 279 corresponden a usuarias mujeres y 168 hombres. En tanto, las autoridades a quien correspondió mayor número de canalizaciones para su atención fue la Fiscalía General del Estado, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y la Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado. Cabe destacar que las autoridades en su mayoría han otorgado la atención que se les solicitó, ello con sustento en las respuestas a las peticiones que fueron formuladas de las que se recibió su puntual contestación.

Ahora bien, de acuerdo a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la modalidad de ges-

tión es una de las atribuciones con que cuenta la de Dirección de Canalización, Gestión y Quejas para atender los casos de presuntas violaciones a Derechos Humanos en los que pudiese lograrse el cese inmediato de la violación denunciada, en atención a ello durante 2023 se presentaron 22 asuntos que generaron el inicio de expedientes de gestión, los cuales fueron tramitados con la finalidad de encontrar una solución inmediata al tema planteado por la persona usuaria y con su consentimiento, lo cual generó diversas actuaciones y resultados. Dichas acciones inmediatas deben ser atendidas por la autoridad involucrada con prontitud y aquiescencia, con el fin de obtener una solución satisfactoria al asunto expuesto.

Las autoridades señalan como responsables en los expedientes de gestión fueron: 4 de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, 3 de la Fiscalía General del Estado, 6 de la Dirección General del Registro Civil, 1 del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto y el Hospital Central de Ciudad Valles, 1 de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, 2 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, 1 de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Mujer, 1 del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto, 2 Hospital General de Soledad y 1 con el Hospital del Niño y la Mujer. A continuación, se desglosan las principales acciones realizadas dentro de cada expediente que se inició en 2023:

Gestión DQGE-0001/2023. Inició el 03 de enero, por comparecencia de una persona usuaria que manifestó que su hijo estudiaba en una Telesecundaria ubicada en el Municipio de Santa María del Río, y que había sido excluido de diversas actividades por parte de un profesor, por lo cual solicitó a esta Comisión se gestionara ante la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado que el profesor fuera incluyente. Se giró oficio al Jefe de Prevención y Atención al Menor de la SEGE donde se tomó en consideración la solicitud de la peticionaria.

Gestión DQGE-0002/2023. Inició el 19 de enero, mediante correo electrónico de colaboración la Comisión de Estatal Derechos Humanos de Tamauli-

pas, la peticionaria manifestó en su escrito que en octubre del 2022, falleció su papá, por lo que acudió a la Oficialía Primera del Registro Civil a realizar los trámites para obtener el acta de defunción, sin embargo, le informaron que el sistema para imprimir el acta de nacimiento aparecía el apellido incorrecto, por lo que le pidieron que acudiera a la Dirección del Registro Civil de San Luis Potosí a realizar la modificación, además, refirió que ya habían acudido en 2017 a dicho lugar para realizar el trámite pero nunca se vio reflejada la modificación, señaló que actualmente se le dificulta el traslado a San Luis Potosí, ya que es una persona adulta mayor. Se realizó la intervención de gestión con la Dirección de Registro Civil quien señaló que lo pertinente era realizar controversia familiar por la vía jurisdiccional.

Gestión DQGE-0003/2023. Inició el 20 de enero, con motivo a la comparecencia de una peticionaria que señaló que acudió a la Fiscalía General del Estado para dar seguimiento a una carpeta de investigación donde es víctima directa por fraude, se presentó en la Unidad de Tramitación Común Mesa IV y al solicitar la consulta a los registros de investigación, una persona del sexo femenino le informó que su carpeta se encontraba extraviada, por lo que estaba preocupada que no siguiera la investigación y menos se judicializara. Por tal motivo solicitó realizar la gestión con la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado quien realizó investigación con el Agente Fiscal de la Unidad de Tramitación Común Mesa IV, verificando que la carpeta de investigación se encontraba físicamente, por lo que la usuaria fue enterada y pudo constatar que no se encontraba extraviada.

Gestión DQGE-0004/2023. Inició el 27 de enero, con motivo de un escrito donde una peticionaria señaló que el 02 de septiembre del 2022, solicitó copias de la carpeta de investigación a la Unidad de Tramitación Común Mesa IV, de la Fiscalía General del Estado, en su calidad de víctima, sin embargo, no atendían su petición. Por tal motivo se realizó gestión con personal de la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado, con relación a la solicitud, se realizaron diligencias con el Agente Fiscal de la Unidad de Tramitación Común Mesa IV, quien comunicó que ya tenía acordada la solicitud de copias certificadas y tenía citada a la interesada para la entrega, posteriormente la recurrente informó que

se le realizó la entrega de las copias solicitadas por lo que agradeció la gestión realizada.

Gestión DQGE-0005/2023. Inició el 03 de marzo, mediante llamada telefónica de personal de la Coordinación Regional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en San Luis Potosí, quien pidió la intervención de esta Comisión Estatal para que se atendiera el retraso de un traslado del Hospital General de Ciudad Valles al Hospital Central de San Luis Potosí, pues el paciente padecía de una enfermedad terminal y requería atenciones que se brindan en este Hospital. Se realizaron entrevistas con personal de Servicios de Salud facilitando de forma inmediata el traslado del paciente para la atención médica.

Gestión DQGE-0006/2023. Inició el 07 de marzo, se recibió oficio signado por el Segundo Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, quien remitió solicitud de apoyo de una peticionaria en representación de una persona adulta mayor, debido a que solicitó el apoyo e intervención ante la Dirección General del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí, ya que la persona interesada tenía la necesidad de obtener su CURP certificada y al realizar la consulta en línea su nombre aparece incorrecto. La autoridad proporcionó requisitos para que la persona interesada acudiera en forma personal a concluir los trámites necesarios de su solicitud.

Gestión DQGE-0007/2023. Inició el 10 de marzo, el recurrente expresó que debido a ser víctima directa de hechos que la ley señala como delito inició una carpeta de investigación en la Agencia del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada de Atención de Atención a la Mujer, consecuentemente se le designó la representación jurídica a través de un asesor victimal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, no obstante, tenía tiempo de no poder entrevistarse con él y requería comunicarse para establecer la estrategia jurídica, en ese sentido la gestión consistió en lograr el contacto directo entre el recurrente y su asesor victimal lo cual se logró de forma satisfactoria.

Gestión DQGE-0008/2023. Inició el 17 de marzo, ante la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado ya que el quejoso dio a conocer mediante

escrito que tenía un trámite pendiente en dicha dependencia, situación que era de suma importancia darle atención de manera inmediata, ello motivó el inicio de la gestión, la cual logró que el Jefe del Departamento de Prevención y Atención al Menor señalara que el asunto sería atendido de manera inmediata una vez que se notificara de manera oficial. Posteriormente, el peticionario solicitó dar por finalizada las acciones de gestión, toda vez que consideraba que el asunto ya estaba resuelto.

Gestión DQGE-0009/2023. Inició el 2 de febrero, el peticionario dio a conocer que la escuela primaria donde anteriormente se encontraba estudiando su hija, no le entregaban su documentación y la necesitaba para darla de alta en el actual plantel educativo donde cursaba la primaria, también puntualizó que su urgencia consistía en que dicho instituto educativo requiera la papelería de la alumna ya que debían subir calificaciones a la plataforma educativa, una vez que fue tramitada la gestión se logró que la niña fuera dada de alta en el plantel educativo.

Gestión DQGE-0010/2023. Inició el 28 de febrero, la peticionaria expresó en su inconformidad que su hija fue internada de emergencia en el Hospital Central debido a que fue atropellada y necesitaba una operación para la colocación de clavos en uno de sus tobillos, pero personal médico le comunicó que debía esperar de 2 a 3 semanas para la cirugía, lo cual le parecía demasiado tiempo por el dolor que presentaba la paciente, en trámite de gestión la paciente fue intervenida en breve tiempo lo cual fue corroborado por la recurrente expresando su conformidad.

Gestión DQGE-0011/2023. Inició el 19 de mayo, mediante un escrito la recurrente externó ser familiar indirecta de una persona adulta mayor quien se encontraba como paciente en el Hospital General del Soledad de Graciano Sánchez, estaba por ser dada de alta y los familiares directos aparentemente no querían hacerse responsables de ella, por tanto temía hacerse cargo de la adulta ante lo delicado de su salud y pedía intervención de esta CEDH a efecto de garantizar sus derechos humanos. Una vez que fue iniciada la gestión se solicitó información e intervención al nosocomio y a la Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores obteniéndose valiosa información en favor de la adulta mayor, de quien se conoció sobre la existencia previa

de una carpeta de investigación de cuya finalidad era su judicialización una vez que se tuvieran los registros de investigación pertinentes además de continuar con su atención médica por parte del hospital.

Gestión DQGE-0012/2023. Inició el 24 de abril, por comparecencia de quien se identificó como Presidente de una asociación que representa personas de origen náhuatl de comunidades ubicadas en el municipio de Xilitla, cuya intervención consistía la realización de diversos trámites ante el Registro Civil del Estado para la obtención de documentos relacionados con hechos y actos del estado civil de las personas, pero de un tiempo a la actualidad dicha instancia le imposibilitaba su función, esta Dirección de Canalización, Gestión y Quejas determinó el inicio de una gestión a efecto de facilitar información que ayudara a conocer si su actividad podía ser considerada siempre que se encontrara ajustada a derecho, a lo que la Dirección del Registro Civil respondió que los documentos que expide contiene información con datos personales lo que imposibilita brindar la atención como lo deseaba el recurrente, no obstante se encontraba en total apertura para brindar el servicio público a los interesados de forma directa, todo lo cual fue hecho del conocimiento del usuario quien externó su conformidad.

Gestión DQGE-0013/2023. Inició el 5 de junio, el recurrente manifestó solicitar la intervención de esta institución toda vez que en la Agencia del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer se tramitaba una Carpeta de Investigación donde su tía era víctima directa por hechos que la ley señala como delito, sin embargo, al entrevistarse con la titular de la sede ministerial consideraba una tardanza en su integración, por ello, se inició la gestión y se solicitó de la autoridad ministerial información del expediente administrativo penal, en respuesta la autoridad comunicó sobre las actuaciones realizadas, sin embargo el peticionario al ser enterado de las mismas reiteró que a la indagatoria no se le daba el curso procesal necesario, pidió que la gestión fuera elevada a queja, lo cual ocurrió.

Gestión DQGE-0014/2023. Inició el 11 de abril, con motivo de un asunto turnado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el que una peticionaria señaló inconsistencias en el acta de

nacimiento de su mamá, lo cual entorpecía que obtuviera documentos de identificación con el nombre correcto, precisó que dicho asunto había sido tratado con anterioridad en la Dirección del Registro Civil sin resultado favorable, por tanto, esta Dirección inició trámite de gestión a efecto de conocer sobre el tema y de ser procedente pedir la asistencia necesaria, empero se conoció sobre disparidad de información entre el acervo público y lo aportado por la interesada lo cual ameritaba mecanismos legales a tramitar de forma directa y presencial, dicha información ya había sido comunicada a la parte interesada con anterioridad y se reiteró en la presente gestión.

Gestión DQGE-0015/2023. Inició el 27 de junio, debido a la recepción de una llamada telefónica de una persona del sexo femenino que argumentó tenía a su hijo privado de su libertad en celdas preventivas de la policía municipal de Soledad de Graciano Sánchez, indicando que de manera sistemática el Juez Calificador no le recibía el pago de la multa a efecto que su hijo gozara de su libertad, una vez iniciada la gestión se sostuvo contacto telefónico con dicha autoridad quien procedió a realizar el trámite respectivo para que la persona gozara de su libertad, lo cual fue corroborado por la peticionante quien agradeció la atención brindada.

Gestión DQGE-0016/2023. Inició el 25 de junio, debido a solicitud expresada en llamada telefónica de una persona de nacionalidad nicaragüense que presentaba una sintomatología que lo hacía deducir que tenía una enfermedad grave y en el Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez el personal médico solo le practicaba revisiones generales sin agotar la realización de estudios de gabinete para descartar algo delicado en salud, en ese sentido, se dio inicio la gestión a efecto de solicitar se le practicara una evaluación a profundidad sobre el estado de salud de la persona, lo cual se logró en favor del recurrente y derivó en tratamiento médico adecuado.

Gestión DQGE-0017/2023. Inició el 6 de julio, debido a la comparecencia de un padre de familia que externó su inconformidad contra personal docente de una escuela secundaria dependiente de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado debido a que sus tres hijos eran excluidos del plantel educativo, siendo el caso que a la fecha de inicio de

gestión sus tres hijos recibían clases a distancia y temía que no les garantizaran la entrega de papelería para la conclusión del ciclo escolar, en ese sentido tramitada la gestión se conoció que el plantel de educación no les prohibía su incorporación al mismo y su derecho a la educación estaba garantizada.

Gestión DQGE-0018/2023. Inició el 19 de abril, con motivo de asunto turnado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos relacionado con un escrito en el que una peticionaria señaló la imposibilidad de certificar la CURP de su papá (fallecido) ante la Dirección del Registro Civil del Estado lo cual necesitaba para tramitar pensión por viudez en favor de su mamá, al iniciarse la gestión se conoció por parte de la dependencia registradora la existencia de discrepancia de identidad respecto del titular de los datos, por lo que se orientó a la persona peticionaria sobre la pertinencia de realizar las acciones legales para dar cumplimiento con lo solicitado como era efectuar procedimiento administrativo de enmienda o por ruta jurisdiccional promoviendo demanda para rectificación de acta.

Gestión DQGE-0019/2023. Inició el 22 de mayo, mediante correo certificado de la Comisión Estatal Derechos Humanos de Tamaulipas, que contiene solicitud de peticionaria donde manifestó que nació en el Estado de San Luis Potosí y pedía apoyo para corregir su acta de nacimiento ya que existía un error en su segundo apellido y debía realizar la corrección solo que carecía de recursos para su traslado a esta ciudad de San Luis Potosí, en tanto al iniciarse la gestión se conoció por parte de la dependencia registradora sobre la existencia de discrepancia de identidad respecto la titular de los datos, por tanto se orientó sobre la pertinencia de realizar las acciones legales para dar cumplimiento con lo solicitado como era efectuar procedimiento administrativo de enmienda o por ruta jurisdiccional promoviendo demanda para rectificación de acta.

Gestión DQGE-0020/2023. Inició el 20 de octubre, con motivo de escrito turnado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relativo a una persona que señaló la situación que padecían sus padres originarios de San Luis Potosí, toda vez que sus actas de nacimiento eran solicitadas en el IMSS de Veracruz y a la fecha no estaban capturadas en el Sistema de Impresión de Actas por parte de la

Dirección del Registro Civil, ello ameritó que de manera inmediata iniciara a trámite la gestión respectiva pidiendo mediante oficio a la Dirección del Registro Civil su intervención.

Gestión DQGE-0021/2023. Inició el 23 de octubre, debido a comparecencia de usuaria que externó que por motivos que desconocía fue registrada dos veces su nacimiento, tanto en la ciudad de San Luis Potosí como en el municipio de Villa de Reyes, por lo que demandó mediante juicio de nulidad la cancelación de la segunda acta obteniendo sentencia definitiva civil, derivado de lo que se ordenó a la instancia registral efectuara el procedimiento de asiento marginal aplicada a la partida de registro de nacimiento de la interesada y con ello la baja de todo archivo electrónico, lo que no ocurría hasta la fecha de su comparecencia ante esta Comisión Estatal, pero una vez iniciada la gestión y con la voluntad de la autoridad estatal se dio cumplimiento a la sentencia dándose por solucionada la petición.

Gestión DQGE-0022/2023. Inició el 7 de noviembre, con motivo de una solicitud telefónica de personal del área de Trabajo Social del Hospital del Niño y la Mujer que indicó que una paciente perteneciente a una comunidad indígena del Estado de Durango cuyo dialecto era el tepehuano, fue atendida por parto, pero su bebé presentaba dificultades respiratorias por lo que no podría dársele de alta, en tanto no era posible comunicarle dicha situación a la paciente al no contar con un traductor de su lengua, por lo que se dio inicio la gestión entablándose comunicación con diversas instancias de atención a comunidades indígenas, lográndose un acercamiento con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas de la red del Estado de Durango quienes contaban con traductor y una vez coordinados los trabajos institucionales se le dio a conocer a la persona sobre el estado de salud de su hijo.

De los asuntos iniciados como expedientes de queja en la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, resultaron 856 de las cuales 525 fueron presentadas por mujeres y 331 por hombres, las autoridades con mayor índice de quejas iniciadas fueron Fiscalía General del Estado, Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Estatal.

De las quejas que se registraron resultó procedente la solicitud de 182 medidas precautorias, emitidas con la finalidad que la autoridad garantizara la implementación de acciones y medidas para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas o la producción de daños de difícil reparación a la persona víctima, quejosa o peticionaria; de acuerdo a las circunstancias del caso, dirigidas en su mayoría para la protección a grupos en situación de vulnerabilidad, como los son, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas de la población indígena, así como personas privadas de la libertad.

2.6. Reporte obtenido. 1 El reporte de quejas obtenido del sistema electrónico, arroja un total de 864 quejas iniciadas en esta Dirección de Canalización, Gestión y Quejas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, sin embargo, las quejas con números de folios DQQU-0739/2023, DQQU-0119/2023, DQQU-0397/2023, DQQU-0428/2023, DQQU-0586/2023, DQQU-0656/2023, DQQU-0706/2023 y DQQU-0219/2023 quedaron registradas, sin embargo no existe expediente de queja, porque estos folios se generaron en el sistema al momento de que simultáneamente dos Visitadores Adjuntos de éste Organismo, utilizaron el sistema electrónico por lo tanto, únicamente se reportan 856 quejas iniciadas.

2 El reporte estadístico de "medidas precautorias" del año 2023, obtenido del sistema electrónico de éste Organismo, arroja un total de 183 medidas precautorias generadas en esta Dirección de Canalización, Gestión y Quejas en el periodo referido, sin embargo, la medida precautoria con número de folio DQMP-0077/22, fue cancelada debido a que el propio sistema la duplicó, motivo por el cual no se tomara en cuenta y únicamente se reportan 182 medidas precautorias.

La Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, a través de su personal operativo llevó a cabo la atención a población que requirió de los servicios públicos que se otorgan por mandato de ley a las personas quejasas, víctimas, peticionarias o denunciantes; a través de acompañamientos y asistencia en calidad de Organismo observador durante eventos de interés público que resultan relevantes por el tema a exponer o incluso ante el temor de las personas participantes que sus acciones fueran impedidas limitando su derecho a la libertad de expresión:

- 16 de enero. Personal de la Dirección se constituyó en el Poder Judicial del Estado para realizar acompañamiento al Juez Auxiliar y Comisariado Ejidal de una localidad del municipio de Aquismón, pertenecientes a la comunidad Tének, quienes presentaron diversos escritos y solicitaron una reunión con la Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
- 24 de enero. Personal de la Dirección acudió a la Unidad Administrativa Municipal de San Luis Potosí, para acompañar a la representante de la comunidad Otomí, quien se reunió con el Secretario General del Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- 07 de febrero. Personal de la Dirección trasladó a usuaria con calidad de víctima por violaciones a derechos humanos en diversas Recomendaciones hasta su domicilio, al sentirse mal de salud en las instalaciones de la CEDH.
- 01 de marzo. Personal de la Dirección acudió a la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción a petición de usuaria, donde se recabaron 2 quejas por actos atribuidos a personal de dicha Fiscalía.
- 02 de marzo. Personal de la Dirección acudió en calidad de observador a la revisión de materiales y útiles escolares en la Escuela Primaria Javier Barros Sierra, vigilando el cumplimiento de los protocolos de dicho programa verificando el respeto de los derechos de las niñas y niños.
- 08 de marzo. La Directora del área coordinó el acompañamiento a la marcha "8M" llevada a cabo el 08 de marzo del 2023, a petición de diversos colectivos, contando con la participación de 27 personas empleadas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en calidad de observadoras.
- 10 de marzo. La Directora y personal del área, acudieron en calidad de observadoras además de realizar acompañamiento a alumnas de un Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios, quienes ejercieron su derecho de manifestación al visibilizar problemas de acoso y violencia sexual al interior del plantel educativo.
- 13 de marzo. Personal de la Dirección se apersonó en calidad de observadora durante la reunión que se llevó a cabo entre autoridades de Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y alumnas de un CBTis, con la finalidad de llegar a acuerdos para solucionar la situación de violencia hacia las mujeres en dicha institución educativa.
- 14 de marzo. La Directora y personal del área, asistieron en diversas ocasiones al domicilio de una persona que denunció hechos que la ley señala como el delito de violencia sexual durante la manifestación del 8 de marzo, con la finalidad de entrevistarla, brindar acompañamiento y seguimiento del caso, aunado a lo anterior, se advirtió sobre su pertenencia a un grupo vulnerable.
- 14 de marzo. Personal de la Dirección participó en un operativo en calidad de observador realizado al interior del Centro Penitenciario Estatal de San Luis Potosí.
- 21 de marzo. La Directora del área realizó acompañamiento a una madre cuidadora en su calidad de víctima a las instalaciones del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.
- 24 de abril. Personal de la Dirección acudió a la Unidad Administrativa Municipal de San Luis Potosí a dar acompañamiento a la representante de la comunidad Otomí, quien se reunió con el Secretario General del Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- 14 de mayo. Personal de la Dirección dio acompañamiento al Colectivo "Por ellas, por nosotras y por todas", en el marco del Día por la Justicia para las Víctimas de Feminicidio.
- 08 de junio. Personal de la Dirección acudió en calidad de observadora a reunión convocada por la junta de mejoras y participación ciudadana de "Unión Villa Magna".
- 17 de junio. Personal de la Dirección participó de manera presencial durante la marcha LGBTQ+.
- 27 de junio. Personal de la Dirección proporcionó acompañamiento a persona con discapacidad visual a una institución bancaria debido a presuntas irregularidades en su cuenta, se le brindó la atención correspondiente lográndose la solución al asunto.

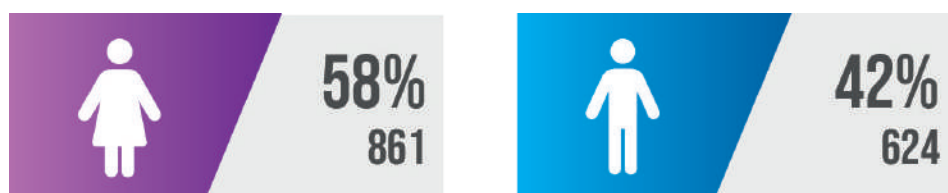
- 27 de junio. Personal de la Dirección acudió junto a una persona derechohabiente del Instituto Mexicano de Seguro Social con discapacidad visual para que recibiera atención médica pues la misma no se le proporcionaba.
- 25 de julio. Personal de la Dirección realizaron acompañamiento como observadoras a petición de víctima, quien realizó manifestación pacífica en compañía de otras víctimas, partiendo del jardín de Tequisquiapan hasta el Palacio de Gobierno, posteriormente se desplazaron a las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas donde se expresaron públicamente siendo escuchadas por el titular de la Comisión, de ahí retornaron al Palacio de Gobierno donde hicieron plantón por unos momentos. Finalmente, solicitaron cita para formalizar queja en oficinas de CEDH.
- 21 de agosto. Personal de la Dirección acudió a la Comandancia Municipal de Soledad de Graciano Sánchez debido a que una peticionaria comunicó que elementos de la policía preventiva detuvieron a dos personas sin motivo alguno y los lesionaron, una vez en el lugar los directamente agraviados formalizaron queja.
- 24 de septiembre. La Directora del área, acudió a diversas mesas receptoras de votos durante la realización del Plebiscito cuya finalidad era que la ciudadanía opinara si estaban o no a favor que la Delegación de Villa de Pozos fuera el municipio 59 en el Estado.
- 28 de septiembre. Personal de la Dirección se presentó en calidad de observadora al evento realizado por el Frente Marea Verde, llevado a cabo en un espacio público en el centro histórico de la ciudad capital.
- 25 de noviembre. Personal de la Dirección con apoyo del personal adscrito a la Primera Visitaduría y de la Dirección de Equidad y no Discriminación, participaron en la concentración de Colectivos como observadoras en la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres.

La Dirección de Canalización, Gestión y Quejas no obstante encontrarse supeditada a determinado presupuesto público asignado al área, logró alcanzar las metas programadas, inclusive algunas de ellas fueron rebasadas, sin embargo, es evidente que los casos, solicitudes y planteamientos de las personas peticionarias y autoridades, resultan más complejos y de mayor análisis.

El servicio público brindado a todas las personas va de la mano con la calidad humana que trastoca la dignidad de los derechos humanos y además, el trabajo esta interrelacionado con las instancias de servicio comunitario de atención social y humano como de justicia social, en ese sentido, el espíritu de servicio y la calidad de atención se destaca en las personas que integran la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas pues en muchas de las ocasiones dieron y ofrecieron más de su responsabilidad que les está encomendada sin mayor interés que encontrar la satisfacción de la persona usuaria. Cabe mencionar que a pesar de las limitantes de recursos materiales y humanos se otorgó un servicio público de forma inmediata y pertinente durante las 24 horas de los 365 días del año.



2.6. Trámites de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas

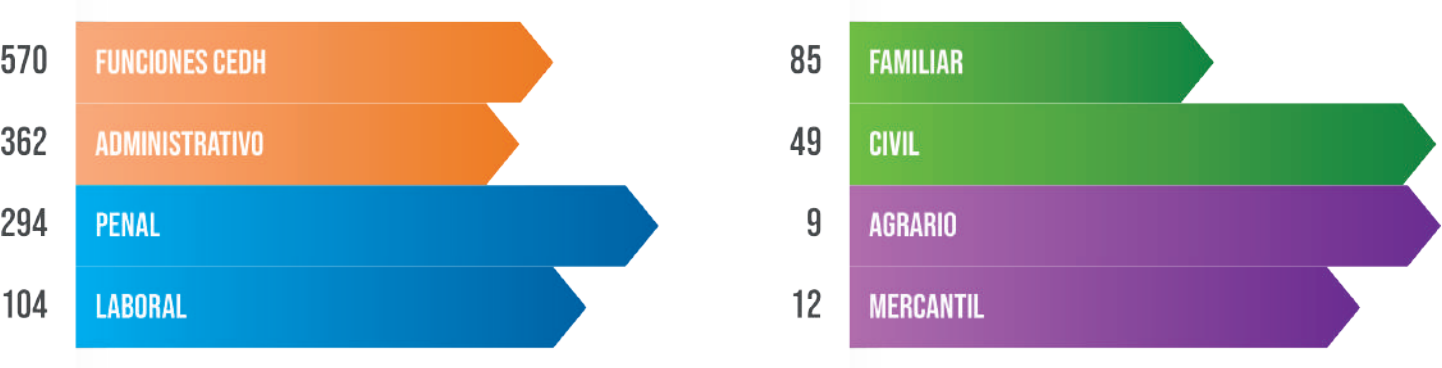


2.7. Orientaciones jurídicas brindadas en por la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, dispersión por sexo

TIPO DE POBLACIÓN	TOTAL
Persona de la población en general	1084
Persona servidora pública	97
Persona adulta mayor	77
Persona víctima de delito	58
Persona afectada en sus derechos laborales	49
Persona indígena	24
Persona con discapacidad	22
Persona interna o detenida	19
Persona migrante	19
Persona periodista	10
Persona defensora civil de los Derechos Humanos	7



2.8. Tipo de población a la que se le brindó la orientación jurídica



2.9. Orientaciones jurídicas brindadas por la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, desglose por materia



2.10. Canalizaciones brindadas en por la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, dispersión por sexo

TIPO DE POBLACIÓN	TOTAL
Persona de la población en general	310
Persona víctima de delito	43
Persona adulta mayor	41
Persona afectada en sus derechos laborales	10
Persona con discapacidad	9
Persona servidora pública	9
Persona migrante	5
Persona indígena	4
Mujer víctima de violencia por razón de género	4
Niñas y niños	4
Persona de la diversidad sexual	2
Persona Estudiante	2
Persona interna o detenida	1

2.11. Tipo de población canalizada

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
Fiscalía General del Estado	Unidad de Atención Temprana	77
	Fiscalía Especializada Para la Atención de la Mujer, La Familia y Delitos Sexuales	14
	Agente del Ministerio Público Mesa 2	1
	Agente del Ministerio Público Mesa de Alto Impacto	1
	Centro de Métodos Alternos de Solución de Controversias	1
	Unidad de Investigación Litigación	1
	Órgano Interno de Control	1
	Fiscal General del Estado	1
	Coordinador General	52
	Defensoría Pública del Estado	6
	Dirección de la Defensoría Pública Penal	2
	CEEAV	67
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	SEER	30
	SEGE	31
	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de San Luis Potosí	1
	Coordinación Estatal de Consejos Pedagógicos	1
	Dirección General	3
	Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores	5
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí	Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Gestión y Participación Social	27

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes	7
Centro de Justicia Para Mujeres del Estado de San Luis Potosí	Coordinación General	22
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Coordinación de Oficina Foránea SLP	28
	Presidente	1
Procuraduría de la Defensa del Trabajo	Procurador	20
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Procuraduría de la Defensa del Trabajo	20
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	CONDUSEF	3
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	PROFEDET	1
	Subprocuraduría General de Asuntos Foráneos	2
Servicios de Salud de San Luis Potosí	Clínica Psiquiátrica Doctor Everardo Neumann Peña	1
	Dirección General de Servicios de Salud	3
	Directora de Salud Pública	3
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro	UNEME CECOSAMA	1
	INTERAPAS	1
	Directora Jurídica y Apoderada Legal	2

2.12. Principales autoridades a las que se emitió canalización por la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas



2.13. Quejas recibidas por la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, dispersión por sexo

TIPO DE POBLACIÓN	TOTAL
Persona de la población en general	610
Persona servidora pública	60
Persona víctima de delito	48
Persona interna o detenida	46
Persona adulta mayor	17
Persona indígena	15
Persona con discapacidad	14
Persona afectada en sus derechos laborales	11
Persona defensora civil de derechos humanos	7
Persona periodista	6
Persona estudiante	5
Niñas y Niños	5
Mujer víctima de violencia por razón de género	1

TIPO DE POBLACIÓN	TOTAL
Persona adolescente	4
Persona de la diversidad sexual	2
Persona que vive con una condición médica o VIH	1

2.14. Tipo de población canalizada

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
Fiscalía General del Estado	Fiscalía General del Estado (M.P.)	109
	Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales	13
	Dirección General de Métodos de Investigación	59
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	109
	Guardia Civil Estatal	53
	Dirección General de Prevención y Reinserción Social	91
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Centro Penitenciario Estatal de S.L.P.	2
	Coordinación Especializada en Justicia Penal para Adolescentes	1
	Dirección General de Ejecución de Medidas para Menores	1
Servicios de Salud de San Luis Potosí	Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto	16
	Hospital del Niño y la Mujer	3
	Dirección General de Servicios de Salud	4

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	2
	Centro de Salud María Cecilia	1
Sistema Educativo Estatal Regular	Sistema Educativo Estatal Regular	54
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del H. Ayuntamiento	43
	Dirección de Comercio	7
	Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí	4
	Secretaría General	6
	Dirección de Concertación Política y Social	2
	Contraloría Interna Municipal de San Luis Potosí	1
	Dirección de Asuntos Jurídicos	1
	Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos	1
	Director de Protección Civil	3
	Dirección de Servicios Médicos	2
	Dirección de Ingresos	3
	Presidencia Municipal	4
	Junta Directiva de la Unidad de Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del H. Ayuntamientooz	4
INTERAPAS	INTERAPAS	27
	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	38
	Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	10

AUTORIDAD	ÁREA	TOTAL
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer, la Familia y el Adulto Mayor	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer, la Familia y el Adulto Mayor	10
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	11
Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí	Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí	11
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí	4
H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez Dirección de Seguridad Pública Municipal	H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez Dirección de Seguridad Pública Municipal	17

2.15. Principales autoridades señaladas en las quejas como presuntas violatorias de derechos humanos

HECHOS VIOLATORIOS	TOTAL
Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil	56
Faltar a la honradez imparcialidad y eficacia en el desempeño de la función pública	50
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas menores de edad	41
Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal	38
Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil	33
Traslado injustificado de personas detenidas	31
Prestación indebida del servicio público	30
Impedir el acceso a los servicios de educación	28

HECHOS VIOLATORIOS	TOTAL
Maltrato a los estudiantes	28
Tortura	27
Amenazas o intimidación	26
Lesiones	23
Acciones u omisiones que atenten contra la dignidad humana	23
Detención arbitraria	23
Omitir fundar o motivar el acto de autoridad	22
Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje	22
Omitir la práctica de diligencias para una efectiva investigación penal	21
Omitir dar respuesta a la petición formulada por las personas	21
Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos	18
Omisión o negativa de otorgar asesoría jurídica	16
Omitir brindar una educación de calidad	16

HECHOS VIOLATORIOS	TOTAL
Inadecuada atención médica	16
Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley	14
Aplicación de medidas disciplinarias indebidas a los estudiantes	12
Integración irregular de los expedientes de investigación penal	10

2.16. Principales hechos violatorios calificados en las quejas iniciadas

AUTORIDADES	NÚM. DE MEDIDAS PRECAUTORIAS	PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	82	• Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil • Maltrato a los estudiantes • Impedir el acceso a los servicios de educación • Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas menores de edad • Omitir brindar una educación de calidad • Aplicación de medidas disciplinarias indebidas a los estudiantes
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado	27	• Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos • Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos • Inadecuada atención médica • Lesiones • Tortura
Sistema Educativo Estatal Regular	12	• Maltrato a los estudiantes • Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil • Omitir brindar una educación de calidad

AUTORIDADES	NÚM. DE MEDIDAS PRECAUTORIAS	PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS
Organismo operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro	12	• Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje • Negativa para proporcionar atención médica • Deberes y omisiones que vulneran los derechos de los adultos mayores
Servicios de Salud de San Luis Potosí	9	• Omitir proporcionar atención médica, inadecuada atención médica • Acciones u omisiones que atenten contra la dignidad humana • Omitir o negar información sobre el estado de salud de las personas

2.17. Principales autoridades y hechos por los que se dictaron medidas precautorias por parte de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas



2.18. Desglose por sexo

TIPO DE POBLACIÓN	TOTAL
Persona de la población en general	13
Persona adulta mayor	4
Persona Indígena	2

TIPO DE POBLACIÓN	TOTAL
Persona Migrante	1
Persona Servidora Pública	1
Persona Víctima del delito	1

2.19. Tipo de población

AUTORIDADES	TOTAL
Dirección del Registro Civil	6
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	4
Fiscalía General del Estado	3
Hospital General Soledad	2
Secretaría de Seguridad de Soledad de Graciano Sánchez	2
Hospital General de Ciudad Valles y Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto	1
CEEAV	1
Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto	1

AUTORIDADES	TOTAL
Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Mujer	1
Hospital del Niño y la Mujer	1

2.20. Autoridades señaladas en las gestiones que inició la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas

FECHA	PERSONAS QUE PARTICIPARON	DESCRIPCIÓN
05/01/2023	Directora de Canalización, Gestión y Quejas	La Directora de Canalización, Gestión y Quejas, sostuvo reunión de trabajo con la Coordinadora Municipal de Derechos Humanos de Villa de Reyes S.L.P., sobre temas de derechos humanos para la colaboración institucional en atención a peticionarios.
16/01/2023	Visitador Adjunto de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	Visitador Adjunto se constituyó en el Poder Judicial del Estado realizando acompañamiento al Juez Auxiliar y Comisariado Ejidal de una localidad del municipio de Aquismon, pertenecientes a la comunidad Tének, para presentar diversos escritos y solicitar una reunión con la Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
24/01/2023	Visitador Adscrito de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	Visitador Adjunto se constituyó en la Unidad Administrativa Municipal de San Luis Potosí, realizando acompañamiento a la representante de la comunidad Otomí, quien se reunió con el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

FECHA	PERSONAS QUE PARTICIPARON	DESCRIPCIÓN
07/02/2023	Visitador Adscrito a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	Visitador Adjunto traslado hasta su domicilio a usuaria con calidad de víctima por violaciones a derechos humanos en diversas recomendaciones, al sentirse mal de salud en las instalaciones de la C.E.D.H. y pedir fuera conducida a su casa para ser atendida por su familia.
22/02/2023	Personal adscrito a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	Personal adscrito a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas participó de manera virtual en la conferencia "Lengua Materna en todos lados".
01/03/2023	Visitadora adscrita a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	Visitadora Adjunta a la Dirección de Canalización Gestión y Quejas, acudió a la Fiscalía Especializada en Delitos relacionados con Hechos de Corrupción, a petición de usuaria, donde se recabaron 2 quejas por actos atribuidos a personal de dicha Fiscalía.
02/03/2023	Visitador adscrito a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	Visitador Adjunto a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, acudió a una reunión como observador en la revisión de materiales y útiles escolares en la Primaria "Javier Barros Sierra" verificando el respeto de los derechos humanos de niñas y niños.

FECHA	PERSONAS QUE PARTICIPARON	DESCRIPCIÓN
08/03/2023	Personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	La Directora de Canalización, Gestión y Quejas, coordinó el acompañamiento a la marcha "8M" llevada a cabo el 08 de marzo del 2023, a petición de diversos Colectivos, donde participaron 27 empleados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en calidad de observadores.
10/03/2023	Visitadora Adjunta a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	Visitadora Adjunta a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, acudió al Taller de Género y Vejez, que impartió la Comisión Estatal de Población.
10/03/2023	Directora de Canalización, Gestión y Quejas y Visitadora Adjunta	La Directora de Canalización, Gestión y Quejas y Visitadora Adjunta, acudieron en calidad de observadoras además de realizar acompañamiento a alumnas del CBTIS, quienes ejercieron su derecho a visibilizar problemas de acoso y violencia sexual al interior del plantel educativo a través de la manifestación pública
13/03/2023	Visitadora Adjunta adscrita a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	Visitadora adjunta a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, acudió en calidad de observadora a la reunión de autoridades de SEGE y la PPNN, así como de alumnas del CBTIS, con la finalidad de llegar a acuerdos para solucionar la situación de violencia hacia las mujeres de dicha institución educativa.

FECHA	PERSONAS QUE PARTICIPARON	DESCRIPCIÓN
14/03/2023	Visitadores Adjuntos y Directora de Canalización, Gestión y Quejas	Visitadores Adjuntos y la Directora de Canalización, Gestión y Quejas, acudieron al domicilio de una persona que denunció hechos que la ley señala como delito de violencia sexual durante la manifestación del 8 de marzo, con la finalidad de entrevistarla, así como brindarle acompañamiento y seguimiento al caso, además de advertir su pertenencia a un grupo vulnerable.
14/03/2023	Visitadores Adjuntos y Directora de Canalización, Gestión y Quejas	Visitadores Adjuntos y la Directora de Canalización, Gestión y Quejas, acudieron nuevamente al domicilio de la persona que denunció hechos que la ley señala como delito de violencia sexual durante la manifestación del 8 de marzo, con la finalidad de recabarle queja y ofrecer acompañamiento a la Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales.
14/03/2023	Personal de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	Personal de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, participó en Operativo realizado en el Centro Estatal Penitenciario de San Luis Potosí.
21/03/2023	Directora de Canalización, Gestión y Quejas	La Directora de Canalización, Gestión y Quejas, realizó acompañamiento al Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a una madre cuidadora en su calidad de víctima.

FECHA	PERSONAS QUE PARTICIPARON	DESCRIPCIÓN
31/03/2023	Directora de Canalización, Gestión y Quejas y Visitadora Adjunta	La Directora de Canalización, Gestión y Quejas y Visitadora Adjunta, acudieron al evento "Jornada Social en el Día Internacional de la visibilización Trans, el cual se llevó a cabo en el Museo del Ferrocarril.
04/04/2023	Personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Visitador Adjunto y Directora de Canalización, Gestión y Quejas, sostuvieron reunión con el Lic. Eduardo Alvarado Martínez del área jurídica de PPNNa con el objetivo de coordinar trabajos en atención a niños, niñas y adolescentes por lo que se precisó el personal de contacto de parte de la procuraduría para efecto de una atención inmediata.
26/04/2023	Personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Personal adscrito a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas acudió a Curso de diseño de proyectos formativos impartido por Mtra. María de la Paz Bustos Lugo y Dra. Sarai de los Ángeles Gaytán Morales del Instituto de Profesionalización del Magisterio Potosino
24/04/2023	Visitador adjunto de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	Visitador Adjunto a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas se constituyó en la Unidad Administrativa de San Luis Potosí, brindando acompañamiento a la representante de la comunidad Otomí, quien se reunió con el Secretario General del Ayuntamiento de San Luis Potosí.

FECHA	PERSONAS QUE PARTICIPARON	DESCRIPCIÓN
28/04/2023	Personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Personal adscrito a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas participaron en curso de Obligaciones de archivo e importancia de la conservación de los documentos que se generan dentro de las áreas de la CEDH
12/05/2023	Directora de Canalización, Gestión y Quejas	La Directora de Canalización, Gestión y Quejas sostuvo Reunión de Trabajo con la Coordinadora de Derechos Humanos de Soledad de Graciano Sánchez
13/05/2023	Visitadores Adjuntos adscrita a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	Personal adscrito a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas participo en Curso Lectura y Redacción impartida por personal de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.
14/05/2023	Visitadores Adjuntos adscrita a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	Visitadoras Adjuntas adscritas a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas dieron acompañamiento al colectivo "Por ellas, por nosotras y por todas" en el marco del Día por la justicia para las víctimas de feminicidio

FECHA	PERSONAS QUE PARTICIPARON	DESCRIPCIÓN
16/05/2023	Visitadores Adjuntos adscritos a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	Visitadores Adjuntos adscritos a la Dirección de Canalización Gestión y Quejas, acudieron al taller ¿Qué pasa con nuestros Derechos? Impartido en el marco del día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia en el museo Federico Silva.
26/05/2023	Visitadora Adjunta adscrita a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	Visitadora Adjunta adscrita a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, acudió al Taller de Género y Vejez impartida por la Comisión Estatal de Población.
05/06/2023	Directora de Canalización, Gestión y Quejas	Asistencia a ceremonia de inicio de la consulta de personas con discapacidad en el patio central del palacio municipal del H. Ayuntamiento S.L.P.
08/06/2023	Visitadora Adjunta a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	Acudió en calidad de observadora durante la reunión convocada por la junta de mejoras y participación ciudadana "Unión Villa Magna".

FECHA	PERSONAS QUE PARTICIPARON	DESCRIPCIÓN
17/06/2023	Personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Acompañamiento en calidad de observadoras durante la marcha LGBTQ+
20/06/2023	Directora de Canalización, Gestión y Quejas, así como Visitadores Adjuntos	Reunión de trabajo Institucional con personal de Secretaría de Cultura
27/06/2023	Visitadora Adjunta a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	Proporciono acompañamiento a persona con discapacidad visual, a la institución bancaria debido a que presentaba algunas irregularidades en su cuenta de nómina, se le brindo la atención correspondiente, lográndose la solución al asunto.
27/06/2023	Visitadores Adjuntos a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	Acompañamiento a persona con discapacidad visual al IMSS para atención médica, pues a la misma no se le proporcionaba.

FECHA	PERSONAS QUE PARTICIPARON	DESCRIPCIÓN
29/06/2023	Directora de Canalización, Gestión y Quejas, así como Visitadores Adjuntos	Reunión Institucional, en relación al protocolo de atención a niñas, niños y adolescentes, en situación de riesgo por trabajo infantil, explotación laboral y mendicidad en la vía pública.
25/07/2023	Personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Se realizó acompañamiento como observadora a petición de víctima, quien realizó manifestación pacífica en compañía de otras víctimas, partiendo del jardín de Tequisquiapan hasta Palacio de Gobierno, posteriormente se desplazaron por la CEEAV, donde se manifestaron y fueron escuchadas por el Comisionado, de ahí retornaron nuevamente a Palacio de Gobierno, lugar donde hicieron plantón por unos momentos. Finalmente se acercaron a la visitadora, a quienes les brindó la atención y les dio cita para formalizar queja en oficinas de CEDH.
21/08/2023	Personal adscrito a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas	Se hizo presencia a la Comandancia Municipal de Soledad de Graciano Sánchez debido a que peticionaria comunicó que elementos de la Policía Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, detuvieron a dos personas, sin motivo alguno y los lesionaron, una vez en el lugar los directamente afectados formalizaron queja. Posteriormente los agraviados se presentaron a formalizar queja en oficinas de la CEDH.
29/08/2023	Directora y Personal adscritos la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas.	Sesión sobre el nuevo Sistema de Precedentes Judiciales en México que imparte el seminario permanente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

FECHA	PERSONAS QUE PARTICIPARON	DESCRIPCIÓN
23/08/2023	Directora y Personal Adjuntos a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas.	Asistieron al Primer Foro "Hacia el Reconocimiento de los Derechos de las Personas Cuidadoras" en Palacio Municipal.
22/09/2023	Directora y Visitador Adjunto al área de Canalización, Gestión y Quejas.	Se participo en reunión del COESAEN con tema Protocolo para la Atención de Personas Adultas Mayores en la presentación de una queja para los Integrantes del Comité Estatal de Atención al Envejecimiento
24/09/2023	Directora de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas.	Acudió a diversas mesas receptoras de Votos en calidad de Observadora durante la realización de Plebiscito cuya finalidad era que la ciudadanía opinara si estaban a favor de que a Delegación de Villa de Pozos fuera el Municipio 59 en el Estado
28/09/2023	Directora de Canalización, Gestión y Quejas.	Acudió en calidad de observadora en Evento realizado por Frente Marea Verde, llevado a cabo en plaza de armas

FECHA	PERSONAS QUE PARTICIPARON	DESCRIPCIÓN
28/09/2023 29/09/2023	Directora de Canalización, Gestión y Quejas.	Asistió al DIF Estatal con el tema Hablemos de Derechos Humanos y diversidad Sexual de niñas, niños y adolescentes
25/11/2023	Personal de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, Primera Visitaduría y Equidad y No Discriminación	Personal de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas con apoyo del Personal Adscrito a la Primera Visitaduría y Equidad y no Discriminación, participaron en la concentración de Colectivos como Observadoras en la Conmemoración del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres

2.21. Acompañamientos y actividades relevantes que personal de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas realizó del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023

Defensa de los Derechos Humanos Zona Centro y Media

La Primera Visitaduría y la oficina de enlace de la Zona Media del Estado de San Luis Potosí, se encargan de tramitar quejas y denuncias de hechos presentados por presuntas violaciones a derechos humanos, así como de brindar acompañamientos a personas quejasas ante diversas autoridades. El personal que conforma la Visitaduría se ubica en oficinas centrales y en la oficina de enlace de Zona Media donde también se desarrollan funciones de recepción de quejas, orientaciones, canalizaciones y acompañamientos.

Vinculación interinstitucional

Durante el año 2023, se continuó fortaleciendo la colaboración interinstitucional con funcionariado público encargado de las Unidades de Derechos Humanos, asuntos jurídicos y Dirección General de Derechos Humanos en la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Dirección General del Sistema Estatal Regular, Dirección General de Colegio de Bachilleres, Dirección General de los Servicios de Salud, Instituto de las Mujeres y Fiscalía General del Estado.

De igual forma se ha tenido comunicación con las personas titulares de las Coordinaciones de Derechos Humanos de los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Mexquitic de Carmona, Villa de Reyes, Ciudad Fernández y Rioverde, quienes remiten quejas y colaboran en la rendición de informes por parte de la autoridad.

La vinculación interinstitucional ha permitido que los asuntos sean atendidos de forma más eficiente, teniendo como resultado el cumplimiento en la rendición de informes, así como de la colaboración para obtener opiniones médicas y periciales en diversos temas, con lo que se fortalece el quehacer de la documentación durante la investigación de presuntas violaciones a derechos humanos.

A continuación, se menciona las principales acciones en que se llevó a cabo una participación institucional:

- *En el mes de marzo, se participó en mesa de trabajo por convocatoria de la Comisión de Agravio a Periodistas del Congreso del Estado, para exponer el trámite de atención y competencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.*
- *En el mes de febrero, se participó en la reunión con Federación de los Organismos Públicos Autónomos en representación de la Presidenta.*
- *En el mes de abril y mayo, se participó en mesas de trabajo con Directivos de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.*
- *En el mes de mayo, se participó en la instalación de la Comisión de Atención a la Primera Infancia del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.*
- *Durante el mes de junio, se efectuó un acto protocolario de disculpa pública a víctima de violaciones a derechos humanos, con personal Directivo del Sistema Educativo Estatal Regular.*
- *En el mes de julio se participó en sesión del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en San Luis Potosí.*

Asuntos de derechos humanos atendidos en la Zona Centro

Durante el año 2023 se tramitaron 745 expedientes de quejas en la Primera Visitaduría General de las cuales 88 fueron iniciadas en la oficina de enlace localizada en la Zona Media, de los cuales 469 quejas fueron presentadas por mujeres lo que representa el 62.95%, y 276 fueron presentadas por hombres lo que representa el 37.05%. Cabe destacar que al cierre del año 2022 en el mismo periodo se recibieron 554 expedientes de quejas, lo que representa un 34.7% es decir, un incremento de un poco más de la tercera parte del total recibido para el 2022.

En el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se concluyeron 268 expedientes iniciados en 2023 y 314 de años anteriores, siendo un total de 582 asuntos concluidos, de los cuales 127 se cerraron por causal de solución satisfactoria del asunto y 17 por propuestas de conciliación. De los 745 expedientes recibidos durante el 2023, se concluyeron 268 en el mismo año de su presentación lo que representa un 35.9%.

Cabe señalar que durante la tramitación de expedientes de queja se presentaron hechos que ameritaron la emisión de 46 Medidas Precautorias, para evitar la consumación irreparable de violaciones a Derechos Humanos, dirigidas a autoridades de carácter estatal como municipal, tan solo en el 2022 se emitieron 33.

En materia de Propuestas de Conciliación se dictaron 17 las que se determinó la violación a Derechos Humanos, la reparación de los derechos vulnerados, se dictaron medidas de no repetición del acto reclamado y se dio vista a los Órganos Internos de Control, del total de las propuestas emitidas se reportan como aceptadas y en etapa de cumplimiento, lo que representa un aumento del 90% con relación al año pasado.

El contacto directo con las personas quejasas se realiza a través de llamadas telefónicas, entrevistas di-

rectas en domicilio o comunicación vía correo electrónico lo cual ha facilitado el trabajo de personal, sobre todo para las y los usuarios que han manifestado tener dificultad para presentarse de forma directa por cuestiones de trabajo, económicas y de movilidad o incluso por cambio de residencia. Además de estas acciones, a solicitud de las y los quejosos se les agenda la atención en el horario en que puedan acudir.

Los acompañamientos de atención a casos tienen como finalidad documentar expedientes de quejas y observar la situación de respeto a derechos humanos, de ahí la importancia de documentarlos ya que permite que se detengan las violaciones a derechos humanos. En temas de acompañamiento a las oficinas en las que en mayor número se realizan estos son: Fiscalía General del Estado y su Delegación Cuarta con sede en Rioverde, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, el Ayuntamiento de San Luis Potosí, la Delegación Villa de Pozos, Soledad de Graciano Sánchez y Santa María del Río.

En la Zona Centro, se realizaron acompañamientos a población de comunidades indígenas en San Luis Potosí ante autoridades municipales de San Luis Potosí específicamente de la Dirección de Comercio y de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, además se realizó reunión y acompañamiento con la Dirección General de los Servicios de Salud. De esta manera, también se participó en las actividades realizadas con motivo del Día Internacional de la Lengua Materna. En los meses de octubre a diciembre de 2023, se realizaron acompañamientos de una víctima de delito y de violaciones a derechos humanos, a diversas audiencias de Juicio Oral.

Asuntos de derechos humanos atendidos en la Zona Media

Con respecto a la Zona Media del Estado, durante 2023 se recibieron 88 quejas, se brindaron 309 orientaciones jurídicas y 77 canalizaciones a diferentes áreas.

Las quejas presentadas de acuerdo con su competencia se turnaron a la Segunda, Tercera y Cuarta Visitaduría General, así como de la Comisión Nacional

de los Derechos Humanos. En los casos en que se involucraron autoridades con jurisdicción en la zona media del Estado, éstos siguieron su trámite en la oficina sede regional del Organismo a efecto de privilegiar la atención inmediata de la queja. Para la integración de las quejas, se realizaron diligencias de atención inmediata en los municipios de Rioverde, Ciudad Fernández, Cerritos, San Cirio de Acosta, donde se presentaron casos de presuntas violaciones a derechos humanos que requirió que personal asignado se presentara en las oficinas del Ministerio Público, Celdas Municipales y oficinas Administrativas de los Ayuntamientos para la emisión de medidas precautorias, dando atención en la hora y día indicado, aun siendo días festivos e inhábiles.

De igual forma, se participó con colectivos y Sociedad Civil en acompañamientos a marchas con motivo de la defensa de los derechos de las mujeres, personas LGBT+ y personas desaparecidas, principalmente en los municipios de Rioverde y Ciudad Fernández.

Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

De conformidad con el artículo 3 de la Ley para la Protección al Ejercicio de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de San Luis Potosí, el Mecanismo Estatal es la instancia máxima en toma de decisiones para la prevención y protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en el Estado. Por ende, las resoluciones que emita el Mecanismo Estatal serán obligatorias para las autoridades estatales y municipales, cuya intervención sea necesaria para satisfacer las medidas de protección.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos forma parte del Mecanismo Estatal el cual ésta integrado con nueve miembros permanentes, durante el año 2023 se participó en las sesiones ordinarias de trabajo.

La Primera Visitaduría recibió 3 quejas de agravio a personas periodistas, y dentro de este Programa se reportó 1 queja radicada en la Segunda Visitaduría General en las que se señalan violaciones a derechos humanos a la participación política por acciones que impiden y limitan la libertad de ex-

presión. De los expedientes de queja, se emitió la Recomendación 22/2023, sobre el caso de violación a derechos humanos de periodista, la cual fue dirigida a la Presidenta Sustituta del Ayuntamiento de Santa María del Río.

Casos relevantes que fueron solucionados en beneficio de las personas quejasas, víctimas o peticionarias

1VQU-0094/2022. El quejoso atribuyó violación a sus derechos humanos a servidores públicos de la Unidad de Gestión del Centro Histórico del Ayuntamiento de San Luis Potosí. De acuerdo a las evidencias se advirtió que el motivo de la queja fue solucionado a satisfacción del quejoso, en razón a que manifestó que estaban completas las obras las cuales conforman el Mural denominado "Macro Museo Mural Dignificador del Mercader Placero Guachichil a Ras del Piso", que fueron donadas en la Administración Municipal y que estarán en resguardo y posterior colocación, una vez que se concluya la remodelación del Mercado "La República".

1VQU-0104/2022. La quejosa señaló actos que atribuyó a servidores públicos de la Fiscalía General del Estado. De acuerdo a las evidencias se advierte que el motivo de la queja fue solucionado a satisfacción de la quejosa, en razón a que, en el Centro de Métodos Alternos de Solución de Controversias en Materia Penal, el 13 de marzo, se emitió Acuerdo Reparatorio Inmediato, al recibir la víctima la cantidad por concepto de reparación del daño, quien solicitó la conclusión del procedimiento de mediación y la extinción de la acción penal.

1VQU-0360/2022. La quejosa atribuyó violación a derechos humanos a servidores públicos del Ayuntamiento de San Luis Potosí. De acuerdo a las evidencias se advierte que el motivo de la queja fue solucionado a satisfacción de la quejosa, en razón a que manifestó que su madre ya se encontraba recibiendo pensión por viudez, misma que solicitó en abril 2020 y de la cual con el cambio de administración le requería que realizara nuevamente el trámite.

1VQU-0419/2022. La quejosa expresó presuntas violaciones a derechos humanos en agravio sus representados, por actos atribuidos a Servidores Públicos del Ayuntamiento de San Luis Potosí. De acuerdo a las evidencias, se advierte que el motivo de la queja fue solucionado a satisfac-

ción, en razón de que las Direcciones de Comercio, Desarrollo Económico, Contraloría Interna y a la Secretaría General, todas pertenecientes al Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., dieron contestación a las peticiones presentadas por los representados de la quejosa.

1VQU-0485/2022. La quejosa señaló actos atribuidos a Servidores Públicos de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. De acuerdo a las evidencias se advierte que el motivo de la queja fue solucionado a satisfacción de la quejosa, en razón a que, personal adscrito a esta Primera Visitaduría General, gestionó una reunión con la Directora de Asesoría Jurídica de la CEEAV, en donde además estuviera presente la peticionaria, previa explicación por parte de la Directora de Asesoría Jurídica, en cuanto a las actuaciones del asesor jurídico, se realizó el cambio de asesor a efecto de dar continuidad a la Carpeta de Investigación en la cual es víctima.

1VQU-0024/2023. La queja recibida se atribuyó a servidores públicos de la Dirección de Comercio Municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí. De acuerdo a las evidencias se advierte que el motivo de la queja fue solucionado a satisfacción del quejoso, en razón a que refirió estar de acuerdo en que se emitiera la resolución por solución, ya que agradecía a este Organismo, debido a que la autoridad clausuró el negocio, concatenado a que obran constancias con las cuales se acredita que la Dirección de Comercio del Ayuntamiento de San Luis Potosí, dio respuesta a la petición formulada por el quejoso, así como realizó las acciones correspondientes y determinó como Medida de Seguridad la clausura de las actividades comerciales.

1VQU-0031/2023. Queja por actos atribuidos al Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Trámite Común de la Fiscalía General del Estado. De acuerdo a las evidencias se advierte que, el motivo de la queja fue solucionado a satisfacción de la quejosa, en razón a que, dentro de la Carpeta

de Investigación obran diversos actos de investigación, entre ellos el informe realizado por elementos de la Dirección General de Métodos de Investigación; así como la existencia del dictamen de Psicología emitidos por la Vicefiscalía Científica. Aunado a que, la misma fue determinada y judicializada.

1VQU-0043/2023. La quejosa denunció presuntas violaciones a derechos humanos que atribuyó al Director de Concertación Política y Social del Ayuntamiento de San Luis Potosí. De acuerdo a las evidencias, se advierte que el motivo de la queja fue solucionado a satisfacción de la quejosa, en razón a que se le brindó la atención adecuada, en reuniones celebradas, donde trataron temas de proyectos productivos para las personas integrantes de Pueblos y Comunidades Indígenas.

1VQU-0096/2023. La persona quejosa denunció presuntas violaciones a sus derechos humanos, que atribuyó a personal de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de San Luis Potosí. De acuerdo a las evidencias se advierte que, el motivo de la queja fue solucionado a satisfacción del quejoso, en razón a que, con la aceptación de las medidas precautorias emitidas por este Organismo a la Directora de Servicios Médicos Municipales, puntualizando que, en aras de continuar preservando el derecho a la salud como derecho humano, está realizando todas las gestiones necesarias para proporcionar al quejoso la atención médica que requiera con motivo de su padecimiento.

1VQU-0148/23. El quejoso denunció presuntas violaciones a los derechos humanos de su hija de identidad reservada, por actos que atribuyó a personal de la Escuela Secundaria Aurelio Manrique. Posteriormente expresó encontrarse conforme con la intervención del personal de este Organismo, toda vez que su hija se encuentra bien, no ha tenido problemáticas y tiene conocimiento que el maestro del cual presentó inconformidad no tiene contacto con ella.

1VQU-0152/2023. La quejosa denunció presuntas violaciones a sus derechos humanos, que atribuyó a servidores públicos de la Dirección General de Métodos de Investigación de la Fiscalía General del Estado. De acuerdo a las evidencias se advirtió que el motivo de la queja fue solucionado a satisfacción de la quejosa, en razón a que manifestó que ya se

anexó a la carpeta de investigación la información requerida para su integración.

1VQU-0172/2023. La persona quejosa atribuyó violaciones a derechos humanos a servidores públicos de Ayuntamiento de San Luis Potosí. De acuerdo a las evidencias se advierte que el motivo de la queja fue solucionado a satisfacción de la quejosa, en razón a que manifestó que daba por solucionada la queja, ya que, con la aceptación de las medidas precautorias, se realizó el cambio de adscripción de área de trabajo, además de que ya no tiene contacto con el servidor público.

1VQU-0176/2023. Queja por actos atribuidos a la Vicefiscalía Científica de la Fiscalía General del Estado. De acuerdo a las evidencias se advierte que, el motivo de la queja fue solucionado a satisfacción del quejoso, en razón a que, la Vicefiscalía Científica emitió Dictamen de Arquitectura Forense, información que fue corroborada por el mismo quejoso mediante comparecencia realizada en este Organismo Estatal. Aunado a que, el Centro de Métodos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal le giró oficio para invitación a celebración de sesión de mediación y/o conciliación.

1VQU-0177/2023. Queja por actos atribuidos a la Dirección General de Métodos de Investigación. De acuerdo a las evidencias se advierte que, el motivo de la queja fue solucionado a satisfacción del quejoso, en razón a que, los hechos materias de queja se derivaron de la omisión de la práctica de diligencias para una efectiva investigación penal, se pudo acreditar mediante el informe pormenorizado por la autoridad que, elemento de la Dirección de Métodos de Investigación rindió informe policial, es decir, fue subsanada la omisión manifestada por el quejoso.

1VQU-0213/2023. La persona quejosa denunció presuntas violaciones a sus derechos humanos, que atribuyó a personal del Ayuntamiento de San Luis Potosí. De acuerdo a las evidencias se advierte que el motivo de la queja fue solucionado a satisfacción del quejoso, en razón a que manifestó que personal de INTERAPAS, acudió al domicilio y se realizó la reparación, así como se hizo el bacheo correspondiente.

1VQU-0219/23. El peticionario, manifestó actos que atribuyó a elementos de la policía Municipal de Rioverde y otros. De acuerdo a las evidencias recabadas, se advierte que el motivo de la queja fue solucionado a satisfacción del peticionario, en razón de que, señaló que, con motivo de la intervención de esta Comisión, el pasado 22 de diciembre, recibió cantidad como pago de la reparación del daño de manos de funcionarios de Seguridad Pública Municipal de Rioverde.

1VQU-0235/23. La quejosa imputó presuntas violaciones a los derechos humanos de personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) en agravio de su hijo menor de edad. De las evidencias existentes se observó que la queja fue por la dilación en la entrega de la persona menor de edad, a un familiar materno de ésta, y durante la rendición del informe requerido, la autoridad llevó a cabo dicha entrega.

1VQU-241/2023. El quejoso manifestó que su hijo estudiaba tercer grado en una escuela secundaria de Villa de Reyes, pero era agredido por otros estudiantes. Se giraron medidas precautorias, fueron aceptadas por la SEGE. Acordó al quejoso, después de interponer la queja, el Director de la escuela cambio su comportamiento y aplicó sanciones a los supuestos agresores, por lo que el hijo del quejoso cambió de manera favorable su comportamiento y culminó de satisfactoriamente su educación secundaria.

1VQU-0261/2023. Un grupo de quejosas de la localidad "La Yerbabuena" manifestaron que una maestra de grupo se presentaba en estado inconveniente a impartir clase, les pedía cooperación para la colegiatura de su sobrina, ingresó a una persona ajena a la escuela (al parecer su pareja); se inició investigación por parte del SEER, corroboraron lo anterior y se determinó cambiar a la docente e imponer notas de extrañamiento. Las quejosas refirieron que después de esto, se envió a la nueva profesora que se haría cargo de los grupos.

1VQU-0318/23. La quejosa, manifestó actos que atribuyó a personal docente de una Escuela Secundaria. De acuerdo a las evidencias que obran en la queja, se advierte que el motivo de la queja fue solucionado a satisfacción de la quejosa, en razón

de que, señaló que, con motivo de la intervención de este Organismo, la quejosa quien es una persona con discapacidad, goza de licencia.

1VQU-0336/23. La quejosa manifestó actos que atribuyó a personal médico del Hospital General de Rioverde, de acuerdo a las evidencias que obran en la queja, se advierte que el motivo de la queja fue solucionado a satisfacción de la quejosa, en razón de que, señaló que una vez que personal de este Organismo recabó su entrevista, su yerno fue trasladado al Hospital Central Ignacio Morones Prieto, en San Luis Potosí, en donde recibió atención médica de urgencia, practicándole la cirugía que necesitaba.

1VQU-339/2023. Trabajadora del Ayuntamiento de Santa María del Río, refirió que el síndico municipal la molestaba constantemente al hacer comentarios o gestos alusivos a su peso, que en otras ocasiones le enviaba mensajes de texto inapropiados. Se realizó una reunión entre la quejosa y el síndico, llegaron al acuerdo de sólo tener contacto por cuestiones laborales, situación con la que la peticionaria estuvo conforme.

1VQU-414/2023. La peticionaria refirió que su hija estudiaba la escuela secundaria pero antes de concluir el ciclo escolar 2022-2023 el Director notificó la baja porque tenía reprobadas cinco asignaturas y además no entregaba completos sus trabajos, al iniciar el ciclo 2023-2024 el mismo Director le refirió que no la aceptaría para continuar sus estudios. Se emitieron medidas precautorias, aceptadas por la SEGE, posteriormente el Director remitió informe refiriendo que la quejosa podría reinscribir a su hija, pero la peticionaria solicitó la gestión para el traslado a otra escuela secundaria, con lo que la quejosa manifestó su conformidad.

1VQU-416/2023. Quejosa manifestó que, desde el 1 de junio de 2023, su hijo fue dado de baja de la escuela secundaria por haber comprado dos aparatos electrónicos para fumar, al ser el único plantel educativo cercano a su domicilio, solicitó que se reincorporara. Es el caso que, iniciando el ciclo escolar actual, se realizó reunión en SEGE con el Director y la quejosa, llegando al acuerdo de que el joven sería reincorporado pero la madre de familia debía acudir cada dos semanas para informarle sobre incidencias y avance escolar.

1VQU-430/2023. La Directora del Internado "Damián Carmona" realizó una encuesta a todos los padres de familia respecto a si requerían el servicio de internado de tiempo completo, toda vez que las autoridades escolares requerían saber esa información. Sin embargo, antes de concluir el ciclo escolar anterior, la Directora emitió una circular en la que establece que 'la SEGE había establecido como requisito para la institución, retomar la modalidad de internado con el propósito de beneficiar a familias en condiciones de vulnerabilidad y requieran el servicio en aulas y talleres', por lo que acorde al documento en el que se señalaron las fechas para inscripción del siguiente ciclo escolar, los alumnos de 4º, 5º y 6º serían de internado completo. Es el caso que la quejosa confirmó que no se obligó a ningún padre de familia para inscribir a sus respectivos hijos en la modalidad de internado completo, su hijo fue inscrito en sexto grado para el ciclo actual 2023-2024.

1VQU-0436/23. La quejosa denunció presuntas violaciones a sus derechos humanos, que atribuyó a personal del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto". En este sentido se hizo constar que el día miércoles 18 de octubre a las 09:00 horas, el personal del Hospital Central llevó a cabo su cirugía, por lo que de propia voz expresó encontrarse conforme con la intervención del personal de la Comisión, toda vez que su pretensión se cumplió de manera satisfactoria al realizarse la cirugía.

1VQU-536/2023. El 11 de septiembre de 2023, una docente señaló a su hijo como el alumno que había visto 'revisando mochilas' en un grupo de primer grado y luego lo acusó de haberse robado un aparato celular, por lo anterior, la peticionaria fue requerida por la Subdirectora escolar, quien de manera arbitraria (acorde a lo manifestado por la quejosa), el 19 de septiembre le entregó la baja de su hijo, argumentando que tenía varios antecedentes de conducta y lo responsabilizó del robo del celular, sin haber investigado previamente. Por lo que la quejosa solicitó puntualmente que se revocara la decisión de la baja de su hijo, con la finalidad de que fuera reincorporado y continuara sus estudios en el mismo centro escolar, posteriormente la quejosa confirmó que su hijo se reincorporó de manera normal al grupo desde el 20 de septiembre y por tanto refirió que su queja había sido solucionada.

1VQU-0539/23. El quejoso denunció presuntas violaciones a derechos humanos, que atribuyó a personal de Coordinación General de la Defensoría Pública, el asunto fue solucionado a favor de la persona víctima al lograrse que fuera debidamente atendido y expuso su caso, por lo que le indicaron que la semana siguiente le indicarían el nombre del servidor público que atenderá su asunto, por lo que de propia voz expresó su conformidad con la intervención del personal de este Organismo, toda vez que se cumplió con su pretensión.

2.22. Reporte obtenido. 3 El reporte de Propuestas de Conciliación obtenido del sistema electrónico arroja un total de 15, no obstante, se generaron 17 Propuestas de Conciliación las cuales no se habían reflejado en el sistema al 31 de diciembre de 2023 debido a que se requiere de la aceptación de la autoridad para concluir el expediente.

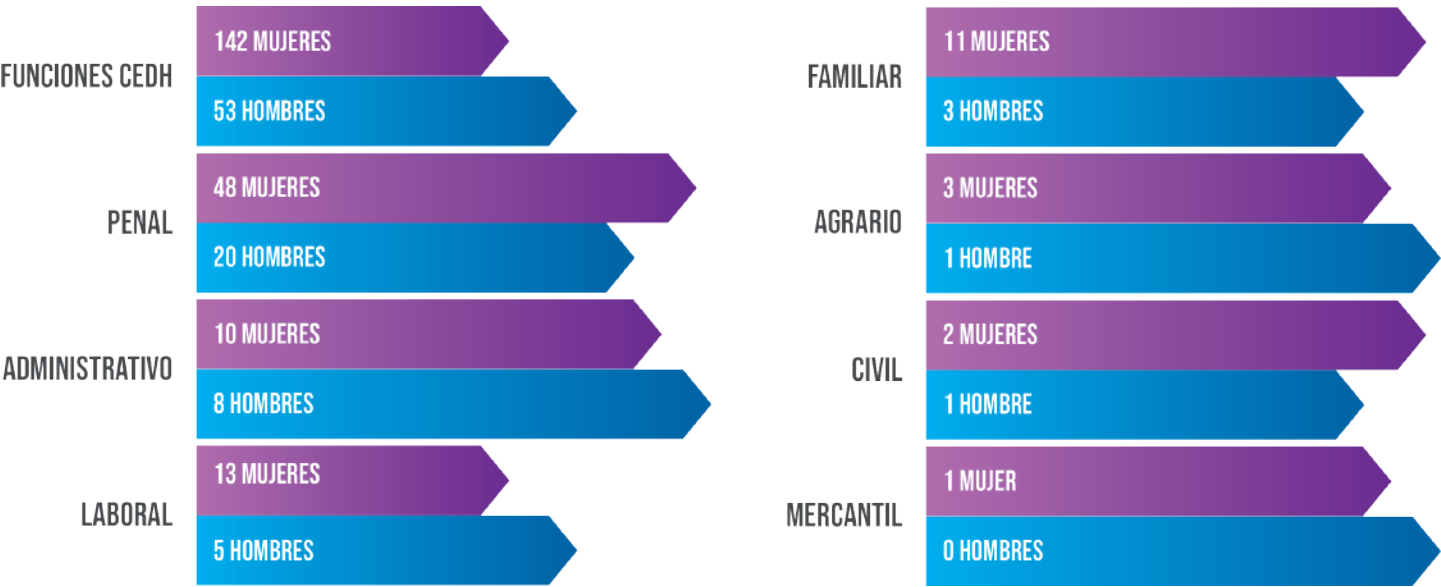
4 El reporte de expedientes concluidos por haberse dictado la Recomendación correspondiente arroja en el sistema electrónico un total de 9, no obstante, por parte de la Primera Visitaduría General se concluyeron 11, las cuales no se habían reflejado en el sistema al 31 de diciembre de 2023.

1VQU-620/23. Ocho peticionarias se inconformaron de la directora de una escuela primaria en Santa María del Río, perteneciente al Sistema Educativo Estatal Regular, SEER, por maltrato hacia ellas, cobro por expedición de documentos, condicionar la permanencia de alumnos por el pago de cooperación para construcción de una barda. Durante la rendición del informe, las quejas comparecieron y manifestaron que lo anterior se solucionó en dos reuniones convocadas por SEER y que incluso la directora fue retirada del plantel educativo.

FORMA DE CONCLUSIÓN DE EXPEDIENTES REGLAMENTO (ART. 105)	TOTAL
Fracción I. Por no competencia de la Comisión para conocer del asunto planteado.	21
Fracción II. Por no contar con evidencia suficiente para acreditar la violación de derechos humanos.	124
Fracción IV. Por desistimiento de la persona víctima, quejosa, peticionaria o denunciante.	12
Fracción V. Por acuerdo de acumulación de expedientes.	21
Fracción VI. Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja.	241
Fracción VII. Por haberse solucionado el asunto durante el trámite respectivo.	127
Fracción VIII. Por haberse emitido propuesta de conciliación en el caso.	15 ³
Fracción IX. Por haberse dictado la recomendación correspondiente.	9 ⁴

FORMA DE CONCLUSIÓN DE EXPEDIENTES REGLAMENTO (ART. 105)	TOTAL
Art. 131 Fracción III de la Ley de la CEDH. Solución del asunto al cumplirse las medidas precautorias solicitadas a la autoridad responsable.	12
Total:	582

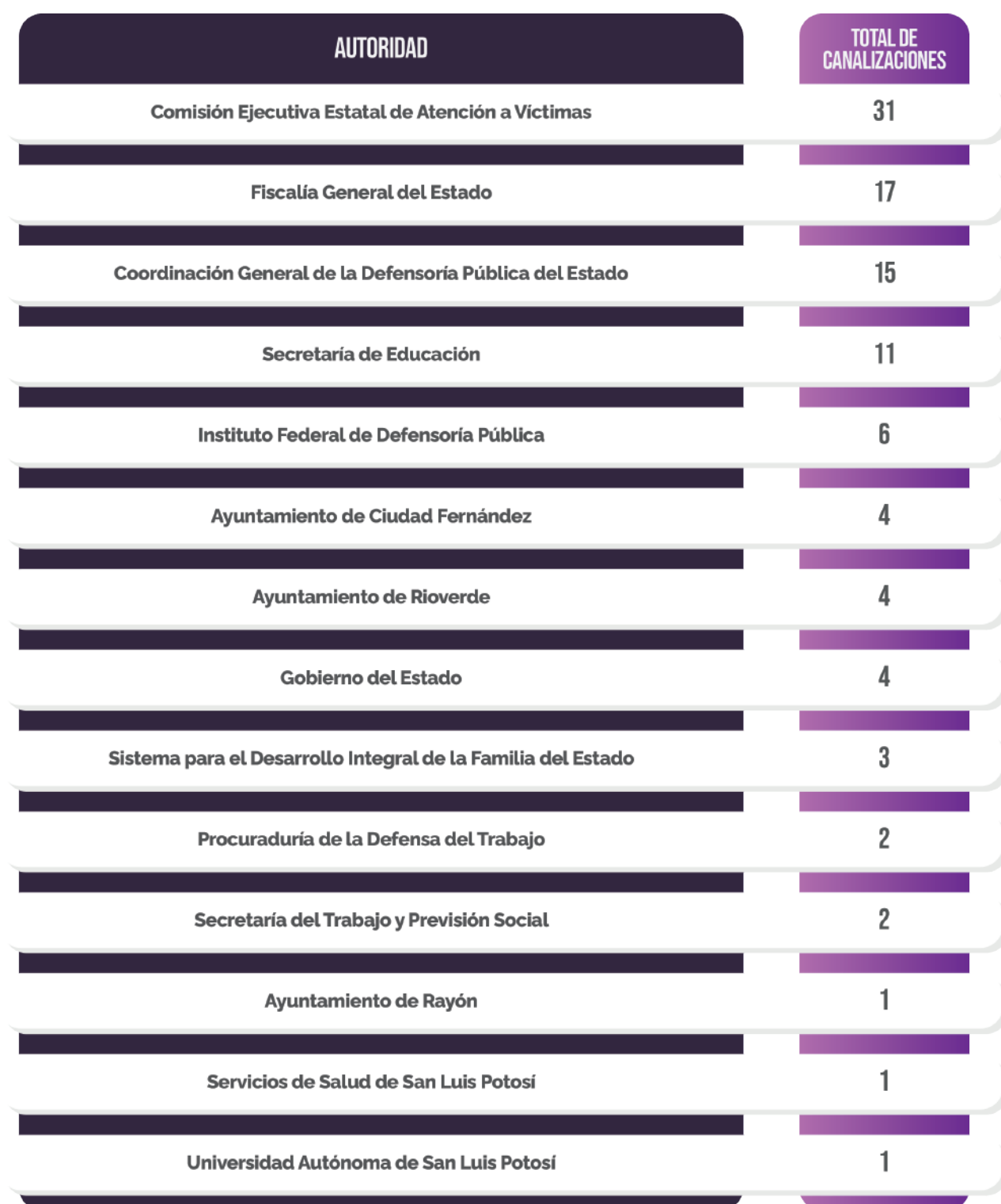
2.23. Conclusión de expedientes de quejas de la Primera Visitaduría General



2.24. Orientaciones jurídicas brindadas en la Primera Visitaduría General y la oficina de Zona Media, desglose por sexo y por materia



2.25. Canalizaciones de la Primera Visitaduría General y la oficina de la Zona Media



2.26. Autoridades a las que se canalizaron personas usuarias por parte de la Primera Visitaduría General y la oficina de la Zona Media, desglose por sexo



2.27. Quejas recibidas e iniciadas en Zona Media, desglose por sexo



2.28. Expedientes de quejas recibidas en la Primera Visitaduría, desglose por sexo

AUTORIDAD	TOTAL
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	178
Fiscalía General del Estado	121
Ayuntamiento de San Luis Potosí	100
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	58
Dirección General de Métodos de Investigación de la FGE	44
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	43
Servicios de Salud de San Luis Potosí	39
Sistema Educativo Estatal Regular	31
INTERAPAS	27

AUTORIDAD	TOTAL
Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez	20
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	16
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado	14
Ayuntamiento de Rioverde	13
Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales	12
Secretaría General de Gobierno	11
Colegio de Bachilleres del Estado	11
Ayuntamiento de Villa de Reyes	8
Ayuntamiento de Villa de Zaragoza	8
Ayuntamiento de Ciudad Fernández	6
Supremo Tribunal de Justicia	6
Ayuntamiento de Santa María	4
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	4

AUTORIDAD	TOTAL
Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	4
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí	4
Centro de Justicia para Mujeres del Estado de SLP	3
Ayuntamiento de Cerro de San Pedro	3
Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona	3
C.E.C.U.R.T. Prof. Carlos Jongitud Barrios	2
Ayuntamiento de Ahualulco	2
Ayuntamiento de Cárdenas	2
Ayuntamiento de Cerritos	2
Ayuntamiento de Rayón	2
Secretaría de Cultura	2
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	2
Congreso del Estado	2

AUTORIDAD	TOTAL
Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí	2
Universidad Pedagógica Nacional	2
Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte	1
Ayuntamiento de Alaquines	1
Ayuntamiento de Salinas	1
Ayuntamiento de Santa Catarina	1
Ayuntamiento de Villa Hidalgo	1
Contraloría General del Estado	1
Despacho Ejecutivo	1
Oficialía Mayor	1
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1
Secretaría de Desarrollo Social y Regional	1
Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental	1

AUTORIDAD	TOTAL
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE)	1
Bachillerato Tecnológico	1
Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado	1
Instituto Mexicano del Seguro Social	1

2.29. Autoridades señaladas en los expedientes de quejas que tramitó la Primera Visitaduría General



2.30. Medidas precautorias emitidas por la Primera Visitaduría, desglose por zona del Estado

AUTORIDAD	TOTAL
Secretaría de Educación	9
Ayuntamiento de San Luis Potosí	7
Sistema Educativo Estatal Regular	7
Servicios de Salud de San Luis Potosí	7

AUTORIDAD	TOTAL
INTERAPAS	5
Ayuntamiento de Rioverde	2
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	2
Dirección General de Prevención y Reinserción Social en el Estado	1
Ayuntamiento de Ahualulco	1
Ayuntamiento de Ciudad Fernández	1
Ayuntamiento de Santa Catarina	1
Colegio de Educación Profesional Técnica	1
Colegio de Bachilleres del Estado	1
Contraloría Interna Municipal De San Luis Potosí	1

2.31. Autoridades a las que se dictaron Medidas Precautorias por la Primera Visitaduría General

AUTORIDAD	TOTAL
Secretaría de Educación	5
Fiscalía General del Estado	4
Ayuntamiento de San Luis Potosí	2
Ayuntamiento de Ahualulco	1
Ayuntamiento de Armadillo de los Infante	1
Dif Municipal de Soledad de Graciano Sánchez	1
Sistema Educativo Estatal Regular	1
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	1
Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	1
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	1

2.32. Autoridades a las que se emitieron propuestas de conciliación por la Primera Visitaduría General

Defensa de los Derechos Humanos en la Zona Huasteca

La Segunda Visitaduría General se encuentra asentada en Ciudad Valles, para la realización de las actividades de protección, defensa y difusión, el personal que la integra recorrió los municipios de Ciudad Valles, Tamazunchale, Axtla de Terrazas, Matlapa, Xilitla, Coxcatlán, San Antonio, Tancanhuitz, Tanlajás, Aquismon, Tamasopo, Tamuín, Tanquián de Escobedo, Tampamolón Corona, San Vicente Tancuayalab, Ciudad del Maíz, así como algunas de sus comunidades indígenas, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto

por el artículo 64 fracción I de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

En materia de protección y defensa de derechos humanos el número de quejas que se iniciaron ascendió a 194 expedientes, siendo la Fiscalía General del Estado la que mayor número de quejas recibió; seguida de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y, en tercer lugar, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Se brindaron 164 orientaciones jurídicas a personas usuarias acerca de la naturaleza de su asunto y de los procedimientos de atención o medios de defensa a su disposición, lo anterior, cuando de los hechos que plantearon las personas usuarias no se derivó una violación a sus derechos humanos. Además, se canalizó a 62 personas a diversas instancias para atender los hechos planteados, habiéndose remitido la mayor parte de éstas a la Fiscalía General del Estado, por conducto de sus diversas Delegaciones en la Zona.

Al ser las mujeres las principales implicadas en el cuidado y protección de la familia, en el año que se informa se puede advertir que el mayor número de servicios que brindó la Segunda Visitaduría General fue a petición de mujeres, quienes en muchas ocasiones acudieron como procuradoras de los derechos humanos de los integrantes de su familia. Así, de las 164 orientaciones jurídicas que se brindaron, 96 se brindaron a mujeres y 68 a hombres; por otra parte, de las 62 canalizaciones o remisiones a otras instancias realizadas, 41 fueron para mujeres y 21 para hombres y, de las 194 quejas recibidas, 125 fueron formuladas por mujeres y sólo 69 por hombres.

Con la finalidad de evitar la consumación irreparable de las violaciones a derechos humanos denunciadas o la producción de daños de difícil reparación a las personas víctimas, quejas o peticionarias, durante el año de 2023 se emitieron 32 medidas precautorias a las autoridades estatales y municipales de la zona, habiendo sido tanto la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado como el Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Valles, las autoridades que mayor número de medidas precautorias recibieron.

En términos del Artículo 115 de la ley del Organismo en relación con el artículo 101 de su reglamento, se emitieron 8 propuestas de conciliación, lo anterior, cuando del asunto planteado se advirtió que no se trataba de violaciones graves a derechos humanos y con la finalidad de lograr una solución inmediata a la violación detectada; la autoridad que mayor número de éste tipo de pronunciamientos recibió fue la Fiscalía General del Estado por violaciones a derechos humanos por dilación en la integración de los expedientes de investigación penal.

Es importante señalar que del total de las propuestas de conciliación enviadas a la Fiscalía General del Estado, éstas se han reportado como no aceptadas o aceptadas parcialmente, dicha autoridad ha sido renuente a colaborar con los trabajos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la Zona Huasteca. No obstante, la no aceptación de las propuestas de conciliación se ha observado que en el término concedido a la autoridad para manifestar de manera expresa su aceptación, se han determinado las carpetas de investigación de cuya integración y dilación se ha quejado la ciudadanía.

Por otra parte, durante el año que se informa, se emitieron 4 Recomendaciones respecto de expedientes integrados en la Segunda Visitaduría General, al advertirse violaciones graves a derechos humanos. Tres de éstos pronunciamientos versaron respecto de violaciones graves a derechos humanos en el ámbito escolar, por hostigamiento y acoso sexual y violación en los planteles educativos de la zona huasteca, por lo que se ha instado a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, para que se implemente un programa permanente de prevención al hostigamiento sexual y al acoso sexual en las escuelas de nivel secundaria de la zona huasteca que tenga por objeto difundir, tanto en castellano como en las principales lenguas indígenas de la zona, el marco normativo internacional, nacional y local que garantizan el derecho de las mujeres y la niñas a una vida libre de violencia y el derecho al interés superior del niño.

En materia de difusión y promoción de derechos humanos el personal de la Segunda Visitaduría General ha participado y dado seguimiento al Programa de Radio "Conoce tus derechos y hazlos valer" que se transmite en la Radiodifusora XEANT "La Voz de las Huastecas". Durante 2023 se grabaron 22 programas de radio con duración de una hora, con temas relacionados con las funciones del Organismo; derecho de las personas a comunicarse en su lengua materna, derecho de las personas adultas mayores, prevención de la explotación infantil, derechos de las mujeres en el marco del día Internacional de la mujer, derechos de las personas trabajadoras en el marco del día internacional del trabajo, derecho de las personas con VIH SIDA, derecho a un medio ambiente sano en el marco del día internacional de la diversidad biológica, derechos de las personas y pueblos indígenas en el marco del día internacional de los pueblos indígenas; charla sobre la desaparición de personas, los derechos de las víctimas directas e indirectas en el marco del día internacional sobre la desaparición forzada, derechos de niñas y adolescentes en el marco del día internacional de la niña; uso legítimo de la fuerza pública, derechos humanos de las personas con discapacidad, derechos de las mujeres para la prevención de la violencia de género, entre otros.

Cabe destacar que éstos programas se reproducen a través de la radiodifusora en varias ocasiones, logrando así llegar a todas las comunidades de la zona; la difusión de los derechos humanos a través de la radio sumó durante el año una audiencia de más de cien mil personas.

En 2023 personal de la Segunda Visitaduría General realizó acompañamientos a personas y colectivos de la zona huasteca que a continuación se detallan:

- Con motivo del Día Internacional de la Mujer, el personal femenino de la Segunda Visitaduría General realizó acompañamiento a colectivos de mujeres en la marcha en favor de los derechos de las mujeres, que se desarrolló por las principales calles de Ciudad Valles y Tamazunchale.
- En el marco del Día Internacional de la Mujer, se impartió una conferencia con el tema de "La violencia de género" dirigida a personal de la planta BMW de San Luis Potosí.
- La Segunda Visitaduría General acudió a reunión convocada por la Fiscalía General del Estado para dar a conocer a las personas integrantes del Colectivo Voz y Dignidad por los Nuestros, A.C. el avance en la investigación, búsqueda y localización de personas desaparecidas de la zona huasteca.
- El 13 de marzo se impartió taller a personal de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles a fin de dar cumplimiento a la Recomendación 14/2022 emitida por éste Organismo.
- El 21 de marzo se impartió charla al personal del Centro de Reinserción Social en Xolol del Tancanhuitz con el tema prevención a la discriminación y derechos de las mujeres.
- Personal de la Segunda Visitaduría General atendió invitación del Conalep en Ciudad Valles, el 26 de mayo para integrar la Red de Apoyo para la Prevención y Atención a la Violencia Estudiantil.
- El 16 de junio, se participó en la feria institucional de servicios, convocada por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, que se llevó a cabo en el Municipio de Matlapa.
- El 28 de junio, se atendió la invitación del Comité Huasteca Incluyente en la Casa de la Cultura en Xilitla, para impartir charla respecto de los derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+ dirigido a personas servidoras públicas del Ayuntamiento Constitucional de Xilitla.
- El 12 de julio se impartió charla en el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de San Luis Potosí ICESS al alumnado de la licenciatura de derecho sobre el tema de "Trata de personas" en el marco del Día de la abogacía.
- El 21 de septiembre se impartió charla en el ICESS a alumnos y alumnas de las diversas licenciaturas sobre el tema de los derechos humanos de las personas víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos.
- El 22 de septiembre se impartió charla en Escuela Secundaria del Ejido Nuevo Tampaón, Municipio de Tamuín, con el tema prevención al acoso y violencia escolar.
- El 24 de octubre se impartió plática a personal directivo de Escuelas Secundarias de la Zona Escolar XI de la SEGE con el tema de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- El 7 de noviembre, se atendió el Taller Uso Legítimo de la Fuerza Pública dirigido a elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Ciudad Valles, para dar cumplimiento a una propuesta de conciliación emitida por

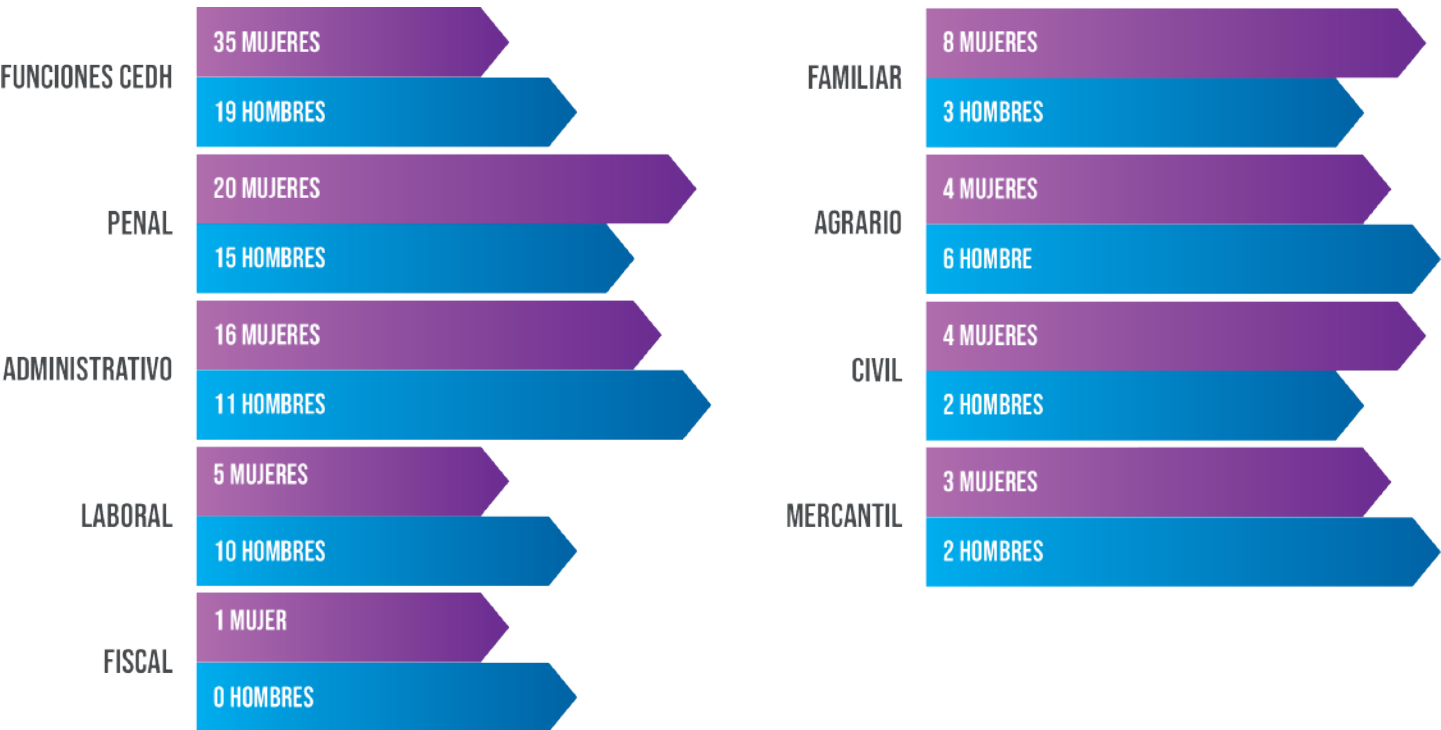
la Segunda Visitaduría General.

- El 11 de noviembre, se acudió al conversatorio de autoridades tradicionales de la etnia xi'iuy en la Casa de la Cultura de Ciudad del Maíz en la que se expuso la solicitud de iniciativa de ley para el reconocimiento legal de los cinco gobernadores tradicionales de dicha etnia.
- El 14 de noviembre, se atendió invitación del Hospital General de Ciudad Valles para dar a conocer las funciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos dentro del apoyo de redes interinstitucionales por la igualdad de género en Ciudad Valles.
- El 3 de diciembre, se atendió solicitud de la Dirección del Museo Leonora Carrington de Xilitla, para impartir una charla en dicho recinto, respecto de los derechos humanos de las personas con discapacidad dirigido a la población en general.

2.33. Reporte obtenido. 5 El reporte de Propuestas de Conciliación obtenido del sistema electrónico arroja un total de 5, no obstante, se generaron 8 Propuestas Conciliación las cuales no se reflejaron en el sistema debido a que no fueron aceptadas por la autoridad responsable, no obstante, la exigencia de la propuesta fue satisfecho.

FORMA DE CONCLUSIÓN DE EXPEDIENTES REGLAMENTO (ART. 105)	TOTAL
Fracción I. Por no competencia de la Comisión para conocer del asunto planteado.	8
Fracción II. Por no contar con evidencia suficiente para acreditar la violación de derechos humanos.	71
Fracción IV. Por desistimiento de la persona víctima, quejosa, peticionaria o denunciante.	3
Fracción V. Por acuerdo de acumulación de expedientes.	1
Fracción VI. Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja.	35
Fracción VII. Por haberse solucionado el asunto durante el trámite respectivo.	53
Fracción VIII. Por haberse emitido propuesta de conciliación en el caso.	5 ⁵
Fracción IX. Por haberse dictado la recomendación correspondiente.	4

2.34. Conclusión de expedientes de quejas de la Segunda Visitaduría General



2.35. Orientaciones jurídicas brindadas en la Segunda Visitaduría General, desglose por sexo y por materia



2.36. Canalizaciones de la Segunda Visitaduría General, desglose por sexo



AUTORIDAD	TOTAL DE CANALIZACIONES
Servicios de Salud de San Luis Potosí	2
Ayuntamiento de Ciudad Valles	2
Secretaría de Educación	2
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	2
Secretaría General de Gobierno	2
Ayuntamiento de Ébano	1
Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab	1
Ayuntamiento de Tancanhuitz	1
Ayuntamiento de Tanquián de Escobedo	1
Instituto Mexicano del Seguro Social	1
Instituto Nacional de Pueblos Indígenas	1
Instituto Nacional Electoral	1
Instituto Federal de Defensoría Pública	1
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1

2.37. Autoridades a las que se canalizaron personas usuarias por parte de la Segunda Visitaduría General



2.38. Quejas recibidas e iniciadas en la Segunda Visitaduría General, desglose por sexo

AUTORIDAD	TOTAL
Fiscalía General del Estado	42
Secretaría de Educación Pública	39
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	29
Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ciudad Valles	23
Servicios de Salud en el Estado	12
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	3
Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xilitla	3
Instituto Mexicano del Seguro Social	3
Supremo Tribunal de Justicia	3
Ayuntamiento de Aquismón	2
Ayuntamiento de Coxcatlán	2

AUTORIDAD	TOTAL
Ayuntamiento de Rioverde	2
Ayuntamiento de Tancanhuitz	2
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	2
Procuraduría Agraria	2
Sistema Educativo Estatal Regular	2
Centro de Justicia para Mujeres	1
Instituto de los Pueblos Indígenas	1
Ayuntamiento de Ciudad Fernández	1
Ayuntamiento de Axtla de Terrazas	1
Ayuntamiento de Ébano	1
Ayuntamiento de Huehuetlán	1
Ayuntamiento de Tamasopo	1
Ayuntamiento de Tamazunchale	1

AUTORIDAD	TOTAL
Ayuntamiento de San Antonio	1
Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab	1
Ayuntamiento de Tampamolón Corona	1
Ayuntamiento de Tanlajás	1
Ayuntamiento de Tanquián de Escobedo	1
Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de San Luis Potosí	1
Comisión Federal de Electricidad	1
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1
Secretaría de Educación Pública	1
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1
Secretaría de la Defensa Nacional	1
Secretaría de Gobernación	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado	1

2.39. Izq. Autoridades señaladas en los expedientes de quejas que tramitó la Segunda Visitaduría General

AUTORIDAD	TOTAL
Secretaría de Educación Pública	9
Presidencia Municipal de Ciudad Valles	8
Servicios de Salud en el Estado	6
Fiscalía General del Estado	4
Dirección de Prevención y Reinserción Social en el Estado	3
Dirección de Agua Potable y Saneamiento de Ébano	1
Presidencia Municipal de Tampamolón Corona	1

2.40. Autoridades a las que se dictaron Medidas Precautorias por la Segunda Visitaduría General



2.41. Autoridades a las que se emitieron propuestas de conciliación por la Segunda Visitaduría General

Zona Altiplano

La Cuarta Visitaduría General con sede en el municipio de Matehuala, cumple con la misión de lograr la protección, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los derechos humanos de toda persona que se encuentren en el territorio de la región altiplano y en especial de las personas en contexto de migración, por lo que se han encaминado acciones hacia grupos vulnerables y servidores públicos. En el año 2023, se proporcionaron un total de 824 atenciones a personas, de las cuales 598 fueron orientaciones jurídicas, 92 canalizaciones y 134 expedientes de queja.

La Cuarta Visitaduría General es la área especializada en la atención de la población en contexto de migración, por lo que dentro de las atención brindadas señaladas en el párrafo anterior, se implementaron acciones de protección, promoción, difusión y educación dirigidas a este grupo vulnerable, siendo 135 atenciones, de las cuales 130 fueron asesorías, 2 canalizaciones y 3 quejas, además, se impartieron pláticas sobre derechos humanos a 317 personas usuarias de la Casa Caridad Hogar del Migrante "Mons. Luis Morales Reyes", esta última acción con el apoyo de las Direcciones de Educación y Capacitación, Equidad y No Discriminación, Primera y Tercera Visitaduría.

Personal de la Visitaduría impartió 13 capacitaciones al alumnado de primaria y secundaria, así como a personal docente de primarias y secundarias, padres y madres de familia de los municipios de Matehuala, Venegas y Real de Catorce; así como a personas en contexto de migración sobre los siguientes temas:

- *Derechos Humanos de las niñas y los niños;*
- *Cyberbullying y sexting*
- *Derechos Humanos de las personas en situación de migración.*
- *Derechos Humanos de las personas LGBTIQ+ (lucha contra la homofobia, transfobia y bifobia)*

En 2023 se redefinió el trabajo en la documentación de expedientes por parte del personal que integra la Visitaduría, estableciendo metas y evaluaciones periódicas con prioridad a los asuntos de rezago, lo anterior, se tomó como medida para una eficiente do-

cumentación de los expedientes y la participación activa del personal a efecto de optimizar el tiempo y recursos durante la investigación de los mismos.

Durante el periodo que se informa, esta Visitaduría concluyó 110 expedientes de queja que fueron tramitados investigados y resueltos, entre ellos destacan la propuesta de conciliación 4VPC-01/23 y las Recomendaciones 4/23, 7/23, 14/23 y 21/23.

El mayor número de autoridades en la región altiplano señaladas como presuntamente responsables en las quejas iniciadas fueron: el Ayuntamiento de Matehuala, la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado.

La Cuarta Visitaduría General, emitió 17 medidas precautorias, 5 a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, 3 al Sistema Educativo Estatal Regular, 3 a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, 2 a la Guardia Civil Estatal, 1 a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, 1 al Ayuntamiento de Matehuala; 1 al Ayuntamiento de Villa de la Paz y 1 al Ayuntamiento de Venado.

Las medidas precautorias que se emitieron y que fueron aceptadas por la autoridad se refieren a:

- *Garantizar la integridad y seguridad personal*
- *Garantizar el derecho a la educación (evitar el acoso escolar y por la aplicación de medidas disciplinarias indebidas a los estudiantes).*
- *Garantizar un medio ambiente sano*

Vinculación institucional

Se promovieron los vínculos interinstitucionales asistiendo a reuniones de trabajo con funcionarios públicos de los tres niveles de gobierno a efecto de contribuir a la transversalización de los derechos humanos en la política pública. Durante el periodo del 1 de enero al 31 de enero de 2023, la Cuarta Visitaduría General participó en diversas reuniones de trabajo entre las que destacan:

- *13 de enero, reunión virtual sobre mesas de trabajo temáticas de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH),*

- realizada con Agencias de las Naciones Unidas y otros Organismos Defensores de Derechos Humanos.*
- *02 de marzo, 27 de julio y 23 de noviembre se acudió a las reuniones de trabajo interinstitucional sobre temas de política migratoria en la Casa de la Caridad Hogar del Migrante, en las que se abordaron temas de salud, seguridad y derechos humanos como prioridad para atender a todas las personas en situación de migración que arriban a la entidad con independencia de su nacionalidad, a dichas reuniones acudieron instituciones como: Instituto de Migración y Enlace Internacional, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, Servicios de Salud, Guardia Nacional, Instituto Nacional de Migración, Enlaces Municipales de Migración de Soledad de Graciano Sánchez, Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Consules de Honduras, El Salvador y Guatemala; Director de la Casa Caridad Hogar del Migrante.*
 - *21 de abril, se llevó a cabo reunión de trabajo con la Coordinadora Municipal de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Matehuala, para el seguimiento de los expedientes de queja en contra de esa autoridad, así como de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.*

Colaboración en el Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

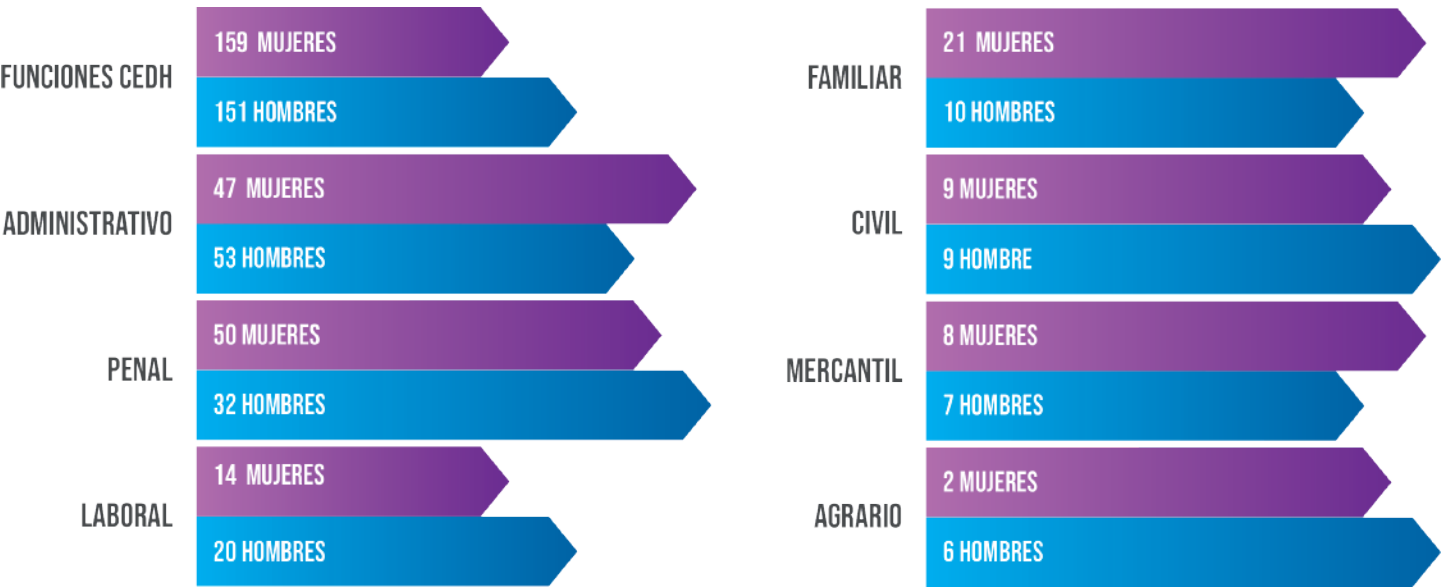
La Cuarta Visitaduría General, como integrante de la Comisión de Gobierno del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIME), el día 27 de enero realizó un análisis sobre el proyecto de Convocatoria para la elección de las y los vocales con voz y sin voto del Consejo Técnico de las Personas con Discapacidad, mismo que fue remitido a la Secretaría Técnica del MIME y el día 26 de mayo, se emitió la observación sobre las propuestas del reglamento del mecanismo.

Además, en atención a los objetivos del MIME de promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se entregaron informes sobre las actividades realizadas a favor de las personas con discapacidad atendidas en la Cuarta Visitaduría, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de abril al 30 de septiembre.

FORMA DE CONCLUSIÓN DE EXPEDIENTES REGLAMENTO (ART. 105)	TOTAL
Fracción I. Por no competencia de la Comisión para conocer del asunto planteado.	18
Fracción II. Por no contar con evidencia suficiente para acreditar la violación de derechos humanos.	7
Fracción IV. Por desistimiento de la persona víctima, quejosa, peticionaria o denunciante.	7

FORMA DE CONCLUSIÓN DE EXPEDIENTES REGLAMENTO (ART. 105)	TOTAL
Fracción V. Por acuerdo de acumulación de expedientes.	3
Fracción VI. Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja.	52
Fracción VII. Por haberse solucionado el asunto durante el trámite respectivo.	16
Fracción VIII. Por haberse emitido propuesta de conciliación en el caso.	1
Fracción IX. Por haberse dictado la recomendación correspondiente.	4

2.42. Conclusión de expedientes de quejas de la Cuarta Visitaduría General



2.43. Orientaciones jurídicas brindadas en la Cuarta Visitaduría General, desglose por sexo y por materia



2.44. Canalizaciones de la Cuarta Visitaduría General, desglose por sexo

AUTORIDAD	TOTAL DE CANALIZACIONES
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	28
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	18
Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	17
Fiscalía General del Estado	7
Ayuntamiento de Matehuala	6
Servicios de Salud de San Luis Potosí	5
Instituto Federal de la Defensoría Pública	2
Procuraduría Agraria	2
Secretaría de Seguridad Pública	2
Centro de Justicia para Mujeres	2
Ayuntamiento de Cedral	1

AUTORIDAD	TOTAL DE CANALIZACIONES
Ayuntamiento de Villa de Guadalupe	1
Ayuntamiento de Villa de la Paz	1

2.45. Autoridades a las que se canalizaron personas usuarias por parte de la Cuarta Visitaduría General



2.46. Quejas recibidas e iniciadas en la Cuarta Visitaduría General, desglose por sexo

AUTORIDAD	TOTAL
Ayuntamiento de Matehuala	36
Secretaría de Educación	31
Secretaría de Seguridad Pública	19
Fiscalía General del Estado	11
Instituto Mexicano del Seguro Social	11
Servicios de Salud de San Luis Potosí	4
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	3

AUTORIDAD	TOTAL
Ayuntamiento de Charcas	2
Ayuntamiento de Villa de la Paz	2
Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	2
Supremo Tribunal de Justicia	2
Secretaría de Educación Pública	2
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado	1
Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona	1
Ayuntamiento de Venado	1
Ayuntamiento de Villa de Guadalupe	1
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	1
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Chiapas	1
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México	1
Guardia Nacional	1

AUTORIDAD	TOTAL
Secretaría de Desarrollo Social y Regional	2
Secretaría de la Defensa Nacional	2
Secretaría de Cultura	2
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	2
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	2
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1

2.47. Autoridades señaladas en los expedientes de quejas que tramitó la Cuarta Visitaduría General

AUTORIDAD	TOTAL
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Matehuala	3
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	5
Sistema Educativo Estatal Regular	3
Guardia Civil Estatal	2
Ayuntamiento de Venado	1

AUTORIDAD	TOTAL
Ayuntamiento de Matehuala	1

2.48. Autoridades a las que se dictaron Medidas Precautorias por la Cuarta Visitaduría General

1 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

1 COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

2.49. Autoridades a las que se emitieron propuestas de conciliación por la Cuarta Visitaduría General

Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario

La Tercera Visitaduría General es el área especializada de abordar los temas relacionados con el sistema penitenciario y centros de detención, tales como los separos de las corporaciones de Seguridad Pública Municipal, en cuyos espacios pueden presentarse situaciones que afectan a las personas que son privadas de su libertad. Por lo que su principal labor se centra en llevar a cabo acciones para salvaguardar y defender los derechos humanos de la población que se encuentra bajo el cuidado o a disposición de las autoridades penitenciarias estatales y administrativas municipales, así como de sus familias.

Es por ello, que se tiene el compromiso para llevar a cabo acciones destinadas a garantizar el respeto de los derechos humanos en los centros penitenciarios respecto a las personas sujetas a un proceso penal o sentenciadas; así como quienes son ingresados a los separos municipales por la comisión de faltas administrativas o que se encuentran en tránsito de ser remitidos a la autoridad competente para determinar su situación jurídica por la comisión de un hecho con apariencia de delito.

Dichas acciones buscan asegurar la efectividad en el ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad y sus familias; en ese sentido, se atiende, supervisa y evalúan los espacios de detención, identificando áreas que necesiten fortalecimiento, por lo que las labores de supervisión y observancia que se realizan a través de la Visitaduría tienen como objetivo asegurar que la protección de los derechos humanos sea eficaz y con los más altos estándares permitiendo que todas la ciudadanía pueda disfrutar de ellos en condiciones de igualdad, por lo que corresponde transmitir a las autoridades estatales y municipales información sobre su responsabilidad de organizar y garantizar que el aparato institucional y estructural proporcione los recursos necesarios y en caso contrario, eliminar las restricciones que afecten adversamente el ejercicio, goce y disfrute de los derechos humanos.

En el transcurso del 2023, personal adscrito a la Tercera Visitaduría General llevo a cabo intervenciones tendientes a la garantía y respeto de los derechos humanos de la población privada de la libertad, tales como supervisiones a los Centros Penitenciarios Estatales y los separos preventivos municipales, con el objetivo de evaluar las condiciones estructurales y funcionamiento de los centros de detención, por lo que se recibieron quejas e integraron los expedientes correspondientes relacionados con hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos de las personas que se encuentran en los centros penitenciarios estatales o sujetas a

detención administrativa, en los casos que lo ameritaron, se emitieron medidas precautorias a efecto salvaguardar los derechos humanos, a fin de solicitar a las autoridades penitenciarias estatales o administrativas municipales que se abstuvieran de cometer o continuar con los actos o hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que se denunciaron o detectaron de manera oficiosa.

Cabe destacar que en el mes de febrero se llevó a cabo inspección a las instalaciones del Centro de Atención Infantil (CATI) ubicado en el área femenil del Centro Penitenciario Estatal de San Luis Potosí con la finalidad de documentar expediente de queja relacionado con las condiciones de estancia de mujeres privadas de la libertad que ejercen su maternidad y de sus hijos e hijas.

Asimismo, resalta la participación del personal de este Organismo en calidad de observadores en el traslado de 28 personas privadas de la libertad que se encontraban en el Centro Penitenciario Estatal de Matehuala a otros Centro Penitenciarios Estatales, toda vez que por acuerdo administrativo publicado el 18 de mayo de 2023 se determinó el cierre inmediato del Centro Penitenciario Estatal referido.

En el mes de mayo, se colaboró con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la aplicación del "Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2023", cuyo objetivo es obtener información detallada de la situación en el sistema penitenciario del Estado mediante la evaluación de cada centro supervisado, por lo que en ese proceso se examinaron las condiciones de permanencia e internamiento de las personas que se encuentran bajo proceso o que su situación es de sentenciadas, teniendo como prioridad la observancia de los derechos humanos y que las autoridades involucradas y encargadas de los centros de detención promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos de la población en condición de reclusión.

En el mes de julio, personal adscrito a la Tercera Visitaduría impartió a 45 personas servidoras públicas de los cinco centros penitenciarios estatales, curso de capacitación en el que se abordaron los temas: "Derechos Humanos y Sistema Penitenciario"; "Protección no Jurisdiccional de los Derechos Humanos" y "Prevención de la Tortura", el cual se llevó a cabo en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Asimismo, se realizó supervisión a los centros de detención municipal, en los cuales se revisaron y evaluaron diversos aspectos respecto a las condiciones de estancia y organización de las autoridades municipales a cargo de los separos con el objetivo que se garanticen los derechos a una estancia digna, a la integridad y seguridad personal de las personas detenidas, el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, así como la atención que se ofrece a población con alguna condición de vulnerabilidad; se supervisó la infraestructura con que cuentan y la funcionalidad de los servicios que se brindan dentro de las estancias o celdas, por lo que se realizaron las observaciones al funcionariado responsable a efecto de mejorar sus protocolos de actuación.

Se realizaron visitas de supervisión a los separos preventivos municipales de la capital y del interior del Estado, entre ellas: Matehuala, Villa de la Paz, Cedral, Vanegas, Villa de Reyes, Tierra Nueva, Villa Hidalgo, San Nicolás Tolentino, Armadillo de los Infante, Zaragoza, Mexquitic de Carmona, Ahualulco, Moctezuma, Venado, Charcas, Villa de Guadalupe, Soledad de Graciano Sánchez, Cerritos, Rioverde, Ciudad Fernández, San Ciro de Acosta, Villa Juárez y Santa María del Río.

Igualmente, en la capital del Estado personal de la Tercera Visitaduría acudió y participó en la mesa de trabajo convocada por Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de San Luis Potosí, en las instalaciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, cuya finalidad era solicitar la colaboración de dicha Procuraduría así como de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a fin de firmar un convenio para atender las necesidades que se generaron a partir de la entrada en vigor del nuevo modelo de justicia cívica y la aplicación de protocolos de actuación a las medidas de convivencia social dirigidas a adolescentes.

Programa de Personas Desaparecidas o No Localizadas

Las violaciones a derechos humanos que afectan a personas desaparecidas o no localizadas en el Estado de San Luis Potosí son atendidas por la Tercera Visitaduría General, por lo que se conformó un programa de trabajo basado en cuatro ejes principales:

- *a) La investigación de casos mediante expedientes de queja*
- *b) La atención de personas víctimas mediante orientaciones y canalizaciones*
- *c) Acompañamientos a personas víctimas de desapariciones o no localizaciones*
- *d) La realización de acciones para la conformación de un proyecto especial de investigación que tiene como objetivo evaluar el cumplimiento del respeto de los Derechos Humanos al realizar un análisis de los mecanismos de atención a víctimas, investigación y búsqueda de personas desaparecidas en el Estado*

La investigación de casos mediante expedientes de queja

Los expedientes de quejas fueron iniciados bajo dos supuestos, el primero debido a las denuncias en las que los actos de desaparición fueron atribuidos directamente a servidores públicos y registrados como desapariciones forzadas. El segundo de los supuestos y que conforma la mayoría de los expedientes es en aquellos casos en los que familiares de las víctimas directas denunciaron violaciones atribuidas a autoridades y/o servidores públicos que tienen la obligación de localizar personas o en su caso de investigar la comisión de delitos relacionados a estos actos, así como de atenderles y acompañarles o asistirles.

Algunos expedientes fueron iniciados de oficio, debido a que familiares de personas desaparecidas y no localizadas, han hecho del conocimiento público exigencias hacia autoridades ya que consideran que enfrentan dificultades para la obtención de justicia y acciones efectivas que permitan la localización de sus familiares. Lo anterior es del conocimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos debido a que las manifestaciones se han presentado en marchas en las que personal del Organismo ha asistido como observador, así también por que se han realizado señalamientos en medios de comunicación incluidas las redes sociales.

Las investigaciones de las violaciones a derechos humanos se desarrollaron en cumplimiento a la normatividad del Organismo, así como a los estándares establecidos en los instrumentos internacionales.

Una vez que fueron recibidas la quejas, se instruyó su integración, se notificó el inicio de la investigación a las autoridades que fueron señaladas como responsables y se les requirió el informe pormenorizado con la finalidad de que manifestaran la versión que tuvieran respecto de los hechos, así como para que aportaran toda aquella información que permitiera a esta Institución allegarse de los elementos necesarios para su determinación, además, la Tercera Visitaduría General realizó inspecciones a expedientes de la Fiscalía General del Estado para la mejor comprensión de los casos, se allegaron de testimoniales y de otras evidencias documentales y digitales; lo que permitió determinar los expedientes de queja iniciados.

La atención de personas víctimas mediante orientaciones y canalizaciones

La atención a personas víctimas de desapariciones o no localizaciones necesariamente debe ser integral. Por lo que en relación a las quejas iniciadas se mantuvo una comunicación activa con las víctimas indirectas, quienes en algunos casos manifestaron necesidades o afectaciones que eran competencia de autoridades diversas a la Comisión, por lo que se les proporcionaron orientaciones jurídicas con la finalidad de aportarles información que les permitiera la toma de decisiones de manera informada.

Además, se realizaron canalizaciones de manera oficial a instituciones que tienen obligación de atenderles a fin de resolver sus solicitudes y en su caso representarles o acompañarles.

Acompañamientos a personas víctimas de desapariciones o no localizaciones

Los acompañamientos realizados por el personal de la Visitaduría a personas víctimas fueron ante autoridades o servidores públicos, durante las marchas organizadas para la denuncia o exigencia del respeto de sus derechos, en foros o espacios organizados por familiares víctimas y para la asistencia en búsquedas de personas en espacios específicos en los que se presumía su posible localización.

Los acompañamientos brindados ante autoridades o servidores públicos de la Fiscalía General de Estado, la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas se efectuaron en mesas de trabajo con la finalidad de facilitar el diálogo y la generación de acuerdos en beneficio de las víctimas y garantizar el respeto de sus derechos humanos.

Otra forma de acompañamiento fue la relacionada a las marchas convocadas por familiares de víctimas directas, así como por colectivos o víctimas que se han organizado para la exigencia de acciones a las autoridades, dichas actividades se desarrollaron tanto en la capital como en el municipio Cerritos llevándose a cabo en las calles y dirigiéndose ante los edificios ocupados por autoridades encargadas de la búsqueda y localización de personas, así como de la investigación de delitos, lugares en los que se realizó la manifestación de exigencias mismas que fueron documentadas por este Organismo. En algunos de los casos se presenció que las personas víctimas han utilizado espacios públicos para generar memoriales como el caso de plaza de armas de esta Capital, en las que instalaron fichas de identificación de sus familiares desaparecidos en un árbol ubicado en norponiente del jardín.

En cada una de las marchas se solicitó la colaboración a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana para que se brindara apoyo con dispositivo de seguridad a las personas que participaron en las actividades.

Además, se asistió a la "VII Reunión Regional del Bajío, de Familiares Víctimas, Colectivos de Búsqueda y Organizaciones Civiles con Autoridades" efectuada el 12 de octubre de 2023 en la capital del Estado, la reunión fue presenciada por autoridades de diversos Estados del Bajío en las que las víctimas expusieron sus solicitudes.

Se realizaron 23 acompañamientos para la búsqueda de personas, a los que se asistió a petición de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, se desarrollaron en sitios específicos donde se presume acontecieron las posibles violaciones a los Derechos Humanos o se localizaron indicios de las personas desaparecidas o no localizadas. Tres de los acompañamientos fueron bajo la solicitud de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.

La realización de acciones para la conformación de un proyecto especial de investigación que tiene como objetivo evaluar el cumplimiento del respeto de los Derechos Humanos al realizar un análisis de los mecanismos de atención a víctimas, investigación y búsqueda de personas desaparecidas en San Luis Potosí, tiene la finalidad de abordar la situación del respeto de los Derechos Humanos para realizar un estudio de los mecanismos de atención a familiares de personas desaparecidas, así como la investigación y búsqueda de personas desaparecidas en San Luis Potosí, con el propósito de evaluar su nivel efectivo de implementación, cumplimiento y funcionamiento; con ello, se pretende visibilizar e informar las situaciones que enfrentan las víctimas, así como sus familiares en relación con las desapariciones y falta de localizaciones. Esto permitirá evidenciar las violaciones a derechos humanos que reiteradamente les afectan y además, se busca poner

a disposición de la opinión pública la información documentada, ya que como lo indicó el Comité Contra la Desaparición Forzada en su informe de 2022 "La desaparición de personas en México es un problema de todos". Además, se pretende identificar espacios de oportunidad para las autoridades en el ámbito de sus competencias que les permitan fortalecer las funciones practicadas, reconocer las buenas prácticas y los avances normativos e institucionales; buscando con ello motivar el cumplimiento efectivo de las políticas públicas encaminadas a mejorar los mecanismos de prevención, investigación, búsqueda, en su caso identificación, sanción y reparación integral.

Sobre ello, se ha tenido la colaboración de las instituciones integrantes de Sistema Estatal de Búsqueda en el Estado, quienes, en respuesta a solicitudes realizadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, proporcionaron informes respecto de las obligaciones establecidas en los marcos jurídicos, además de datos estadísticos relacionados con el tema.

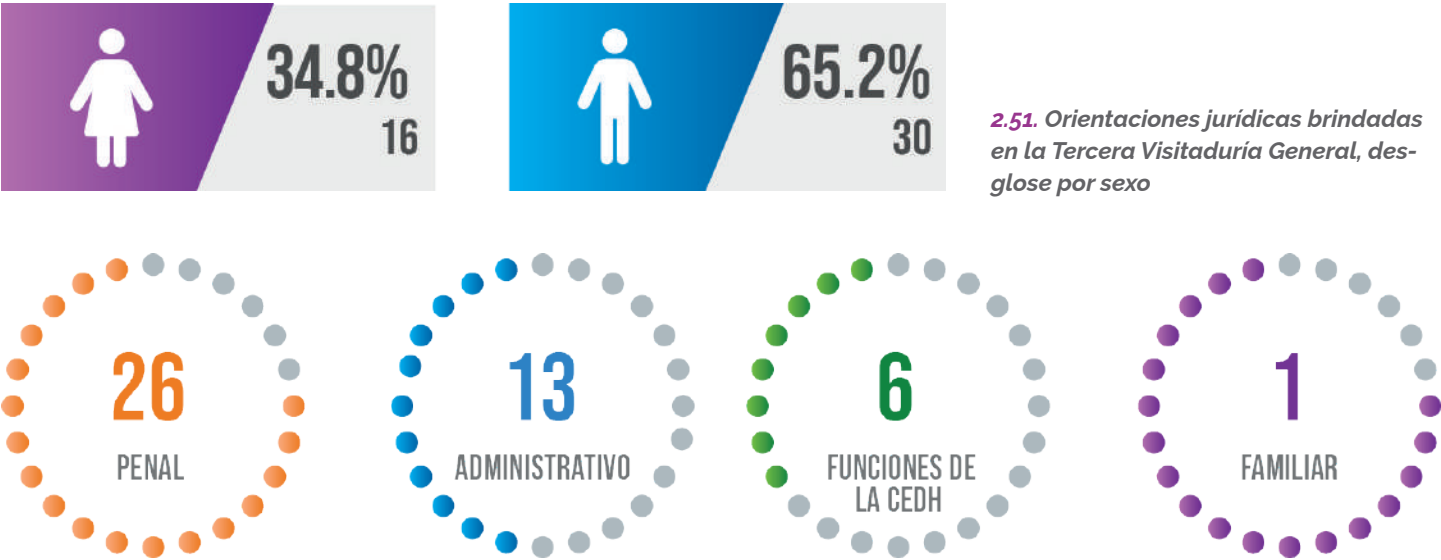
Se obtuvo la colaboración de la sociedad civil a través de la participación en grupos focales desarrollados en conversatorios en las cuatro regiones geográficas del Estado, en los cuales, las personas participantes expresaron sus opiniones y críticas relacionadas a los mecanismos de prevención, investigación, búsqueda, sanción y reparación integral.

Igualmente, se utilizó información de datos abiertos disponibles en medios electrónicos de instituciones, organizaciones civiles y organismos públicos de defensa de derechos humanos. Además, se contó con la participación del personal del área de defensa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, quienes se encargan de la integración de expedientes de queja relacionados con violaciones a derechos humanos que afectan a personas víctimas de desapariciones y no localizaciones.

FORMA DE CONCLUSIÓN DE EXPEDIENTES REGLAMENTO (ART. 105)	TOTAL
Fracción II. Por no contar con evidencia suficiente para acreditar la violación de derechos humanos.	38
Fracción IV. Por desistimiento de la persona víctima, quejosa, peticionaria o denunciante.	3
Fracción V. Por acuerdo de acumulación de expedientes.	14
Fracción VI. Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja.	41
Fracción VII. Por haberse solucionado el asunto durante el trámite respectivo.	22

FORMA DE CONCLUSIÓN DE EXPEDIENTES REGLAMENTO (ART. 105)	TOTAL
Fracción IX. Por haberse dictado la recomendación correspondiente.	3

2.50. Conclusión de expedientes de quejas de la Tercera Visitaduría General



2.52. Orientaciones jurídicas brindadas en la Tercera Visitaduría General, desglose por materia



AUTORIDAD	TOTAL DE CANALIZACIONES
Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	5



2.54. Autoridades a las que se canalizaron personas usuarias por parte de la Tercera Visitaduría General



2.55. Expedientes de Queja tramitados en la Tercera Visitaduría General, desglose por sexo



AUTORIDAD	TOTAL
Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez	3
Secretaría de Educación	2
Ayuntamiento de Cerritos	1
Ayuntamiento de Ciudad Fernández	1
Ayuntamiento de Rioverde	1
Ayuntamiento de Salinas	1
Ayuntamiento de Santa María del Río	1
Ayuntamiento de Villa de Reyes	1
Secretaría General de Gobierno	1
Supremo Tribunal de Justicia	1

2.56. Autoridades señaladas en los expedientes de quejas que tramitó la Tercera Visitaduría General

AUTORIDAD	TOTAL
Dirección General de Prevención y Reinserción Social	6

AUTORIDAD	TOTAL
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	1
Presidencia Municipal de Soledad de Graciano Sánchez	1

2.57. Autoridades a las que se dictaron Medidas Precautorias por la Tercera Visitaduría General



2.58. Celdas preventivas supervisadas por la Tercera Visitaduría General



2.59. Centros penitenciarios supervisadas por la Tercera Visitaduría General

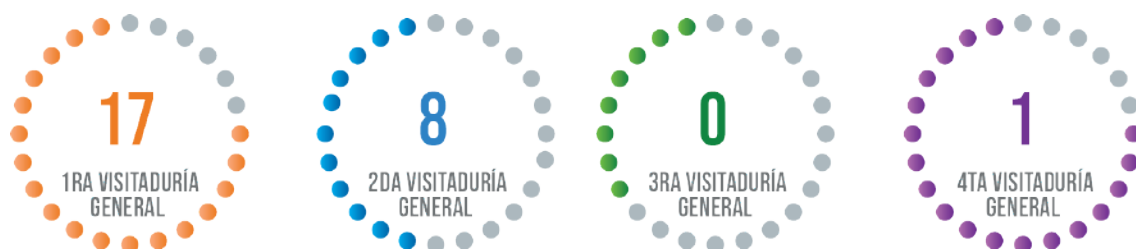
Indicadores sobre la situación de víctimas de violaciones a derechos humanos

De conformidad con el artículo 18 fracción II de la ley, la Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con la atribución de generar indicadores acerca de la situación de las víctimas de violaciones de Derechos Humanos incluyendo en el Informe Anual un reporte sobre los patrones que encuentre, en cumplimiento a ello, en el presente apartado se analizan los datos de las víctimas de violaciones a derechos humanos reconocidas en las 22 Recomendaciones que se emitieron en 2023 y 26 Propuestas de conciliación, señalando datos respecto del municipio en que ocurrieron los hechos, los derechos humanos que les fueron vulnerados y de su pertenencia a grupos en condición de vulnerabilidad.

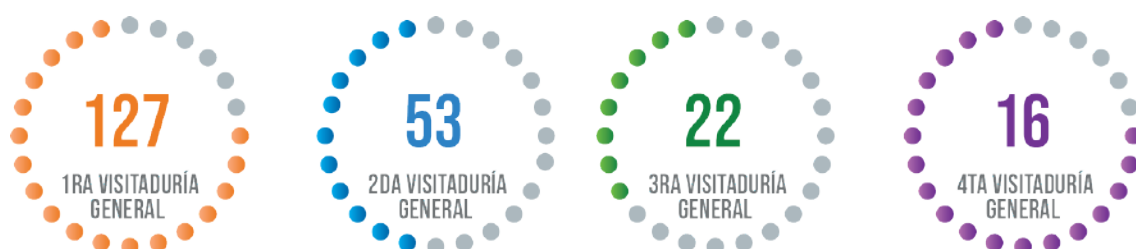
Uno de los efectos que tienen las Recomendaciones y Propuestas de conciliación consiste en el reconocimiento de la existencia de violaciones a Derechos Humanos y por consecuencia se identifican víctimas directas e indirectas. Dentro de las Recomendaciones de 2023 se reconocieron 155 víctimas directas (107 mujeres y 48 hombres) y 12 víctimas indirectas (9 mujeres y 3 hombres). Mientras que las Propuestas de conciliación se dictaron en favor de 39 víctimas directas (20 mujeres y 19 hombres) y 10 víctimas indirectas (7 mujeres y 3 hombres).



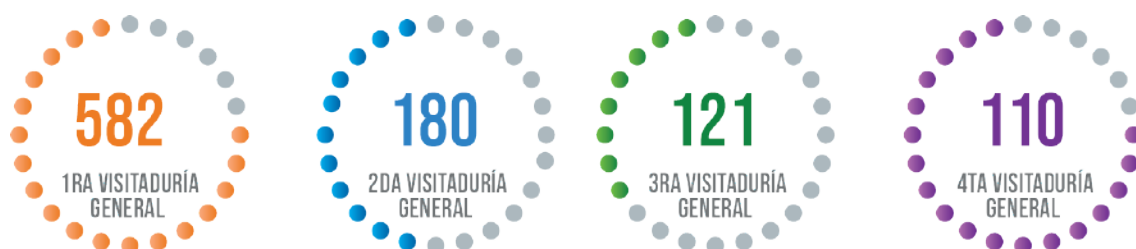
2.60. Medidas precautorias emitidas, desglose por área



2.61. Propuestas de conciliación emitidas, desglose por Visitaduría (Art. 105 fracción VIII del Reglamento interior)



2.62. Expedientes concluidos por solución durante el trámite, desglose por Visitaduría (Art. 105 fracción VII del Reglamento interior)



2.63. Total de expedientes concluidos, desglose por Visitaduría

NÚM. DE RECOMENDACIÓN	TOTAL DE VÍCTIMAS		VÍCTIMAS DIRECTAS		VÍCTIMAS INDIRECTAS	
	M	H	M	H	M	H
Rec. 01/2023	1	0	1	0	0	0
Rec. 02/2023	2	0	1	0	1	0
Rec. 03/2023	1	1	0	1	1	0
Rec. 04/2023	0	1	0	1	0	0
Rec. 05/2023	2	1	1	0	1	1
Rec. 06/2023	4	0	4	0	0	0
Rec. 07/2023	2	2	2	2	0	0
Rec. 08/2023	2	0	2	0	0	0
Rec. 09/2023	0	1	0	1	0	0
Rec. 10/2023	86	28	86	28	0	0
Rec. 11/2023	2	1	1	0	1	1
Rec. 12/2023	2	0	1	0	1	0
Rec. 13/2023	2	1	0	1	2	0
Rec. 14/2023	3	10	3	10	0	0
Rec. 15/2023	1	0	1	0	0	0

NÚM. DE RECOMENDACIÓN	TOTAL DE VÍCTIMAS		VÍCTIMAS DIRECTAS		VÍCTIMAS INDIRECTAS	
	M	H	M	H	M	H
Rec. 16/2023	1	0	1	0	0	0
Rec. 17/2023	1	2	0	1	1	1
Rec. 18/2023	0	1	0	1	0	0
Rec. 19/2023	2	0	1	0	1	0
Rec. 20/2023	1	0	1	0	0	0
Rec. 21/2023	0	1	0	1	0	0
Rec. 22/2023	1	1	1	1	0	0
Total:	116	51	107	48	9	3

2.64. Víctimas directas e indirectas de violaciones a derechos humanos reconocidas en las Recomendaciones emitidas en el 2023, desglose por sexo

FOLIO	TOTAL DE VÍCTIMAS		VÍCTIMAS DIRECTAS		VÍCTIMAS INDIRECTAS	
	M	H	M	H	M	H
1VPC-01/23	0	2	0	2	0	0
1VPC-02/23	1	0	1	0	0	0
1VPC-03/23	2	0	1	0	1	0
1VPC-04/23	1	0	1	0	0	0

FOLIO	TOTAL DE VÍCTIMAS		VÍCTIMAS DIRECTAS		VÍCTIMAS INDIRECTAS	
	M	H	M	H	M	H
1VPC-05/23	0	1	0	1	0	0
1VPC-06/23	0	1	0	1	0	0
1VPC-07/23	1	0	1	0	0	0
1VPC-08/23	1	1	1	1	0	0
1VPC-09/23	0	0	0	0	0	0
1VPC-10/23	1	0	1	0	0	0
1VPC-11/23	1	1	0	1	1	0
1VPC-12/23	1	0	1	0	0	0
1VPC-13/23	4	3	4	3	0	0
1VPC-14/23	2	2	0	2	2	0
1VPC-15/23	3	3	0	1	3	2
1VPC-16/23	1	1	1	0	0	1
1VPC-17/23	0	1	0	1	0	0
1VPC-18/23	1	0	1	0	0	0
2VPC-01/23	1	0	1	0	0	0

FOLIO	TOTAL DE VÍCTIMAS		VÍCTIMAS DIRECTAS		VÍCTIMAS INDIRECTAS	
	M	H	M	H	M	H
2VPC-02/23	0	1	0	1	0	0
2VPC-03/23	1	0	1	0	0	0
2VPC-04/23	0	1	0	1	0	0
2VPC-05/23	2	0	2	0	0	0
2VPC-06/23	1	1	1	1	0	0
2VPC-07/23	0	1	0	1	0	0
2VPC-08/23	2	1	2	1	0	0
4VPC-01/23	0	1	0	1	0	0
Total:	27	22	20	19	7	3

2.65. Víctimas directas e indirectas de violaciones a derechos humanos reconocidas en las Propuestas de conciliación emitidas en el 2023, desglose por sexo

Los grupos en situación de vulnerabilidad son sectores de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o nacional, discapacidad, religión, opiniones, preferencias sexuales, contexto social o económico, de salud u otras diferencias, pueden ser susceptibles de sufrir distinción, exclusión o restricción de derechos. La atención a estas categorías durante los servicios que presta la Comisión permite tomar medidas para que les sean reconocidos sus derechos humanos en circunstancias de equidad respecto al resto de la población.

En 12 de las Recomendaciones que se emitieron en 2023 se reconocieron víctimas que pertenecen a los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad, siendo el más recurrente el grupo de niñas, niños y adolescentes:

GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	NÚM. DE RECOMENDACIÓN	TOTAL
Niñas, niños y adolescentes	REC. 02, 03, 05, 11, 12 Y 19	6
Persona privada de la libertad	REC. 13 Y 17	2
Persona defensora de derechos humanos	REC. 20	1
Persona periodista	REC. 22	1
Personas en situación de migración	REC. 14	1
Estudiante	REC. 15	1

2.66. Pertenencia a grupos vulnerables de las víctimas reconocidas en reconocidas en las Recomendaciones emitidas en el 2023

Igualmente, en 11 de las Propuestas de conciliación se identificaron víctimas que pertenecen grupos en situación de vulnerabilidad, siendo nuevamente el más frecuente el de niñas, niños y adolescentes, cabe señalar que en cada pronunciamiento se pueden identificar uno o más grupos vulnerables, así como escenarios de interseccionalidad.

GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FOLIO	TOTAL DE CASOS
Niñas, niños y adolescentes	1VPC-03/23, 1VPC-13/23, 1VPC-14/23, 1VPC-07/23, 1VPC-11/23, 1VPC-15/23 Y 1VPC-16/23	7
Personas adultas mayores	1VPC-12/23, 1VPC-18/23, 1VPC-15/23 Y 2VPC-08/23	4
Mujer víctima de violencia de género	2VPC-01/23	1
Personas con discapacidad	1VPC-03/23	1

2.67. Pertenencia a grupos vulnerables de las víctimas reconocidas en reconocidas en las Propuestas de Conciliación emitidas en el 2023

El lugar en que ocurrieron los hechos que dieron lugar a violaciones a Derechos Humanos también constituye otro indicador que permite identificar la presencia del mayor número de vulneraciones que se acreditaron en agravio de las víctimas dentro de las Recomendaciones y Propuestas de conciliación.

ZONAS	MUNICIPIO	RECOMENDACIONES	TOTAL
Centro	San Luis Potosí	REC. 2, 3, 6, 8, 10, 11, 12, 15, 19 Y 20	10
	Santa María del Río	REC. 17 Y 22	2
	Matehuala	REC. 4, 7, 14, 21	4
Altiplano	Rioverde	REC.13	1
Media	Ciudad Fernández	REC. 18	1
	Cerritos	REC. 16	1
	Cd. Valles	REC.1	1
	Tamazunchale	REC. 5	1
	Axtla de Terrazas	REC. 9	1
Huasteca			

2.68. Lugar en que ocurrieron los hechos que dieron motivo a las Recomendaciones emitidas en 2023

ZONAS	MUNICIPIO	PROPUESTA DE CONCILIACIÓN	TOTAL
Centro	San Luis Potosí	1VPC-03/23, 1VPC-04/23, 1VPC05/23, 1VPC-08/23, 1VPC-11/23, 1VPC-12/23, 1VPC-13/23, 1VPC14/23, 1VPC-16/23, 1VPC-17/23 Y 1VPC-18/23	11
	Soledad de Graciano Sánchez	1VPC-07/23	1
Altiplano	Armadiño de los Infante	1VPC-06/23	1
	Ahualulco	1VPC-15/23	1
	Matehuala	4VPC-01/2023	1

ZONAS	MUNICIPIO	PROPUESTA DE CONCILIACIÓN	TOTAL
Media	Rayón	1VPC-01/23 Y 1VPC-02/23	2
Huasteca	Rioverde	1VPC-10/23	1
	Cd. Valles	2VPC-02/23, 2VPC-03/23 Y 2VPC06/23	3
	San Vicente Tancuayalab	2VPC-08/2023	1
	Tamasopo	2VPC-01/23 Y 2VPC-07/2023	2
	Tamazunchale	2VPC-05/2023	1
	Tamuín	2VPC-04/2023	1

2.69. Lugar en que ocurrieron los hechos que dieron motivo a las Propuestas de Conciliación emitidas en 2023

En las Recomendaciones que se emitieron en 2023 el derecho humano vulnerado en mayor número de ocasiones fue el derecho a la educación, mientras que en las Propuestas de conciliación fue el de la seguridad jurídica, a continuación, se muestran los derechos humanos y hechos violatorios acreditados que dieron motivo a las Recomendaciones y Propuestas de conciliación.

DERECHOS HUMANOS VULNERADOS Y HECHO VIOLATORIO	RECOMENDACIONES EN LAS QUE SE DETERMINAN	TOTAL DE CASOS
Educación		
Acoso y hostigamiento sexual en contra de los estudiantes	11, 12 Y 19	3
Acciones de abuso sexual en contra de los estudiantes	2, 5	2
Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar	2	1
Violencia estudiantil	2	1
Violencia sexual contra estudiantes (violación)	3	1
Actos de acoso escolar	15	1

DERECHOS HUMANOS VULNERADOS Y HECHO VIOLATORIO	RECOMENDACIONES EN LAS QUE SE DETERMINAN	TOTAL DE CASOS
Libertad sexual y sano desarrollo, integridad y seguridad personal, al interés superior de la niñez		
Violación del derecho de los niños a que se proteja su integridad	5, 11, 12 Y 19	4
Omisión de garantizar el interés superior de la niñez en espacios educativos	2 Y 3	2
Integridad y seguridad personal		
Lesiones	7	1
Abstención u omisión en el deber de custodia	13	1
Uso excesivo de la fuerza y de armas letales	18	1
Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia		
Acoso y hostigamiento sexual	1	1
Acceso a la justicia y debida diligencia en casos de violencia de género	6	1
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres	15	1
Libertad y seguridad personal		
Detención ilegal, detención arbitraria	4, 7, 14 Y 21	4
Trato cruel, inhumano o degradante durante la detención	4, 7 Y 21	3
Uso arbitrario de armas letales	17	1
Salud		
Deficiente certificación y valoración médica	4	1

DERECHOS HUMANOS VULNERADOS Y HECHO VIOLATORIO	RECOMENDACIONES EN LAS QUE SE DETERMINAN	TOTAL DE CASOS
Por inadecuada atención médica	8	1
Omitir o no garantizar la protección a la salud	10	1
Falta de atención médica especializada oportuna y eficaz	13	1
Seguridad jurídica		
Violación al debido proceso y a la presunción de inocencia	4 Y 7	2
Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje	10	1
Trato digno		
Acciones y omisiones que transgreden los derechos a las personas migrantes	14	1
Trato que degrade la dignidad la honra y la imagen de las personas defensoras de derechos humanos	20	1
Legalidad		
Acciones y omisiones contrarias a las que señala la ley	16 Y 22	2
Dilación en el procedimiento administrativo	21	1
Vida		
Falta de adopción de medidas para garantizar o salvaguardar la vida	17	1
Privación de la vida	18	1
Participación política		
Acciones que impiden o limitan la libertad de expresión	22	1

DERECHOS HUMANOS VULNERADOS Y HECHO VIOLATORIO	RECOMENDACIONES EN LAS QUE SE DETERMINAN	TOTAL DE CASOS
Privacidad		
Actos u omisiones contrarias a la vida familiar o privada	16	1
Medio ambiente		
Omitir o cuartar el disfrute de un ambiente sano y ecológicamente sustentable	10	1
No Discriminación		
Realizar acciones que discriminen a las personas por su origen étnico, discapacidad, condición social, condición de salud, edad, religión, opiniones o preferencias sexuales o cualquier otra condición social	9 Y 15	2
Derechos de las personas privadas de su libertad		
Abstención u omisión en el deber de custodia	17	1
Debido proceso		
Omisión de informar a las personas de los motivos de su detención	16	1

2.70. Derechos Humanos vulnerados y hechos violatorios de las Recomendaciones emitidas en 2023, un expediente puede tener uno o más hechos violatorios.

DERECHOS HUMANOS VULNERADOS Y HECHO VIOLATORIO	FOLIO	TOTAL DE CASOS
Seguridad jurídica		
Dilación o retraso injustificado en la integración de los expedientes de investigación penal	1VPC-01/23, 1VPC-02/23, 2VPC-01/23, 2VPC-04/23, 2VPC-05/23, 2VPC-06/23, 2VPC-08/23, 2VPC-03/23, 4VPC-01/23, 1VPC-10/23 Y 1VPC-18/23	11

DERECHOS HUMANOS VULNERADOS Y HECHO VIOLATORIO	FOLIO	TOTAL DE CASOS
Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable	1VPC-06/23 Y 1VPC15/23	2
Practicar de manera negligente las diligencias y recursos necesarios en la investigación penal	1VPC-12/23	1
Prestación indebida del servicio público en materia de educación	1VPC-13/23	1
Educación		
Impedir el acceso a los servicios de educación	1VPC-03/23	1
Omitir llevar acciones para evitar el acoso escolar o violencia estudiantil	1VPC-16/23	1
Omitir brindar una educación de calidad	1VPC-14/23	1
Legalidad y seguridad jurídica		
Prestación indebida del servicio público	1VPC-05/23 Y 1VPC-12/23	2
Apoderarse indebidamente de bienes	2VPC-02/23	1
Igualdad		
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas menores de edad	1VPC-07/23	1
Acciones que impiden el acceso a la educación en condición de igualdad	1VPC-03/23	1
Debido proceso		
Omisión o negativa de dar a conocer los derechos de toda persona detenida	1VPC-17/23	1
Integridad y seguridad personal		
Lesiones	1VPC-07/23	1

DERECHOS HUMANOS VULNERADOS Y HECHO VIOLATORIO	FOLIO	TOTAL DE CASOS
Libertad y seguridad personal		
Detención arbitraria	1VPC-08/23	1
No Discriminación		
Omitir realizar acciones para eliminar cualquier práctica discriminatoria	1VPC-11/23	1
Petición		
Omitir dar respuesta a la petición formulada por las personas	2VPC-07/23	1
Víctimas		
Omisión de informar de los derechos humanos que le corresponden en el procedimiento	4VPC-08/23	1
Trabajo		
Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil	1VPC-04/23	1

2.71. Derechos Humanos vulnerados y hechos violatorios de las Propuestas de Conciliación emitidas en 2023, un expediente puede tener uno o más hechos violatorios.

Diagnóstico sobre violaciones a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales son una categoría de derechos humanos que incluyen el derecho a la salud, la educación, la alimentación, el trabajo, la vivienda, la cultura y un medio ambiente sano, son fundamentales para garantizar una vida digna y el desarrollo integral de las personas, su análisis permite identificar y abordar las desigualdades y necesidades en la sociedad, promoviendo políticas y acciones que aseguren el bienestar y la justicia social para toda la ciudadanía.

Este bloque de derechos fue reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966, al reconocer estos derechos como obligaciones legales, los gobiernos se comprometen a tomar medidas para su plena realización, incluyendo la garantía de recursos suficientes, el acceso equitativo a servicios esenciales y la protección contra discriminaciones.

Derecho a la Educación

En materia del Derecho a la Educación, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió en 2023, 6 Recomendaciones y 3 Propuestas de conciliación en las que se reconocieron un total de 21 víctimas directas e indirectas.

La Recomendación No. 2/2023 fue dirigida a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado en marzo de 2023 por el caso de vulneración al derecho humano a la educación, al interés superior de la niñez, al sano desarrollo y a la integridad y seguridad personal, por omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar, abuso sexual y violencia estudiantil. La Recomendación fue aceptada por parte de la autoridad y se cuenta con elementos de cumplimiento parcial.

La Recomendación No. 3/2023 se dirigió a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado en mayo de 2023 y es relativa un caso de violación al derecho de los niños y niñas al sano desarrollo, integridad y seguridad personal, a la educación, por violencia sexual contra estudiantes y por omisión de garantizar el interés superior de la niñez en espacios educativos. El documento fue aceptado por la autoridad y se cuenta con elementos de cumplimiento parcial.

La Recomendación No. 5/2023 se emitió a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado en junio de 2023 sobre el caso de vulneración al derecho a la libertad sexual y sano desarrollo, al interés superior de la niñez y a la educación, por acciones de abuso sexual en contra de estudiantes, violación del derecho de la infancia a que se proteja su integridad. Fue aceptada y se cuenta con elementos de cumplimiento parcial.

La Recomendación No. 11/2023 se dirigió al Sistema Educativo Estatal Regular en noviembre de 2023, es relativa a la vulneración al derecho a la educación, al interés superior de la niñez, al sano desarrollo y a la integridad y seguridad personal, por actos de hostigamiento sexual en agravio de estudiantes. Con corte al 31 de diciembre se reporta como aceptada sin elementos de cumplimiento.

La Recomendación No. 12/2023 se dirigió a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado en noviembre de 2023 y es atende a un caso de violación al derecho a la educación, al derecho al interés superior de la niñez, al sano desarrollo y a la integridad y seguridad personal, por actos de hostigamiento sexual en agravio de estudiantes, la cual fue aceptada por parte de la autoridad y se cuenta con elementos de cumplimiento parcial.

La Recomendación No. 19/2023 se dirigió a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado en diciembre de 2023, refiere el caso de vulneración del derecho a la educación y al interés superior de la niñez, por acoso y hostigamiento sexual en contra de estudiantes y por violación del derecho de la niñez a que se proteja su integridad. Su estatus al 31 de diciembre se encuentra en tiempo de ser contestada.

La Propuesta de Conciliación folio 1VPC-03/23 se dirigió al Sistema Educativo Estatal Regular en marzo de 2023, en su contenido se acreditaron violaciones a derechos humanos de la educación e igualdad y su estatus de cumplimiento al 31 de diciembre es aceptada y cumplida totalmente.

La Propuesta de Conciliación folio 1VPC-14/23 se dirigió a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado en julio de 2023, se acreditó vulneración al derecho a la educación por omitir brindar una educación de calidad y fue aceptada y cumplida totalmente por parte de la autoridad responsable.

La Propuesta de Conciliación folio 1VPC-16/23 se dirigió a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado en el mes de octubre de 2023, se acreditó vulneración al derecho a la educación por omitir llevar acciones para evitar el acoso escolar o violencia estudiantil y con corte al 31 de diciembre se encuentra en tiempo de ser aceptada y trámite de cumplimiento.

Derecho a la Salud

En materia del Derecho a la Salud se emitieron 4 Recomendaciones en las que se reconocieron un total de 120 víctimas directas e indirectas. Cabe destacar que una de las Recomendaciones además de posicionarse sobre el derecho humano a la salud aborda el derecho al medio ambiente sano el cual, es parte de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.

La Recomendación No. 04/2023 se dirigió al Ayuntamiento Constitucional de Matehuala en el mes de mayo de 2023 y refiere el caso de vulneración del derecho a la integridad y seguridad personal, a la libertad, seguridad jurídica y a la salud, por trato cruel inhumano o degradante, detención ilegal, detención arbitraria y deficiente certificación y valoración médica. Fue aceptada y se cuenta con elementos de cumplimiento parcial.

La Recomendación No. 08/2023 fue dirigida a la Dirección General de Servicios de Salud de San Luis Potosí en agosto de 2023, sobre el caso de vulneración al derecho a la protección de la salud, en su modalidad de inadecuada atención médica. Fue aceptada por parte de la autoridad responsable y se cuenta con elementos de cumplimiento parcial.

La Recomendación No. 10/2023 fue dirigida al Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí en noviembre de 2023, refiere el caso de la violación al derecho al agua, a la salud y al medio ambiente sano, en relación a la contaminación del arroyo El Potosino, por la inadecuada planeación y mantenimiento de descarga de aguas residuales mediante red de drenaje, omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje, omitir o no garantizar la protección a la salud y por omitir o cuartar el disfrute de un ambiente sano y ecológicamente sustentable. Fue aceptada por parte de la autoridad y se cuenta con elementos de cumplimiento parcial.

La Recomendación No. 13/2023 se dirigió a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social en noviembre de 2023, sobre el caso de vulneración al derecho a la integridad y seguridad personal, a la salud y a la vida, por la abstención u omisión en el deber de custodia y por la falta de atención médica especializada oportuna y eficaz, que derivó en la pérdida de la vida de una persona. El pronunciamiento se encuentra aceptado sin elementos de cumplimiento con corte al 31 de diciembre.

Derecho al Trabajo

En materia del Derecho al Trabajo se emitió la Propuesta de Conciliación folio 1VPC-04/23 en la que se identificó a una víctima directa, fue dirigida al Ayuntamiento de San Luis Potosí en febrero de 2023 en razón de que se acreditó la vulneración del derecho al trabajo por impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil, la propuesta fue aceptada y cumplida parcialmente por parte de la autoridad responsable.

Recomendaciones

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en ejercicio de su Autonomía Constitucional, durante 2023, emitió 22 Recomendaciones derivado de la integración de expedientes de queja, las autoridades que mayor número de Recomendaciones recibieron fueron la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y el Ayuntamiento Constitucional de Matehuala.



2.72. Recomendaciones emitidas en 2023, desglose por autoridad

NO. DE RECOMENDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGIÓ	ESTATUS QUE GUARDA
01	30 de marzo de 2023	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial
02	31 de marzo de 2023	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

NO. DE RECOMENDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGIÓ	ESTATUS QUE GUARDA
03	31 de mayo de 2023	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial
04	31 de mayo de 2023	Ayuntamiento de Matehuala	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial
05	05 de junio de 2023	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial
06	31 de julio de 2023	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial
07	14 de agosto de 2023	Ayuntamiento de Matehuala	Aceptada sin elementos de cumplimiento
08	18 de agosto de 2023	Dirección General de Servicios de Salud de San Luis Potosí	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial
09	31 de agosto de 2023	Ayuntamiento de Axtla de Terrazas	No aceptada
10	7 de noviembre del 2023	Ayuntamiento de San Luis Potosí	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial
11	06 de noviembre de 2023	Sistema Educativo Estatal Regular	Aceptada sin elementos de cumplimiento

NO. DE RECOMENDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGIÓ	ESTATUS QUE GUARDA
12	21 de noviembre de 2023	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Aceptada con elementos de cumplimiento parcial
13	28 de noviembre de 2023	Dirección General de Prevención y Reinserción Social	Aceptada sin elementos de cumplimiento
14	26 de noviembre de 2023	Ayuntamiento de Matehuala	Aceptada sin elementos de cumplimiento
15	28 de noviembre de 2023	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Aceptada sin elementos de cumplimiento
16	13 de diciembre de 2023	Ayuntamiento de Cerritos	Aceptada sin elementos de cumplimiento
17	13 de diciembre de 2023	Ayuntamiento de Santa María del Río	Aceptada sin elementos de cumplimiento
18	12 de diciembre del 2023	Ayuntamiento de Ciudad Fernández	Aceptada sin elementos de cumplimiento
19	14 de diciembre de 2023	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	Aceptada sin elementos de cumplimiento
20	14 de diciembre de 2023	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Aceptada sin elementos de cumplimiento

NO. DE RECOMENDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGIÓ	ESTATUS QUE GUARDA
21	14 de diciembre de 2023	Ayuntamiento de Matehuala	Aceptada sin elementos de cumplimiento
22	14 de diciembre de 2023	Ayuntamiento de Santa María del Río	Aceptada sin elementos de cumplimiento

2.73. Recomendaciones 2023 y estatus de cumplimiento

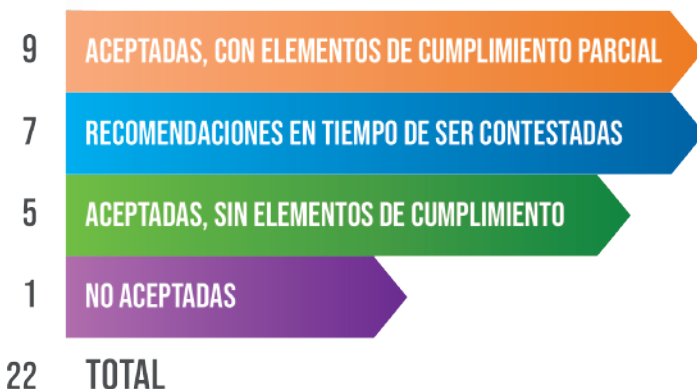
Seguimiento de Recomendaciones

Una vez que se emite una Recomendación, se inicia Expedientillo de Seguimiento de Recomendación, a efecto del cumplimiento de la misma.

En el 2023, la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones inició con 149 Expedientillos de Seguimiento que corresponden a Recomendaciones realizadas del lapso comprendido del año 2017 al 2022. Durante 2023, se generaron 22 dando lugar a un total de 171 expedientillos.

En 2023 se logró el cierre de las recomendaciones 01/2015, 06/2017, 13/2017, 02/2019, 07/2019, 10/2017 y 17/2018, 18/2017, 28/2018, 30/2019, 31/2018 y 01/2017; y la aceptación de las recomendaciones 01/2019, 01/2023, 02/2023, 03/2023, 04/2023, 05/2023, 06/2023, 07/2023, 08/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023 y 15/2023, mientras que las recomendaciones 16/2023, 17/2023, 18/2023, 19/2023, 20/2023, 21/2023 y 22/2023 actualmente se encuentran en tiempo de ser aceptadas.

Respecto de las Recomendaciones que se emitieron en 2023 la mayor parte se encuentran aceptadas con elementos de cumplimiento parcial.



2.74. Estatus de las Recomendaciones emitidas en 2023, al 31 de diciembre.

A continuación, se exponen las principales acciones realizadas durante el año 2023 por el personal de la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones con la finalidad de impulsar el cumplimiento de las mismas:

Enero:

- 12/01/2023 y 24/01/2023: Se recibió la comparecencia de una de las víctimas de la Recomendación 07/2018.
- 23/01/2023: Compareció una de las víctimas reconocidas en la Recomendación 23/2019.
- 24/01/2023: Se llevó a cabo reunión con personal del Ayuntamiento de San Luis Potosí, la cual trató sobre la Reparación del Daño, en dicha actividad estuvieron presentes víctimas reconocidas en la Recomendación 23/2019.
- 24/01/2023: Se realizó acompañamiento a las víctimas de las Recomendaciones 17/2018 y 07/2018, en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado, en la cual se trató el tema de los avances en las Carpetas de Investigación relacionada con las Recomendaciones.
- 26/01/2023: Personal de la Unidad participó en una reunión de trabajo con integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y acompañó a una de las víctimas de la Recomendación 23/2019 a una reunión en las instalaciones del Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- 29/01/2023 y 30/01/2023: Se realizaron los peritajes que servirían de base para el pago de la reparación del daño de una de las víctimas de la Recomendación 23/2019, en la cual personal de la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones acudieron como observadores.
- 30/01/2023: Se recibió la comparecencia de la víctima reconocida en la Recomendación 15/2022, quien solicitó copias certificadas de la Recomendación y le fueron proporcionadas en ese momento, también se le orientó sobre los tramites de la reparación del daño.
- 31/01/2023: Se recibió la comparecencia de la víctima reconocida en las Recomendaciones 03/2017, 22/2018, 06/2020, 05/2021 y 12/2022.

Febrero:

- 01/02/2023: Personal de la Unidad tuvo reunión de trabajo con el Coordinador Municipal de Derechos Humanos del Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- 02/02/2023: Personal de la Unidad tuvo reunión de trabajo con integrantes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- 08/02/2023: Se tuvo reunión de trabajo con el Director del Departamento de Prevención y Atención al Educando de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
- 10/02/2023: Se tuvo una reunión de trabajo con personal de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de los Servicios de Salud.
- 21/02/2023: Se tuvo una reunión de trabajo con personal de la Subdirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado y con el Director de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.

Marzo:

- 06/03/2023 y 09/03/2023: Se tuvo una reunión con la víctima reconocida en la Recomendación 01/2021 en la cual se le explicaron los avances en el cumplimiento de la misma.
- 09/03/2023: Se tuvo reunión con la víctima reconocida en las Recomendaciones 03/2017, 22/2018, 06/2020, 05/2021 y 12/2022 y con una de las víctimas reconocidas en la Recomendación 23/2019.
- 10/03/2023: Se tuvo reunión con la víctima de la Recomendación 15/2022, a quien se le explicó los avances en el cumplimiento de la misma.
- 21/03/2023: Se tuvo reunión de trabajo con la Coordinadora Municipal de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Villa de Reyes.
- 22/03/2023: Se tuvo reunión de trabajo con personal del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.
- 24/03/2023: Se realizó acompañamiento a una de las víctimas reconocidas en la Recomendación 23/2019, durante una reunión en las instalaciones del Ayuntamiento de San Luis Potosí;
- 28/03/2023: Se participó en reunión con la víctima reconocida en las Recomendaciones 16/2018, 07/2019 y 09/2020, en la cual se le dieron a conocer los avances en el cumplimiento de las mismas.
- 30/03/2023: Se tuvo una reunión de trabajo con personal de la Dirección Jurídica de INTERAPAS.

Abril:

- 03/04/2023: Personal de la Unidad asistió como observadora a una manifestación realizadas por una de las víctimas de la Recomendación 23/2019, en las instalaciones del Palacio Municipal de San Luis Potosí.
- 05/04/2023: Se realizó acompañamiento a una de las víctimas de la Recomendación 23/2019 durante reunión con personal del Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- 12/04/2023: Se recibió la comparecencia de la víctima reconocida en la Recomendación 11/2010 y se le brindaron copias que solicitó; se participó en reunión con la víctima de la Recomendación 03/2017, 22/2018, 06/2020, 05/2021 y 12/2022.
- 13/04/2023: Personal de la Unidad se reunió con una de las víctimas reconocidas en la Recomendación 23/2019 y se le explicó el estatus que guarda la misma.
- 18/04/2023: Personal de la Unidad tuvo una reunión de trabajo con integrantes de la Fiscalía General del Estado.
- 21/04/2023: Personal de la Unidad se reunió con la víctima reconocida en la Recomendación 19/2019, y se le explicó el estatus que guarda la misma.
- 24/04/2023: Se tuvo reunión con las víctimas indirectas de la Recomendación general 01/2018 del caso PI-RASOL, a quienes se les explicaron los avances en el cumplimiento de la misma y se atendió la comparecencia de la víctima indirecta de la Recomendación 21/2019, explicándosele el estatus que guarda y se le brindaron copias que solicitó.

Mayo:

- 11/05/2023: Se atendió la comparecencia de la víctima indirecta de la Recomendación 33/2015 y se le orientó sobre los trámites de la reparación del daño.
- 15/05/2023: Se realizó acompañamiento a una de las víctimas de la Recomendación 23/2019 durante reunión en las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
- 23/05/2023: Personal de la Unidad tuvo una reunión de trabajo con la Directora General de Derechos Humanos y Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno del Estado.
- 29/05/2023: Se tuvo reunión de trabajo con personal del Ayuntamiento de Tamasopo.
- 30/05/2023: Personal de la Unidad se reunió con integrantes de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y se realizó reunión de trabajo con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en la cual estuvieron presentes las víctimas reconocidas en las Recomendaciones 07/2018 y 17/2018.

Junio:

- 02/06/2023: Se realizaron visitas domiciliarias a las víctimas de las Recomendaciones 01/2022, 18/2019 y 11/2022.
- 05/06/2023: Se asistió a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado a fin de verificar el cumplimiento de la Recomendación 19/2017.
- 06/06/2023: Se recibió la comparecencia de la víctima en la Recomendación 06/2021.
- 13/06/2023: Se realizó visita domiciliaria a la víctima de la Recomendación 02/2016, asimismo, se llevó a cabo reunión con personal del Ayuntamiento de Matehuala.
- 15/06/2023: Se realizó acompañamiento a la víctima de la Recomendación 02/2016 a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas a fin de iniciar los trámites para la reparación integral del daño.
- 22/06/2023: Se llevaron a cabo visitas domiciliarias a las víctimas de las Recomendaciones 02/2019, 11/2019 y 18/2019 y se recibió la comparecencia de una de las víctimas de la Recomendación 07/2018.
- 27/06/2023: Se realizó acompañamiento a la víctima en la Recomendación 06/2021, a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado y personal de la Unidad se reunió con la Directora General de Derechos Humanos y Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno del Estado, también se realizó visita domiciliaria a la víctima de la Recomendación 18/2017 y se recibió comparecencia de la víctima de la Recomendación 17/2021;

Julio:

- 04/07/2023: Se realizó visita al Ayuntamiento de Charcas, en seguimiento a la Recomendación 05/2017, se realizó visita al Ayuntamiento de Matehuala y se efectuaron visitas domiciliarias a las víctimas en las Recomendaciones 01/2017, 12/2017, y 09/2018, quienes tienen su domicilio en el municipio de Matehuala.
- 05/07/2023: Se llevó a cabo visita domiciliaria a la víctima de la Recomendación 02/2017.
- 10/07/2023: Se realizó acompañamiento a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas a la víctima reconocida en la Recomendación 02/2017.

Agosto:

- 09/08/2023: Se atendió la comparecencia de la víctima reconocida en la recomendación 05/2020.
- 11/08/2023: Se realizó reunión de trabajo en las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en la cual estuvieron presentes las víctimas de las Recomendaciones 07/2018 y 17/2018.
- 14/08/2023: Se realizó acompañamiento a la víctima de la recomendación 05/2020 a las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa.
- 18/08/2023: Personal de la Unidad se reunió con la víctima reconocida en las recomendaciones 03/2017, 22/2018, 06/2020, 05/2021 y 12/2022.
- 24/08/2023: Se tuvo una reunión con personal de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental en la cual se trató el tema relativo a la aceptación y cumplimiento de la Recomendación 19/2019.

Septiembre:

- 06/09/2023: Se realizó acompañamiento a la víctima reconocida en las Recomendaciones 03/2017, 22/2018, 06/2020, 05/2021 y 12/2022 a una reunión en las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
- 13/09/2023: Se tuvo reunión de trabajo en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, en la cual también estuvo presente el Director del Registro Estatal de Víctimas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
- 19/09/2023: Se tuvo reunión de trabajo con personal de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
- 21/09/2023: Se brindó acompañamiento a la víctima reconocida en la Recomendación 21/2018 a las oficinas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que iniciara los trámites de inscripción en el registro estatal de víctimas.
- 25/09/2023: Se tuvo reunión con las víctimas reconocidas en la Recomendación 17/2014, en la cual se le explicó el estatus que guarda la misma y se le proporcionó información respecto de la necesidad de acudir a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas a realizar el trámite de inscripción en el registro estatal de víctimas.
- 27/09/2023: Se tuvo reunión con las víctimas reconocidas en las Recomendaciones 23/2019, 03/2017, 22/2018, 06/2020, 05/2021 y 12/2022.

Octubre:

- 03/10/2023: Se realizó acompañamiento a la víctima reconocida en la Recomendación 06/2021, a las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
- 11/10/2023: Se tuvo reunión con el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal Anticorrupción, referente al cumplimiento de la Recomendación 06/2023.
- 11/10/2023: Se tuvo reunión con la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, referente a la Recomendación 02/2022.

- 12/10/2023: Se tuvo reunión con el Coordinador Municipal de Derechos Humanos del Ayuntamiento de San Luis Potosí, referente a la Recomendación 23/2019.
- 16/10/2023: Se tuvo reunión con la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, referente a la Recomendación 02/2022.
- 25/10/2023: Se tuvo reunión con la Dirección General de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, referente a la Recomendación 02/2022.

Noviembre:

- 06/11/2023: Se tuvo reunión con personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- 07/11/2023: Se asistió a la audiencia del procedimiento administrativo de la Recomendación 02/2022 en las instalaciones del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
- 08/11/2023: Se realizó reunión con el Director de Comercio del Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- 10/11/2023: Se realizó a acompañamiento a la víctima de la Recomendación 06/2023 a las oficinas del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Diciembre:

- 06/12/2023: Se tuvo reunión con el Secretario General del Ayuntamiento de San Luis Potosí, relativo a la Recomendación 10/2023.
- 08/12/2023: Se tuvo reunión con víctima indirecta reconocida en la Recomendación 26/2016.
- 13/12/2023: Se tuvo reunión con personal de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
- 14/12/2023: Se tuvo reunión con integrantes del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, relativo a la Recomendación 02/2022.

En 2023 se atendió a un total de 107 víctimas logrando el cumplimiento de 38 puntos recomendatorios, cabe destacar que la mayoría de los puntos relativos a la Reparación Integral del Daño de las víctimas no se cumplían por la falta de comunicación con las mismas, por ello, la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones se dio a la tarea de realizar visitas a los domicilios de las víctimas con la finalidad de invitarlas a iniciar el trámite para la Reparación Integral del Daño ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

GALERÍA ATENCIÓN PRIMARIA



1. Acompañamiento a manifestación del 25 de noviembre 2023. **2., 3. y 4.** Acompañamiento a la marcha por el día internacional de la Mujer "8M" **5.** 14 de marzo del 2023. Personal de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, acudieron a domicilio de quejosa

GALERÍA LOS DERECHOS EN LAS ZONAS CENTRO Y MEDIA



1. Abril, 2023, Palacio de Gobierno, Reunión Mecanismo Estatal de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. **2.** 9 febrero, CEDH, Reunión con quejoso y personal del INDEPI. **3.** 21 Febrero, Plaza del Carmen, Evento del Día Internacional de Lengua Materna. **4.** 1 junio, SEER, protocolo de disculpa pública

GALERÍA LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS ZONAS HUASTECA, NORTE Y SUR



- 1.** Personal de la 2a Visitaduría General, en la radiodifusora **XEANT La Voz de las Huastecas** en Tancanhuitz, S.L.P. **2.** Personal de la 2da. Visitaduría General **documentando el informe semestral de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos** en Tamazunchale, S.L.P. **3.** **Reunión con la Fiscalía General del Estado e integrantes del Colectivo Voz y Dignidad por los Nuestros, A.C.** **4.** **Participación en la marcha del Día Internacional de la Mujer, en Tamazunchale, S.L.P.**

GALERÍA LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ZONA ALTIPLANO



1. Personal de la 4ta. Visitaduría General impartió Plática con el Tema: "Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes" a Directivos de Zona Escolar 07 de Secundarias. **2.** Reunión de Trabajo con Visitadores Adjuntos para realizar estrategias y revisión en la integración de expedientes de queja. **3.** El Cuarto Visitador General, asistió a la toma de protesta de la niña Promotora de Derechos Humanos. **4.** Personal de la Cuarta Visitaduría General impartió Plática dirigida a personal Docente perteneciente a la Zona Escolar 126.

GALERÍA LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO



1. 22 al 24 mayo de 2023, supervisión Zona Huasteca. **2.** Foro Nacional de Fortalecimiento del Registro Nacional del Delito de Tortura, en la Ciudad de México. **3. y 4.** Operativo en Centro Penitenciario Estatal de San Luis Potosí, 15 de marzo de 2023.

GALERÍA RECOMENDACIONES





FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES

Presidencia

En el transcurso del año 2023 la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí ha continuado con su compromiso inquebrantable con la protección y promoción de los derechos fundamentales bajo la dirección de la Presidenta Mtra. Giovanna Itzel Argüelles Moreno, se han enfrentado desafíos significativos y logrado avances notables. El presente informe anual destaca iniciativas, proyectos, colaboraciones y resultados clave que reflejan el empeño por construir una sociedad más justa e inclusiva para todas las personas.

La Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha desempeñado un papel activo y comprometido, asistiendo a eventos cruciales como la instalación del Consejo de Salud en el cual la participación de la CEDH es de vital importancia ya que se debe de asegurar que las acciones para la atención de las adicciones se realicen con un enfoque centrado en los derechos humanos, la transparencia y la participación ciudadana, asimismo, se tuvo presencia en la toma de protesta de la mesa directiva del Colegio de la Profesión Médica. Además, se asistió a la presentación del Programa Integral de Atención a las Violencias del DIF Municipal de San Luis Potosí, buscando fortalecer la red de protección, la participación de la Presidenta en estos encuentros no solo subraya el compromiso personal con la causa, sino que también demuestra el liderazgo proactivo de la Comisión en la esfera de los derechos humanos.

La firma de convenios de colaboración en conjunto con la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha sido una herramienta valiosa, se trabajó con el Colegio de Bachilleres de San Luis Potosí y el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, además, se establecieron cooperaciones estratégicas con organismos

como Industriales Potosinos IPAC y el Instituto Nacional Electoral así como con diversas asociaciones civiles y colectivos, estos acuerdos no solo facilitan el intercambio de información y recursos, sino que también promueven la sinergia entre entidades comprometidas con la defensa de los derechos humanos. La colaboración permite abordar de manera más efectiva los retos emergentes, optimizar la asignación de recursos y mejorar las capacidades institucionales, al unir fuerzas con diversas organizaciones la Comisión puede ampliar su alcance y tener un impacto más significativo en la sociedad, contribuyendo así a la construcción de un entorno donde los derechos humanos sean respetados, promovidos y protegidos de manera integral.

Se han establecido lazos estrechos con distintos sectores a través de la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias con el Consejo ciudadano las cuales son fundamentales para garantizar la representatividad, transparencia, diversidad de perspectivas, legitimidad y empoderamiento ciudadano dentro de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, contribuyendo así a una gestión más efectiva y comprometida con la protección de los derechos humanos, de la misma forma, se han realizado en coordinación con la Cuarta Visitaduría General reuniones interinstitucionales en temas de política migratoria.

La Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha desempeñado un papel proactivo en el fortalecimiento del equipo de la institución trabajando incansablemente para obtener capacitaciones y apoyos vitales para sus integrantes como lo son, el curso de Lengua de Señas Mexicana que se llevó a cabo en las instalaciones del Organismo, así como el inicio de la Maestría de Derechos Humanos en colaboración con la Universidad de Matehuala y

la Universidad Intercultural, su compromiso con el desarrollo profesional y bienestar de las y los trabajadores se refleja en la consecución de programas de formación especializada y recursos que no solo mejoran sus habilidades técnicas, sino que también fortalecen la capacidad de la Comisión para abordar de manera efectiva los desafíos contemporáneos en la defensa de los derechos humanos, así el enfoque integral no solo beneficia directamente al personal, sino que también tiene un impacto positivo en la calidad y eficacia de los servicios que la Comisión ofrece a la comunidad que sirve.

Con relación al tema legislativo la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha emitido una serie de opiniones técnicas a diversas iniciativas de reformas de ley; de igual manera se han presentado propuestas que pueden concluir en la reforma y/o adición a las normas que garantizan el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

Además, se llevó a cabo la participación e intervención en diversos eventos, paneles y seminarios, resaltando la asistencia al "Seminario del Instituto Latinoamericano del Ombudsman Defensorías del

Pueblo (ILO)" en el mes de noviembre, dichas participaciones han dado acceso a la consolidación de alianzas, intercambio de experiencias que a la postre dotan de herramientas para responder a las crecientes demandas y exigencias de la realidad social.

El trabajo de la Comisión no es unilateral, se encuentra reforzado por el activismo, aporte y experiencia de la sociedad civil, esfuerzos que deben ser reconocidos y difundidos. Actualmente muchas asociaciones velan y luchan por la defensa de los derechos humanos, por tal motivo, el organismo realizó la entrega del "Premio Estatal de Derechos Humanos 2023" reconociendo tan ardua labor.

Estos resultados han sido posibles, gracias al trabajo en equipo y la entrega de todas y cada una de las personas que integran la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado, pero merece una mención aparte la labor realizada por la Presidenta la Mtra. Giovanna Itzel Argüelles Moreno, cuyo liderazgo y asertividad han potencializado las habilidades del personal reforzando el compromiso para seguir trabajando para garantizar la observancia y el ejercicio de los Derechos Humanos en San Luis Potosí.

Secretaría Ejecutiva

Durante el año que se informa, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva se realizó la firma de convenios con instituciones públicas y privadas, con las que se comprometió la colaboración recíproca para el fortalecimiento de los Derechos Humanos en San Luis Potosí. Las instituciones públicas con las que se llevó a cabo la firma de convenios generales son las siguientes:

FECHA	INTERVINIENTES	OBJETIVO
03/02/2023	El Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí (COBACH) y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)	Establecer las bases de colaboración entre las partes para llevar a cabo acciones conjuntas a fin de coadyuvar a desarrollar en la población y en los servidores públicos los conocimientos, conceptos, métodos y acciones necesarias de capacitación, educación, promoción y difusión e información en derechos humanos; así como la organización y desarrollo de proyectos, programas e interacciones en pro de las juventudes y otras acciones en las materias que sean de interés y beneficio mutuo.
13/04/2023	Asociación Civil Industriales Potosinos A. C. y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)	Establecer las bases de colaboración entre las partes para llevar a cabo acciones conjuntas a fin de coadyuvar a desarrollar en la población y en el sector empresarial, los conocimientos, conceptos, métodos y acciones necesarias de capacitación, educación, promoción y difusión e información en derechos humanos.

FECHA	INTERVINIENTES	OBJETIVO
04/05/2023	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Luis Potosí (SIPINNA) y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)	Establecer el compromiso general de las partes para coadyuvar a desarrollar en la población y en los servidores públicos los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección, defensa e información en derechos humanos.
17/06/2023	El Colegio de la Profesión Médica del Estado de San Luis Potosí, A. C. y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)	Establecer las bases de colaboración entre las partes, para llevar a cabo acciones conjuntas a fin de coadyuvar a desarrollar en la población y en el sector de la profesión médica los conocimientos, conceptos, métodos y acciones necesarias de capacitación, educación, promoción y difusión e información en derechos humanos.
29/06/2023	Ayuntamiento de Ciudad Valles y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)	Establecer las bases de colaboración entre las partes, para llevar a cabo acciones conjuntas a fin de coadyuvar a desarrollar en la población y en los servidores públicos los conocimientos, conceptos, métodos y acciones necesarias de capacitación, educación, promoción y difusión e información en derechos humanos.
30/06/2023	Ayuntamiento de Aquismón y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)	Establecer las bases de colaboración entre las partes para llevar a cabo acciones conjuntas a fin de coadyuvar a desarrollar en la población y en los servidores públicos los conocimientos, conceptos, métodos y acciones necesarias de capacitación, educación, promoción y difusión e información en derechos humanos.
30/06/2023	Ayuntamiento de Ébano y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)	Establecer las bases de colaboración entre las partes para llevar a cabo acciones conjuntas a fin de coadyuvar a desarrollar en la población y en los servidores públicos los conocimientos, conceptos, métodos y acciones necesarias de capacitación, educación, promoción y difusión e información en derechos humanos.
30/06/2023	Ayuntamiento de Xilitla y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)	Establecer las bases de colaboración entre las partes para llevar a cabo acciones conjuntas a fin de coadyuvar a desarrollar en la población y en los servidores públicos los conocimientos, conceptos, métodos y acciones necesarias de capacitación, educación, promoción y difusión e información en derechos humanos.
30/06/2023	Ayuntamiento de Tamazunchale y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)	Establecer las bases de colaboración entre las partes para llevar a cabo acciones conjuntas a fin de coadyuvar a desarrollar en la población y en los servidores públicos los conocimientos, conceptos, métodos y acciones necesarias de capacitación, educación, promoción y difusión e información en derechos humanos.

FECHA	INTERVINIENTES	OBJETIVO
30/06/2023	Ayuntamiento de Tantajás y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)	Establecer las bases de colaboración entre las partes para llevar a cabo acciones conjuntas a fin de coadyuvar a desarrollar en la población y en los servidores públicos los conocimientos, conceptos, métodos y acciones necesarias de capacitación, educación, promoción y difusión e información en derechos humanos.
05/07/2023	Instituto Nacional Electoral (INE) a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)	Establecer el compromiso general de las partes para formular y proponer actividades de apoyo para la implementación de los diversos proyectos de construcción de ciudadanía y de promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos. Compromiso de proponer los mecanismos para apoyarse mutuamente en la realización de actividades académicas, científicas, culturales, de investigación, capacitación, formación, actualización y difusión, tales como cursos, foros, talleres, conferencias, seminarios, diplomados, ediciones, publicaciones y demás labores de naturaleza similar vinculadas con la promoción de los derechos humanos.
10/10/2023	Consejo Estatal de Población (COESPO) y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)	Establecer el compromiso general de las partes para coadyuvar a desarrollar en la población y en los servidores públicos los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección, defensa e información en derechos humanos, así como los proyectos y diagnósticos que se necesiten para una mejor prevención de las violaciones a los derechos humanos de la población que habita o transita por esta entidad federativa.
25/10/2023	Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)	Establecer las bases de colaboración entre las partes para llevar a cabo acciones conjuntas a fin de coadyuvar a desarrollar en la población y en los servidores públicos los conocimientos, conceptos, métodos y acciones necesarias de capacitación, educación, promoción y difusión e información en derechos humanos.
08/11/2023	El Colegio De Estudios Científicos y Tecnológicos Del Estado y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)	Establecer las bases de colaboración entre las partes para llevar a cabo acciones conjuntas a fin de coadyuvar a desarrollar en la población y en los servidores públicos los conocimientos, conceptos, métodos y acciones necesarias de capacitación, educación, promoción y difusión e información en derechos humanos; así como la organización y desarrollo de proyectos, programas e interacciones en pro de las juventudes y otras acciones en las materias que sean de interés y beneficio mutuo.
23/11/2023	Ayuntamiento de Ciudad Fernández y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)	Compromiso general para coadyuvar en capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos y designación de enlaces para la promoción de acciones de fortalecimiento interinstitucional.

3.1. Relación de instituciones públicas y privadas con que la CEDH firmó convenios de coordinación con el sector social en 2023

En el mes de febrero de 2023, en apoyo a la Presidencia, la Secretaría elaboró una acción de inconstitucionalidad que se interpuso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por estimar que la publicación del Decreto 0671 en el que se reforma el Capítulo VIII denominado "Educación Inclusiva" de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el 16 de enero de

2023, vulnera el derecho a la consulta estrecha y a la participación activa de las personas con discapacidad y a través de las organizaciones que las representan. Los preceptos constitucionales y convencionales que se estimaron violados fueron:

- *1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*
- *5 de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.*

La Suprema Corte de Justicia de la Nación admitió la acción de inconstitucionalidad y asignó el número 67/2023, posteriormente fue resuelta el 13 de noviembre de 2023 en sesión pública donde se determinó la inconstitucionalidad contenida en el Decreto 0671 mencionado y fueron tomados en cuenta los conceptos de invalidez reclamados por este organismo a fin de proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad. Esta resolución fue emitida por el máximo tribunal de la nación en los siguientes términos:

- *Primero. Es procedente: y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.*
- *Segundo. Se declara la invalidez del capítulo VIII, denominado "Educación inclusiva", que comprende los artículos del 43 al 47 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, reformado mediante el decreto 0671, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciséis de enero de dos mil veintitrés, por los motivos expuestos en el apartado V de esta decisión.*
- *Tercero. La declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de San Luis Potosí, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la respectiva consulta a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en el apartado VI de esta sentencia.*
- *Cuarto. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta.*

Por otro lado, en el mes de marzo se presentó ante el Congreso del Estado una iniciativa de adición a la ley del Organismo para la creación de un Instituto de Estudios Superiores en Derechos Humanos la cual se encuentra en estudio por parte de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos.

Del mismo modo, se elaboró el proyecto de iniciativa de adición a la ley del organismo para crear la Dirección del Seguimiento de Recomendaciones a fin de dar mayor certeza jurídica a esta área que en diferentes administraciones solo había sido considerada como un rubro auxiliar de la Presidencia, este proyecto fue presentado por la titular de la Presidencia al Consejo ciudadano de la Comisión quien revisó y avaló su presentación ante el Congreso del Estado.

En el mes de julio, en coordinación con el Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez se organizó el Segundo Encuentro Estatal de titulares de las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos, en las que se realizaron actividades de capacitación y educación en Derechos Humanos y se contó con la participación de personal de la Comisión e investigadores de la Clínica de Litigio Estratégico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

En materia de rendición de cuentas, durante los dos primeros meses del 2023 se coordinó la elaboración y presentación del Informe Anual de Actividades 2022 ante la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado con lo que se dio cumplimiento con la disposición del artículo 33 fracción IX de la ley del Organismo. Igualmente, se colaboró en la elaboración y presentación del Informe de resultados de la gestión

realizada dentro del periodo de enero a agosto 2023, el cual fue dirigido a la Comisión de Derechos Humanos del Poder Legislativo y fue de utilidad para que la LXIII legislatura estuviera en condiciones de aprobar el proyecto de presupuesto de egresos que ejercerá esta Comisión durante el año 2024.

La Secretaría Ejecutiva en coordinación con otras áreas, participó en diversas reuniones interinstitucionales para tratar temas de derechos humanos con entes nacionales, estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil y personas víctimas que requirieron la intervención de la misma para la atención de sus asuntos, lo cual implicó un gran número de reuniones para escucharles y proponer soluciones a sus demandas. Así también, personal de la Secretaría Ejecutiva acudió y participó en reuniones de seguimiento a los convenios con las instituciones participantes que se describen en el cuadro anterior.

En el mes de octubre, derivado de una reunión con el Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en esta entidad, se gestionó que se llevara a cabo la "Feria de la Salud" en beneficio del personal de la Comisión que labora en la capital, a efecto de que recibieran servicios de aplicación de vacunas de temporada invernal, con lo que se logró que pudieran acceder de manera más ágil a los beneficios que brinda el IMSS y prevenir el desarrollo de enfermedades que pongan en riesgo su salud y la de las personas usuarias que día a día son atendidas en la Comisión.

En el mes de diciembre, se generó un espacio en la página web oficial de la CEDH, para el alojamiento de documentos de interés en materia de derechos humanos, como son los informes especiales, libros, documentales multimedia y estudios sobre la situación de los derechos humanos en el Estado y municipios que ha generado el organismo, a efecto de que puedan formar parte del acervo de la Biblioteca Especializada en Derechos Humanos en línea.

A lo largo del 2023, se coordinaron actividades de capacitación interna consecutiva denominada "Mejora continua" dirigidas a personal de las áreas de defensa de la Comisión con la finalidad de coadyuvar en la actualización sobre Derechos Humanos. Además, personal de esta Secretaría contribuyó para que se llevara a cabo la capacitación del personal la Comisión por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con el objetivo de apoyar en la implementación de los diversos proyectos de construcción en la ciudadanía y de promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos, así como a la prevención y atención a la violencia política por razón de género, lo anterior en seguimiento al convenio general suscrito en 2022 y al anexo técnico firmado en el año que se informa.

Personal de la Secretaría Ejecutiva participó en el Conversatorio denominado "Buenas Prácticas en la Industria Laboral" y "Acompañamiento a la Industria Laboral Automotriz para la Reforma Laboral" organizado por la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF) con el objeto de conocer buenas prácticas en materia de derechos de libertad de asociación sindical, derechos humanos laborales del sector automotriz y autopartes del Estado, en las que participaron las empresas Dasung, Bosch, Jteck, Aisan, Hitchiner, Hdt, Fagor Ederlad y Fcc., para establecer una buena proyección para el bienestar laboral y respeto a los derechos humanos de las y los trabajadores en las empresas.

Como parte de las actualizaciones para la mejora continua en las actividades sustantivas de la Comisión, esta Secretaría participó activamente en todas las reuniones de trabajo convocadas por la Dirección General de Administración en las que se expusieron las diversas problemáticas que se tienen en los procedimientos para la atención de personas usuarias de la Comisión y sobre el trámite de las quejas, incluyendo sus proyectos de resolución; logrando así, coordinar el desempeño de las áreas para implementar acciones que garanticen una atención profesional, eficiente y eficaz en beneficio de las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

En apoyo a la administración de este Organismo, se actualizó el manual de organización que corresponde a la Secretaría Ejecutiva, lo que permitirá una mejor regulación del área, así como la redefinición de las responsabilidades de cada una de las personas que la integran. Asimismo, durante el año que se informa, se dio seguimiento a la matriz de indicadores de resultados 2023, remitiendo al área de planeación de la Dirección General de Administración, los informes trimestrales de cumplimiento a las metas programadas.

También se otorgó cumplimiento a la Recomendación 26/2021 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien en el mes de noviembre la dio por cumplida totalmente. Esta Recomendación fue emitida al Gobernador del Estado y a este organismo Estatal por actos que vulneraron derechos humanos durante la administración 2017-2021, para su cumplimiento, además de la determinación de responsabilidades por parte del órgano de control interno, se buscó la colaboración con la Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México para que proporcionara capacitación y sensibilización sobre la debida diligencia de carácter obligatorio que contemplara particularmente lo concerniente al seguimiento de Recomendaciones hasta su cumplimiento total.

En cumplimiento a la tabla de aplicabilidad de la Comisión en materia de transparencia, desde la Secretaría Ejecutiva se coordinó con la Unidad de Transparencia el cumplimiento de las obligaciones de oficio que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; asimismo, se solventaron las observaciones realizadas por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado en cuanto a las obligaciones reportadas en el año 2022.

En materia de administración de archivos, durante 2023, se elaboró e implementó el proceso de entrega primaria, en el que se establecieron los requerimientos mínimos para la entrega y recepción de los expedientes concluidos por las áreas de defensa de este Organismo y que formarán parte del archivo general que se encuentra a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

En coordinación con las diversas áreas de esta institución y conforme a las facultades de la Secretaría Ejecutiva, se llevaron a cabo las certificaciones de documentos que les fueron requeridos a por las autoridades competentes o que se necesitaron para acreditar y cumplir requisitos legales; las cuales fueron entregadas en tiempo y forma.

Consejo

El Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos es un mecanismo de participación ciudadana que se encarga de establecer los lineamientos y políticas generales para el desempeño de las tareas sustantivas del Organismo. Para el cumplimiento de sus funciones se reúne de forma ordinaria por lo menos una vez al mes y extraordinaria las veces que sea necesario, durante 2023 la Presidenta convocó a la celebración de 12 Sesiones Ordinarias y 7 Extraordinarias en las que se fijaron 38 puntos de acuerdo.

El pleno del Consejo se encuentra conformado por 11 personas incluida la Presidenta de la Comisión quien a su vez, funge como Presidenta del Consejo, durante el mes de agosto de 2023, a partir de la renuncia voluntaria de dos de sus integrantes, el Congreso del Estado nombró como Consejeras propietarias a la Maestra Claudia Espinosa Almaguer y la Maestra Claudia Elizabeth Cuellar Ochoa quienes cuentan con gran experiencia y conocimientos en materia de Derechos Humanos, ambas mujeres fueron integradas inmediatamente a las actividades.

Previo a la celebración de las sesiones ordinarias, las y los Consejeros reciben informes mensuales sobre las actividades que desarrollan las áreas de la Comisión encargadas de protección, defensa, promoción y difusión de derechos humanos en el Estado, en los que se les dan a conocer datos cuantitativos y cualitativos de las acciones realizadas de acuerdo a las funciones de cada área.

Actualización de reglamentación interna del Organismo

Una de las atribuciones con que cuenta el Consejo consiste en la emisión de reglamentos internos, en cumplimiento a ello, durante 2023 se aprobó un punto de acuerdo para expedir los “Lineamientos para el procedimiento de asignación y comprobación de viáticos de las y los Consejeros, Servidores Públicos y personal eventual de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí” con lo que se elaboró una actualización de los procedimientos administrativos ya que los anteriores lineamientos datan de 2016, las y los Consejeros revisaron la propuesta que les fue presentada y realizaron aportaciones que enriquecieron el documento, una vez que fueron aprobados, se llevó a cabo el trámite para su publicación en el Periódico Oficial del Estado entrando en vigor el 29 de mayo de 2023, con lo cual, se cuenta con una reglamentación actualizada que regula la asignación de viáticos y apoyos económicos para el desarrollo de las funciones y tareas oficiales del personal del Organismo en apego a los principios de transparencia y austeridad.

En materia de autonomía técnica del Organismo, el Consejo anualmente aprueba el calendario de labores que seguirá la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el que se determinan los días inhábiles que habrán de observarse durante el año, no obstante, el acuerdo también establece la obligación de las áreas encargadas de la recepción, atención de quejas y denuncias por violaciones graves de Derechos Humanos, de instaurar guardias en los días inhábiles señalados a efecto de dar cumplimiento al mandato de ley de otorgar servicios las 24 horas del día todos los días del año. En 2023 se aprobó el Calendario de labores que se seguirá durante 2024 y para esta ocasión de conformidad con el artículo 81 de la Ley Federal del Trabajo se reconocieron los días de vacaciones a que tiene derecho el personal de acuerdo a su antigüedad en el servicio, esta determinación abona a la armonización legislativa y permite la observancia de los derechos laborales de las personas que día a día se encargan de desempeñar las actividades de protección no jurisdiccional de los derechos humanos en el Estado.

Por otro lado, una de las necesidades observadas durante las sesiones del Consejo consiste en fortalecer de forma normativa y presupuestal a la Unidad de Seguimiento a Recomendaciones, en virtud de que se trata de un área que requiere contar con la estructura orgánica necesaria para otorgar seguimiento a las recomendaciones que se emiten hasta su cumplimiento pues ello permitirá dar certeza y transparencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos. Así mismo, las y los Consejeros detectaron la necesidad de que la Comisión cuente con una Dirección General de Asuntos Jurídicos que se encargue de representar legalmente al Organismo en todos los juicios en los que sea parte, formular acciones de inconstitucionalidad y proporcionar el apoyo y asesoría jurídica a las áreas para el ejercicio de sus atribuciones, por tal razón y en su carácter de ciudadanas y ciudadanos presentaron ante el Congreso del Estado la propuesta de dos iniciativas de reforma a la Ley de la Comisión, la primera propone la creación de una Dirección General de Asuntos Jurídicos y la segunda plantea establecer la Dirección de Seguimiento de Recomendaciones. Ambas propuestas de encuentran en estudio de la Comisión de Derechos Humanos del poder legislativo.

Gestión de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024

Durante el mes de septiembre de 2023 fue puesto a consideración del Consejo el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 previo a su envío al Congreso del Estado a través del ejecutivo, el cual, fue aprobado por unanimidad de votos y en alcance las y los Consejeros acordaron girar un oficio dirigido a la Diputada Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Poder legislativo para acompañar y respaldar la integración del proyecto de presupuesto y solicitar respetuosamente se produzca el aumento contemplado con relación al incremento en las percepciones del personal, así como el impacto presupuestal para la creación de las estructuras relativas a la Dirección Jurídica, Dirección de Seguimiento de Recomendaciones e Instituto de Estudios Superiores en Derechos Humanos. El oficio fue presentado y en su redacción se expuso la necesidad de contar con el aumento de las percepciones laborales del personal,

al valorar que la principal fuerza de la Comisión consiste en la operatividad de sus trabajadoras y trabajadores quienes ejercen diariamente tareas de acompañamiento, asesoría, promoción y defensa de derechos humanos de todas las personas.

Posicionamientos públicos

Las sesiones extraordinarias se celebran en las ocasiones en que el Consejo tiene la necesidad de atender un tema de forma apremiante, en el periodo que se informa, se celebraron sesiones extraordinarias para analizar la posibilidad de posicionarse respecto de problemáticas urgentes relacionadas con la protección y defensa de los derechos humanos en el Estado, a continuación, se muestran los posicionamientos que fueron aprobados.

NÚM.	FECHA	TEMA
01/2023	17/04/2023	Pronunciamiento público sobre la situación de inseguridad existente en la zona altiplano. El Consejo hizo un llamado a las autoridades estatales y municipales para que desde el ámbito de sus competencias impulsen políticas públicas que garanticen la adecuada protección de las personas en situación de movilidad y evidenció cifras sobre el fenómeno migratorio.
02/2023	17/05/2023	Posicionamiento sobre la situación de violencia contra la comunidad LGBTTTIQ+ en la región huasteca norte; en el marco del 17 de mayo Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia; en dicha postura se hizo un llamado a las autoridades competentes a prevenir, atender, investigar y sancionar con enfoque de derechos humanos cualquier tipo de agresión hacia este grupo de población, que en ciertos casos puede llegar a ser considerada como crímenes de odio.
03/2023	08/08/2023	Pronunciamiento relativo a los derechos de las niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia y al respeto de su integridad personal en todos los espacios, particularmente en ámbitos laborales, dicha postura fue motivada por una situación de violencia ocurrida en un restaurante de comida rápida en la que un adolescente que laboraba en el local fue agredido por uno de los clientes, ante ello, el Consejo condenó los actos de violencia ocurridos e hizo un llamado a las autoridades competentes a fin de garantizar el derecho a la justicia y a la reparación del daño.

NÚM.	FECHA	TEMA
04/2023	28/09/2023	En el marco del 28 de septiembre, Día por la Despenalización del Aborto en América Latina y el Caribe se aprobó un pronunciamiento a favor de la progresividad de los derechos de las mujeres y de la armonización legislativa, en el documento el Consejo invitó respetuosamente al Poder Legislativo del Estado para que adecúe el tipo penal de aborto en el Código Penal del Estado, para la integración de un plazo que permita el ejercicio de decisión libre y que en consecuencia se formulen políticas públicas de salud integral para acceder a la interrupción segura del embarazo, así como condiciones sanitarias dignas, especialmente dirigidas a aquellas mujeres en situación de marginación, discapacidad y en favor de las mujeres de los pueblos y comunidades indígenas.
05/2023	27/10/2023	Pronunciamiento relativo a los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, en su contenido se valoró, que ya sean individuos, colectivos o integrantes de organizaciones y medios de comunicación, desempeñan una función vital en la sociedad pues contribuyen al fortalecimiento y la consolidación de las democracias. Manifestaron preocupación por la descalificación, hostigamiento y criminalización a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como la obstaculización de la labor de los medios de comunicación, por lo que hicieron un llamado a las autoridades del Ejecutivo, Legislativo y Judicial y a la ciudadanía en general al reconocimiento de su labor e instaron a los gobiernos estatal y municipales a la adopción de medidas progresivas para la protección y prevención de cualquier acto que tenga como propósito o resultado silenciar o inhibir las actividades que desarrollan.
06/2023	24/11/2023	Con motivo del 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, se emitió un pronunciamiento en el que el Consejo condenó todas las manifestaciones de violencia contra mujeres y niñas e hizo un llamado al gobierno estatal y los gobiernos municipales a sumar esfuerzos para prevenir, atender, sancionar y erradicar esta problemática que constituye una violación a los derechos humanos y libertades fundamentales y que impide el ejercicio de otros derechos. Además, con motivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres instaurada en seis municipios del Estado, hizo un llamado a las autoridades de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, así como a los ayuntamientos en que ha sido decretada la declaratoria, a la suma de esfuerzos coordinados para el cumplimiento fehaciente de las medidas contempladas que incluya la asignación de los recursos presupuestales necesarios y suficientes para su ejecución, así como para la aplicación de los protocolos para investigar casos de feminicidio, de tal forma que el objetivo principal de las estrategias que se implementen se encaminen a la erradicación de la violencia feminicida en el Estado.

3.2. Posicionamientos aprobados por el Consejo en 2023

Los posicionamientos aprobados por el Consejo fueron difundidos en las redes sociales del organismo y han sido replicados por medios de comunicación marcando una incidencia en la agenda pública en materia de derechos humanos.

Comités de trabajo

El Consejo para el mejor desarrollo de sus funciones se organiza en comités de trabajo, en 2021 conformó el Comité de atención a personas peticionarias y quejas con el objetivo de otorgar seguimiento para la atención a personas que soliciten ser atendidas por el mismo, durante 2023 las personas que conforman el Comité se reunieron en 7 ocasiones para atender 4 peticiones de personas que de forma individual y colectiva solicitaron la atención del Consejo. Una vez que el Comité realiza la escucha activa de las personas, informa al resto del Consejo las actividades desarrolladas a efectos de que todos sus integrantes se encuentren enterados de las inquietudes de la ciudadanía, una de las atenciones que requirió la presencia del Comité en 3 ocasiones fue la que se otorgó a representantes de pueblos y comunidades indígenas con quienes se dialogó sobre los servicios que les proporcionaba la Comisión durante la integración de sus expedientes.

Además, el pleno del Consejo fue convocado para atender en 3 ocasiones a víctimas reconocidas en recomendaciones emitidas por el Organismo, durante dichas reuniones las y los integrantes del Consejo realizan la escucha activa y propuesta de soluciones en apego a sus funciones.

Igualmente, se cuenta con un Comité de asuntos penitenciarios que durante 2023 realizó actividades de supervisión penitenciaria, en el mes de junio sus integrantes acudieron en compañía del Tercer Visitador y personal de la Comisión a realizar un recorrido en los Centros de Reclusión Estatal de los municipios de Rioverde y Cd. Valles, derivado de dicha actividad los Consejeros asistentes informaron al pleno sus observaciones y en particular dieron a conocer la situación de personas adultas mayores que se encontraban privadas de la libertad en el Centro de Reclusión del municipio de Rioverde por lo que solicitaron la intervención de la Visitaduría especializada a efectos de que se llevaran a cabo acciones para la protección de sus derechos humanos.

Sesiones itinerantes del Consejo

Una de las principales preocupaciones del Consejo consiste en la vinculación efectiva del Organismo con autoridades y actores de la sociedad civil de todo el Estado, por lo cual se llevan a cabo sesiones itinerantes al interior del Estado. Durante el mes de junio se llevó a cabo en las instalaciones de la Universidad Intercultural del municipio de Ciudad Valles una sesión itinerante donde se contó con la presencia de titulares de las Presidencias Municipales, Sindicaturas y Coordinaciones de Derechos Humanos de Aquismón, Cd. Valles, Ébano, Xilitla, Tamazunchale y Tanlajás, previo al inicio de la sesión se realizó la firma de convenios de colaboración entre la Comisión y las presidencias municipales de la zona huasteca que cuentan con coordinaciones municipales de Derechos Humanos con el objetivo de establecer las bases de colaboración para llevar a cabo acciones conjuntas a fin de coadyuvar a desarrollar en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos, métodos y acciones necesarias para la capacitación, educación, promoción y difusión e información en derechos humanos. Durante la sesión, la Segunda Visitadora General realizó una exposición ejecutiva sobre las actividades realizadas por el Organismo en la zona huasteca y las y los Consejeros intercambiaron puntos de vista con las autoridades invitadas.

Igualmente, en el mes de noviembre se llevó a cabo una sesión itinerante en el municipio de Rioverde donde se contó con la asistencia de titulares de las Presidencias Municipales, Presidencias del Sistema

DIF y Coordinaciones de Derechos Humanos de Rioverde, Cd. Fernández, Cd. Del Maíz, Lagunillas, Santa Catarina, San Nicolás Tolentino, Cerritos, Cárdenas y San Ciro de Acosta, previo a la sesión se efectuó la firma de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cd. Fernández. Durante la sesión se desarrollaron exposiciones sobre los temas "25 de noviembre, Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres" y "Régimen jurídico sobre desaparición de personas y protocolo de búsqueda" a cargo de integrantes del Consejo.

Temas de protección y defensa

Dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias se revisan diversos temas relacionados con la protección y defensa de los derechos humanos, uno de ellos fue el relativo a la elaboración del un Informe Especial sobre la situación de la desaparición de personas en el Estado, sobre ello, el Consejo realizó distintas aportaciones en las que mostraron interés por el tiempo en que será emitido el informe especial debido a la urgencia de contar con un pronunciamiento ante la problemática de la desaparición de personas que continúa incrementándose día con día.

Otro de los temas que se han revisado en las sesiones es el relativo a proporcionar atención especializada que observe y visibilice las necesidades de la población afromexicana, por lo que se fijó un punto de acuerdo para solicitar datos e información relacionada con la localización y características de dicha población dirigido a instituciones encargadas de hacer estudios y diagnósticos sobre la dinámica poblacional.

En materia de Seguimiento a Recomendaciones las y los Consejeros fueron informados sobre las acciones operativas que la Presidenta determinó para su fortalecimiento a efecto de contar con mayor número de personal para abatir el rezago y acortar el tiempo de espera de cada expediente.

NÚM.	TEMA
22da Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2023	
1-2023	El Consejo aprueba por unanimidad de 8 votos a favor, conformar un comité de trabajo denominado Comité de gestión para los ejercicios de evaluación de la CEDH, integrado por las y los Consejeros Edwin Michel Hernández Piña, Xochithl Guadalupe Rangel Romero, Elizabeth Jalomo de León y Zeferina Catalina Torres Cuevas.
2-2023	El Consejo aprueba por unanimidad de 9 votos emitir el "Calendario Semestral de Sesiones Ordinarias del Consejo de la CEDH para el año 2023".

NÚM.	TEMA
3-2023	El Consejo en atención al oficio No. AS/003/I/2023 recibido el 05 de enero de 2023 y dirigido sus integrantes, acuerda por mayoría de 8 votos a favor y 1 abstención, emitir respuesta.
4-2023	El Consejo en atención al oficio No. AS/016/I/2023 recibido el 25 de enero de 2023 y dirigido sus integrantes, acuerda por mayoría de 8 votos a favor y 1 abstención, emitir respuesta.
23ra Sesión Ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2023	
5-2023	El Consejo somete a revisión y vista del Informe Anual de Actividades del ejercicio 2022
06-2023	El consejo con motivo de la puesta a consideración del Informe Anual de Actividades 2022 acuerda determinar que se elaborará una propuesta de estrategia metodológica.
07-2023	El Consejo acuerda aprobar el Informe Financiero Anual 2023.

NÚM.

TEMA

24ta Sesión Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2023

08-2023

El Consejo aprueba el ingreso de una persona solicitante a la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria por unanimidad.

18 Sesión Extraordinaria celebrada el 4 de abril de 2023

09-2023

El Consejo acuerda por unanimidad, emitir los "Lineamientos para el procedimiento de asignación y comprobación de viáticos de las y los Consejeros, Servidores Públicos y personal eventual de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí".

10-2023

El Consejo en atención los oficios No. AS/028/II/2023 y No. AS/032/II/2023 dirigidos a sus integrantes, recibidos los días 20 y 22 de febrero de 2023 respectivamente, acuerda emitir respuesta.

11-2023

El Consejo con motivo de la solicitud de información de folio 240477223000044 recibida en la Unidad de Transparencia por medio de SISAI 2.0 el 28 de marzo de 2023, dada a conocer a través del memorándum UTME-037/2023 suscrito por la encargada de la Unidad de Transparencia del Organismo, acuerda emitir respuesta.

12-2023

El Consejo acuerda celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de junio de forma itinerante en el municipio de Cd. Valles.

NÚM.	TEMA
13-2023	El Consejo acuerda por unanimidad modificar el "Calendario Semestral de Sesiones Ordinarias del Consejo de la CEDH para el año 2023".
14-2023	El Consejo con motivo de la petición realizada por una persona quejosa recibida el 6 de marzo de 2023 en la que solicita se realice una reunión con la totalidad de las y los integrantes del Consejo; acuerda fijar fecha y hora para llevar a cabo la atención y escucha solicitada a través de una reunión de trabajo.
19na Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de abril de 2023	
15-2023	Aprobación de un pronunciamiento relativo a la situación de inseguridad existente en la zona altiplano.
25ta Sesión Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2023	
16-2023	El Consejo acuerda solicitar a la Secretaría Técnica de Consejo la elaboración y presentación de un proyecto de Lineamientos relativos a las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo que contribuyan a la protección del personal que labora en la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de las personas usuarias que acuden a sus instalaciones.
17-2023	El Consejo acuerda solicitar se gire un oficio por conducto de la Presidencia de la CEDH, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado y al Consejo Estatal de Población con el fin de pedir que compartan los datos e información con que cuenten relacionada con la localización, características y en su caso necesidades detectadas de la población afrodescendiente en el Estado de San Luis Potosí.

NÚM.	TEMA
18-2023	El Consejo acuerda conformar un Comité de trabajo encargado de la elaboración de lineamientos relativos a la publicidad de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Consejo, el cual llevará a cabo las actividades necesarias para efectos de que durante la siguiente Sesión Ordinaria de Consejo se emita votación para determinar la realización de la transmisión en vivo de las sesiones y será integrado por las y los Consejeros Víctor Hugo Liceaga Rojas, Carlos Alejandro Hernández Rivera y Xochithl Guadalupe Rangel Romero.
20ma Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el 17 de mayo de 2023	
19-2023	El Consejo aprueba emitir el pronunciamiento No. 02/2023 relativo a la situación de violencia contra la comunidad LGBTTTI en la región huasteca norte; en el marco del 17 de mayo Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia.
26ta Sesión Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2023	
No se generaron puntos de acuerdo	
27ta Sesión Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2023	
No se generaron puntos de acuerdo	
28va Sesión Ordinaria celebrada el 10 de julio de 2023	
20-2023	El Consejo con motivo de las renunciaciones presentadas por dos de sus integrantes, acuerda fijar como 6 el número mínimo de Consejeros titulares presentes incluyendo a la Consejera Presidenta, para el establecimiento del quórum legal de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Consejo de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interior; lo anterior hasta en tanto el Congreso del Estado otorgue el trámite que en el marco de su competencia estime conducente.

NÚM.	TEMA
21-2023	El Consejo con motivo del oficio número 19937/2023 recibido el 26 de junio de 2023 suscrito por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el que requiere al Consejo para que rinda informe justificado relativo al juicio de amparo número 858/2023, acuerda emitir respuesta.
21 Sesión Extraordinaria celebrada el 07 de agosto de 2023	
	No se fijaron puntos de acuerdo
29 Sesión Ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2023	
	No se fijaron puntos de acuerdo
30 Sesión Ordinaria celebrada el 08 de septiembre de 2023	
22-2023	El Consejo acuerda emitir la Convocatoria del Premio Estatal de Derechos Humanos 2023, la cual será destinada a reconocer a organizaciones de la sociedad civil y colectivos que desarrollen labores de promoción y defensa de derechos humanos en el Estado.
23-2023	El Consejo aprueba emitir el pronunciamiento No. 03/2023 relativo a los derechos de las niñas niños y adolescentes a una vida libre de violencia y a la integridad personal, particularmente en ámbitos laborales.
24-2023	El Consejo aprueba fijar fecha y hora para llevar a cabo la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria de Consejo.

NÚM.	TEMA
25-2023	El Consejo con motivo del escrito firmado por una persona peticionaria recibido el 10 de agosto de 2023 y dirigido a las y los integrantes del Consejo, aprueba proceder en ese momento de la sesión al análisis del documento a efecto de emitir una respuesta.
26-2023	El Consejo con motivo del escrito firmado por una persona peticionaria recibido el 10 de agosto de 2023 y dirigido a las y los integrantes del Consejo, aprueba emitir respuesta.
27/2023	El Consejo con motivo del escrito firmado por ciudadanos integrantes de pueblos y comunidades indígenas recibido el 24 de agosto de 2023 acuerda realizar las siguientes actuaciones: Primero.- Solicitar a la Primer Visitadora General proporcione una tarjeta informativa en la que rinda un informe detallado sobre el tratamiento que ha dado la Visitaduría a su cargo a los expedientes en los que participan las personas peticionarias. Segundo.- Solicitar a las y los Consejeros que integran el Comité de atención a personas quejas y peticionarias, fijar fecha y hora a efecto de que se reúna con las personas peticionarias.
28/2023	El Consejo aprueba solicitar la elaboración de dos propuestas de pronunciamientos relativos a los temas: 1.- Interrupción legal del embarazo y 2.- Protección de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos; lo anterior a efectos de valorar su análisis y posterior emisión.
22 Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2023	
	No hubo puntos de acuerdo

NÚM.	TEMA
23 Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2023	
29-2023	El Consejo aprueba emitir el pronunciamiento No. 04/2023 relativo a la Interrupción del Legal del Embarazo en el marco del 28 de septiembre Día por la Despenalización del Aborto en América Latina y el Caribe.
24 Sesión Extraordinaria celebrada el 05 de octubre de 2023	
30-2023	El Consejo aprueba el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el ejercicio fiscal 2024.
31 Sesión Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2023	
31-2023	El Consejo acuerda la conformación del Jurado Calificador del Premio Estatal de Derechos Humanos 2023.
32-2023	El Consejo aprueba emitir el "Acuerdo que modifica el Calendario de Labores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el año 2023".
33-2023	El Consejo acuerda celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de noviembre de forma itinerante en el municipio de Rioverde.
34-2023	El Consejo en el marco del proceso de integración del Presupuesto de Egresos del organismo para el ejercicio fiscal 2024, acuerda emitir oficio dirigido a la Diputada Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el objetivo de solicitar el incremento del presupuesto contemplado en el programa operativo adicional que refiere el incremento al tabulador del personal de la Comisión y el impacto presupuestal para la creación de las estructuras: Dirección Jurídica, Dirección de Seguimiento de Recomendaciones e Instituto de Estudios Superiores en Derechos Humanos.

NÚM.	TEMA
35-2023	El Consejo aprueba emitir el pronunciamiento No. 05/2023 relativo a los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
32 Sesión Ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2023	
36-2023	El Consejo aprueba emitir el pronunciamiento No. 06/2023 relativo a el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.
33 Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el 14 de diciembre de 2023	
37-2023	El Consejo aprueba solicitar a la Dirección de Educación y Capacitación genere un Programa de difusión de derechos humanos, a través de la creación de cápsulas informativas en las que se cuente con la participación de integrantes del Consejo.
38-2023	El Consejo aprueba solicitar a la Dirección de Educación y Capacitación genere un Programa de difusión de derechos humanos, a través de la creación de cápsulas informativas en las que se cuente con la participación de integrantes del Consejo.

3.3. Relación de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y acuerdos tomados en 2023

Asistencia Técnica de Consejo

La Secretaría Técnica es un órgano auxiliar de las actividades del Consejo que se encarga de preparar la información necesaria para las sesiones ordinarias y extraordinarias y dar seguimiento a los acuerdos. Durante 2023, la Secretaría Técnica desarrolló actividades para preparar el orden del día de las sesiones y ponerla a consideración de la Presidencia, recabar informes de área y enviarlos al Consejo, redactar los pronunciamientos y lineamientos que son puestos a consideración del mismo, elaborar las actas y versiones estenográficas de las sesiones que se celebran, entre otras.

Además de ello, la titular de la Secretaría Técnica del Consejo funge como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Organismo por lo que asistió a las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebró el Comité y elaboró las actas relativas. Igualmente, por designación de la Presidenta de la CEDH funge como encargada de la planeación y mejora continua del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Comisión, en atención a ello, durante 2023 se asistió y participó en todas las reuniones.

Dentro de la Secretaría Técnica se conserva el archivo de las actas de sesiones y acuerdos que toma el

Consejo, por lo que en cumplimiento de la normatividad de transparencia se llevó a cabo la contestación a solicitudes de información y se actualizó periódicamente las obligaciones de oficio que marca la tabla de aplicabilidad vigente y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

En cumplimiento de las actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados, se han realizado opiniones técnicas sobre iniciativas de reforma de ley que son turnadas por la Presidencia del Organismo para su análisis y estudio. Igualmente, se han desarrollado actividades de monitoreo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) vigente en seis municipios del Estado, entre las que destacan la participación en las reuniones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la declaratoria donde la Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene una participación como Organismo solicitante; dentro de los trabajos de dicho grupo se participó en la elaboración y aprobación del Dictamen de las Acciones para atender las medidas de Seguridad, Prevención, Justicia y Reparación de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres establecidas para los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín del Estado de San Luis Potosí 2022 y el Dictamen de las Acciones para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí 2023.

Igualmente, en cumplimiento a las actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados, durante 2023, se llevó a cabo la compilación de las opiniones legislativas presentadas ante el Congreso del Estado por parte de las diversas áreas que conforman la Comisión, dando los siguientes datos:

- *El 28 de febrero de 2023 se presentó opinión respecto de la iniciativa que propone reformar diversos artículos a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la cual fue solicitada por la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.*
- *El 25 de septiembre de 2023 se presentó opinión respecto de la iniciativa que pretende reformar la Ley de Salud Mental del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en respuesta a petición realizada por la Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social.*
- *El 24 de noviembre de 2023 se emitió opinión respecto de iniciativa de reforma a la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de San Luis Potosí, en atención a solicitud realizada por la Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social.*
- *El 14 de diciembre de 2023 se presentó opinión respecto de la iniciativa que propone reformar diversos artículos a la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí, la cual fue solicitada por la Presidenta de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos.*

Premio Estatal de Derechos Humanos 2023

El 10 de diciembre es una fecha en la que se conmemora la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por parte de la Organización de las Naciones Unidas, se trata de un documento histórico que proclama los derechos inalienables que corresponden a toda persona como ser humano, sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, religión, lengua o cualquier otra condición.

En el marco de esta conmemoración la Comisión Estatal de Derechos Humanos desde 2013 organiza y otorga anualmente el Premio Estatal de Derechos Humanos que es un galardón que tiene como propósito reconocer a las personas, organizaciones civiles y colectivos que cuentan con una trayectoria destacada en la promoción y defensa de los Derechos Humanos dentro del Estado de San Luis Potosí.

El procedimiento para la elección de la persona u organización que se hace acreedora de este reconocimiento se realiza a través de una convocatoria pública en la que se invita a la ciudadanía a presentar

propuestas de candidaturas, posteriormente el jurado calificador realiza la determinación tomando en cuenta criterios de impacto, temporalidad y resultados de las trayectorias propuestas. Por determinación del Consejo, la convocatoria de 2023 fue dirigida a reconocer a organizaciones de la sociedad civil o colectivos y una vez que fue aprobada se llevó a cabo su difusión en todo el Estado, dando como resultado la recepción de 13 candidaturas, siendo 9 de organizaciones legalmente constituidas y 4 colectivos.

El jurado fue integrado por 3 Consejeros, 2 representantes de la sociedad civil y 2 integrantes del sector académico, quienes acordaron designar como ganadora del Premio Estatal de Derechos Humanos 2023 a la organización Centro Potosino de Integración de la Tercera Edad Ma. Nico A.C. por su destacada labor en la promoción y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de San Luis Potosí.

El propósito fundamental de la organización ganadora consiste en consolidar acciones que promuevan la autogestión de los adultos mayores, contribuyendo a su bienestar y desarrollo biopsicosocial. Sus integrantes contribuyen en la integración activa de este segmento de la población en la sociedad y en la mejora de su calidad de vida a través del reconocimiento de sus derechos y de su capacidad para ejercerlos. Desde el enfoque de derechos humanos promueve un cambio paradigmático sobre la representación tradicional de la vejez (etapa caracterizada por carencias y vulnerabilidades), y promueve el empoderamiento de las personas de edad como titulares de derechos, que gozan de garantías y asumen responsabilidades.

Adicionalmente, el jurado calificador acordó otorgar reconocimientos de mención honorífica a las organizaciones: Juntos, una experiencia compartida A.C., por las labores a favor de la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad y Educación y Ciudadanía A.C. por las labores desarrolladas a favor de la promoción y defensa de los derechos humanos de grupos históricamente vulnerados.

La ceremonia de entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos se llevó a cabo en las instalaciones del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes el 8 de diciembre de 2023 donde se contó con la asistencia de titulares de instituciones públicas del Estado y municipios, así como de organizaciones de la sociedad civil, la representante legal de la organización galardonada agradeció el reconocimiento al trabajo realizado y celebró los 30 años al servicio de las personas adultas mayores, de igual manera hizo un llamado para que la población haga conciencia de la importancia de fortalecer la inclusión de los adultos mayores en un ambiente de productividad y funcionalidad.

GALERÍA PRESIDENCIA



1. LVII Asamblea Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Defensores de Derechos Humanos #FMOPD. **2.** Reunión de trabajo con personal del Consejo Estatal de Población de San Luis Potosí, con el fin de colaborar en los objetivos de ambas instituciones. **3.** Inicio de la “Maestría en Derechos Humanos” en la capital del Estado de San Luis Potosí. **4.** Sesión del Consejo Ciudadano de la CEDH y firma de convenios con municipios de la huasteca potosina.

GALERÍA SECRETARÍA EJECUTIVA



1. Junta de Mejora Continua. 2. Participación con el área de administración. Matriz de Indicadores para Resultados 2023. 3. Participación en Subcomité mejora continua. 4. Capacitación al personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

GALERÍA CONSEJO





TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Gestión Administrativa

Fortalecimiento institucional de la Dirección Administrativa

La misión de la Dirección Administrativa, consiste en planear y operar acciones que conduzcan al uso racional de los recursos materiales, financieros, humanos y de tecnologías de la información conforme a la normatividad aplicable, así como proporcionar información clara y oportuna a la Presidencia, respecto a la operación y evaluación del desempeño, para la toma de decisiones y cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Es por ello, que la administración se ha dado a la tarea de revisar las áreas que la conforman, para reforzarlas y reestructurarlas, adoptando una dinámica de mejora continua en los procesos, marcando la diferencia en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, para facilitar las tareas sustantivas de la Comisión, aplicando de manera permanente los principios de legalidad, honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Con las bases de una planeación estratégica fortalecida, el proceso de administración ha mejorado y dado cumplimiento con los objetivos institucionales.

Planeación estratégica

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, es un Organismo público que se encuentra dotado de plena autonomía presupuestal, técnica y de gestión, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, en este sentido, el Programa Institucional de la Comisión para 2023, se elaboró de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Es-

tados Unidos Mexicanos; el artículo 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, su Reglamento Interior y otros ordenamientos legales que hacen referencia a diversas atribuciones y facultades; bajo el marco del Sistema de Planeación Democrática y Deliberativa de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y con el propósito de que la Comisión cumpla con los resultados derivados de un ejercicio de planeación estratégica, con un rumbo definido y enfocado a generar valor público a las personas usuarias. Se alinea con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuyos fines son un apoyo para transitar hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación.

La Agenda pone la dignidad y la igualdad de las personas como eje principal y requiere de la participación de todos los sectores de la sociedad y del Estado para su objetiva y eficiente implementación. Los objetivos y las metas apuestan a la construcción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad.

La elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) 2023, se elaboró bajo la Metodología del Marco Lógico (MML), otros lineamientos y normatividad aplicable, alineándose a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, coadyuvando además al Programa Sectorial de Derechos Humanos 2022-2027.

En este ejercicio de planeación estratégica, se fortaleció un Presupuesto basado en Resultados (PbR), que es monitoreado por un Sistema de Evaluación

de Desempeño (SED), con la finalidad de identificar mejoras en los procesos y garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Presupuesto autorizado

El proceso para la integración del Presupuesto de Egresos 2023 del Estado de San Luis Potosí se realiza ante la Dirección General de Planeación y Presupuestos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí. El rubro presupuestal autorizado y destinado a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el Ejercicio Fiscal 2023, se estableció y publicó a través del Decreto 0565.- Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio

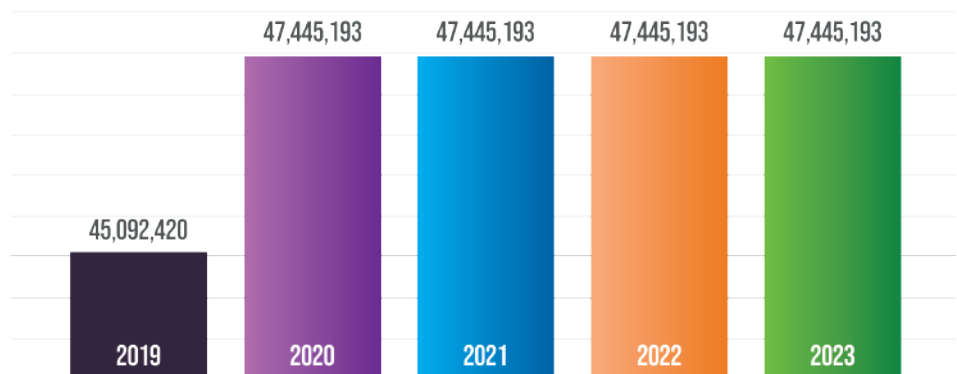
Fiscal 2023, que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de diciembre del 2022.

En el presupuesto autorizado se contemplan las previsiones por salarios, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, el cual se entrega de acuerdo al calendario correspondiente para el ejercicio fiscal 2023, para la Comisión Estatal, este presupuesto asciende a la cantidad de \$47'445,192.73 MXN (Cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos 73/100 MXN), siendo el mismo presupuesto que se autorizó desde el ejercicio 2020.

CAPÍTULO	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO
1000 Servicios Personales	\$40,625,243	\$41,395,569	\$38,874,732
2000 Materiales y Suministros	\$608,120	\$795,843	\$678,136
3000 Servicios Generales	\$3,490,279	\$4,708,646	\$4,611,359
6000 Inversión Pública / 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$2,721,193	\$560,945	\$559,713
Total	\$47,445,193	\$47,461,003	\$44,723,940

4.1. Presupuesto autorizado para 2023

PRESUPUESTO HISTÓRICO



4.2. Presupuesto histórico de la CEDH

Acciones de la Dirección de Administración

Para este ejercicio fiscal se impulsó un proyecto de inversión que se presentó a la Dirección General de Planeación y Presupuesto de Gobierno del Estado y que se encuentra alineado perfectamente con el Programa institucional 2023 dado que se estructuró conforme a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y al Plan Estatal de Desarrollo de San Luis Potosí 2021-2027.

El proyecto de inversión contempla un poco más de 2.7 MDP, se sustenta en la aprobación del presupuesto de egresos 2023 que para su ejercicio anual dispone 47'445,193 MDP y comprende los siguientes rubros:



4.3. Proyecto de inversión 2023

Durante el mes de marzo de 2023, el servidor que hospedaba el Sistema de Registro de Correspondencia y Seguimiento a Archivo (RECOSA), en el que se da seguimiento a los expedientes de quejas y de los demás servicios del organismo, presentó fallas al no funcionar, después de haber dado servicio por más de diez años, siendo que su periodo de vida útil es de cinco años. Derivado de esta situación y ante el riesgo de dañar o perder las bases de datos que se encuentran hospedadas en el sistema se tuvo que ponderar los objetivos del proyecto de inversión y se determinó darle prioridad al objetivo específico número 3, el cual incluye el cambio del servidor. A continuación, se describen los resultados esperados de esta acción:

- Renovación del actual servidor en donde se alojan las aplicaciones y bases de datos, sustituyéndolo por un servidor nuevo, de última generación con la capacidad de procesamiento suficiente.
- Migrar la información y el sistema RECOSA al nuevo servidor.
- Instalación del servicio de correo electrónico oficial.
- Contar con una unidad de almacenamiento para Backups y la definición de una estrategia de respaldo automatizado que permita la continuidad de la operación de los procesos de la CEDH.
- Realizar análisis de requerimientos de actualización de la página de internet, diseñar y plantear una estrategia de desarrollo, dinámica, flexible y robusta.
- Actualización del Sistema de registro de Correspondencia y Seguimiento del Archivo (RECOSA) mediante la retroingeniería al sistema actual.

- *Revisar códigos de error y realizar ajustes al sistema e instalación de la aplicación del reloj checador.*
- *Crear un Dashboard (reporte consolidado) para consulta de información de usuarios involucrados, acorde a la información requerida que disminuya las cargas de trabajo.*
- *Crear nuevos reportes para extraer la información requerida en el Informe Anual de Actividades y para entregar la información correspondiente a los requerimientos del Censo Nacional de Derechos Humanos del INEGI.*
- *Establecer una estrategia de capacitación al personal para la operación y las actualizaciones del sistema, considerando sesiones presenciales y virtuales.*
- *Crear un nuevo módulo en RECOSA para registro de información de actividades (reuniones, acompañamientos, sesiones y eventos) que realiza el personal del Organismo.*
- *Crear nuevo módulo de registro con la información requerida para la supervisión penitenciaria.*
- *Modificar el proceso y el reporte para agregar los campos y columnas requeridos en el registro de la información correspondiente al Módulo de Educación y Capacitación.*
- *Probar el proceso y en su caso realizar los ajustes y/o correcciones en caso de reapertura de expedientes.*
- *Probar el proceso y en su caso realizar los ajustes y/o correcciones de los reportes generales, debido a que actualmente muestran información incompleta que se registra en RECOSA.*
- *Adquisición de equipos de cómputo para el procesamiento de datos.*
- *Muebles de oficina y estantería*
- *Licencias informáticas e intelectuales.*
- *Conservación y mantenimiento al bien inmueble.*

La Administración ofrece servicio a las demás áreas de la Comisión, con la implementación de mecanismos de re estructuración, elaboración de nóminas, contabilidad gubernamental, inventarios, almacén de materiales y suministros, adquisiciones, control interno, planeación y evaluación, entre otros, se destaca el esfuerzo y los frutos de la presente gestión administrativa, reflejada en los diferentes resultados obtenidos en cada una de las jefaturas de sección de la Dirección Administrativa, que a continuación se presentan.

Recursos financieros

La gestión y control de las operaciones financieras se llevan a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental para lo cual se elaboraron un total de 1,233 pólizas contables bajo los principios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los Estados Financieros fueron entregados por esta Administración a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado en tiempo y forma. Es importante señalar que, dentro de los logros de esta nueva administración, se ha alcanzado el apego a todos los lineamientos emitidos por la Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), estos avances se pueden ver reflejados en las evaluaciones del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), mismos que se reportan más adelante.

De manera continua se trabaja con el "Sistema de Documentación de Trámite Interno Administrativo", digitalizando y sistematizando la información para su consulta y rendición de cuentas.

Recursos materiales

En lo que respecta al manejo de los recursos materiales consumibles y otros servicios, se realizaron los procedimientos cumpliendo en todo momento la normatividad aplicable, considerando los preceptos de transparencia y austeridad, con la finalidad de entregar a cada una de las áreas de la Comisión, los materiales y suministros necesarios para su operación.

Se ha mantenido un proceso de limpieza y sanitización de las oficinas y espacios comunes de la Comisión. Además, se realizaron adecuaciones y mantenimiento de oficinas, donde se ejecutaron actividades de resane, pintura, plomería, reparaciones eléctricas, cambio de vidrios, corte de árboles, reparación de puertas, reparación de la bomba del agua, despintado de grafiti en el suelo y todas aquellas tendientes a la conservación y mantenimiento de los inmuebles bajo la responsabilidad de la dirección administrativa.

Se realizó el mantenimiento y conservación del parque vehicular mediante el servicio mayor, alineación y balanceo, lavado de inyectores, batería para auto y mantenimientos menores. Así mismo, se implementaron nuevos procesos, respecto al control de combustibles y mantenimientos de los vehículos oficiales.

Recursos humanos

El total de plazas con que cuenta la Comisión se establece en el Tabulador de Remuneraciones, de las cuales el 62% son ocupadas por mujeres y el 38% por hombres. En este rubro, se actualizó a la nueva versión 4.0 para el timbrado de nómina, en cumplimiento a la normatividad del Sistema de Administración Tributaria (SAT), por lo que se solicitó al personal que actualizará su Constancia de Situación Fiscal y así dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia fiscal.

Para mayor eficiencia de las operaciones del sistema de nómina contra el registro contable, a partir del ejercicio fiscal 2023 se implementó procesos de control interno de detección, preventivo y correctivo para la recolección de información, el registro dentro de la contabilidad, así como actividades de control y monitoreo de forma mensual.

Se llevaron a cabo los cálculos de nómina, seguridad social e impuestos, enterando en tiempo y forma y de manera correcta a las entidades correspondientes, suprimiendo el pago de multas y accesorios.

Planeación y presupuesto

En 2023 se dio seguimiento a un ejercicio completo de planeación estratégica y su evaluación de desempeño, toda vez que se llevó a cabo la integración del anteproyecto de Presupuesto 2023, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Programa Institucional Anual de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, involucrando a las personas responsables de todas las áreas de la Comisión, con quienes se formó un grupo de enfoque para trabajar el proceso de planeación bajo la Metodología del Marco Lógico (MML). Se realizó un ejercicio de análisis situacional FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) y análisis de involucrados como parte del desarrollo de la metodología requerida para la elaboración de una adecuada planeación.

Con este ejercicio de planeación estratégica, se fortalece y comienza un proceso de maduración del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que, para llevar de manera sistematizada el monitoreo y seguimiento de los avances trimestrales de los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados, se solicita a cada área responsable un informe trimestral que incluya medios de verificación. Así mismo, se realizaron reuniones de trabajo de evaluación con la Presidenta y las personas titulares de las áreas de la CEDH en las que se establecieron acuerdos con el fin de llevar a cabo las adecuaciones a los indicadores de las actividades y a las metas a inicios del ejercicio 2023, así como fijar los compromisos encaminados al logro de las mismas al cierre del año.

En este sentido, y como parte de las acciones de mejora continua, control interno institucional y administración de riesgos, en el marco de Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y su Comité (COCODI), se lleva a cabo el seguimiento al control interno, así como a la administración de riesgos enfocado al logro de las metas y objetivos institucionales; se elabora un Informe Anual del Sistema de Control Interno Institucional y de Administración de Riesgos, que retroalimentará las modificaciones a los programas de trabajo del siguiente ejercicio fiscal. Trimestralmente se da el seguimiento dentro de las sesiones del COCODI, tomando como base los indicadores de la MIR, que arrojan información respecto a las acciones de control evaluadas.

Con respecto al trabajo de información estadística, cada año se participa para la integración del Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se realizó un ejercicio interno en coordinación con las demás áreas de esta institución a fin de conciliar la información estadística con el informe anual de actividades y contestar los cuestionarios correspondientes de manera consistente, en tiempo y forma.

Teniendo como objetivo principal fortalecer el valor público a través de los servicios que presta el Organismo y con el fin de conocer los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) dentro de los procesos de protección y defensa de derechos humanos y realizar adecuadamente el seguimiento y monitoreo; se establecieron mecanismos para llevar a cabo encuestas de satisfacción de personas usuarias respecto del servicio recibido, en específico en la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas, como parte de un proyecto piloto. Esta acción se realiza en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), procesos mediante los cuales se da seguimiento al ciclo presupuestario.

Estas encuestas y su metodología, se realizaron en el área de planeación y contaron con el visto bueno de las personas titulares de las cuatro Visitadurías Generales, así como de la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas; su contenido permite conocer de cerca las deficiencias o inconformidades que se pudieran presentar durante el proceso de atención que reciben las personas que acuden al organismo a recibir servicios de protección y defensa de sus derechos humanos, dichas encuestas empezaron a aplicarse durante el segundo trimestre del 2023.

Indicadores de desempeño (PbR-SED) y Metas

Se evalúa el desempeño del quehacer y objetivos institucionales que se establecen en el Programa Presupuestario y Programa Institucional (PbR-MIR-SED), a través del seguimiento periódico a las estrategias establecidas correspondiente a los componentes dentro de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), así como del seguimiento de sus indicadores.

Se envía a la Secretaría de Finanzas en tiempo y forma el seguimiento a las metas a través de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) al cuarto trimestre del 2023, en el que se pueden observar los logros alcanzados, por estrategia o componente y actividad. Así mismo, se incluye el Reporte de los Resultados del Programa Presupuestario Pp04.20 "Derechos Humanos", correspondiente al cuarto trimestre del 2023.

Para el Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional se utiliza una semaforización, considerando tres parámetros para determinar si se ha dado cumplimiento al indicador, estos parámetros se basan en las fichas de los indicadores establecidas en el Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

Seguimiento y monitoreo a los Indicadores de Desempeño 2023

Informe al 4to. Trimestre

Anexo_02_FST

Dependencia:

Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí

Eje:

Eje 4. Gobierno Responsable para San Luis

Vertiente:

5. Derechos humanos

Programa Sectorial:

Programa Sectorial de Derechos Humanos.

Programa Institucional:

Programa Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí 2023

Dirección Responsable:

Dirección de Administración adscrita a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí

No	Indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida	Periodicidad	Tipo de indicador	Línea Base	Meta 2023	Avance trimestral				Acumulado	Informe cualitativo sobre el avance presentado
									1er	2o	3er	4o		
1	Posición que ocupa San Luis Potosí en el promedio nacional de hechos violentos que tramitan los visitadores de la CNDH y de las OPDHS (registrados en expedientes calificados)	Mide el lugar que ocupa la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el estado de San Luis Potosí a nivel nacional, en cuanto a los hechos violentos que se tramitan.	Posición a nivel nacional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.	Posición nacional	Anual	Estratégico	24	22				24	24	
2	Índice de hechos violentos que tramitan los visitadores de la CEDHSLP (registrados en expedientes calificados)	Mide el impacto de la implementación de la cultura de derechos humanos en la Administración Pública.	$((\text{Número de hechos violentos que tramitan los visitadores de la CEDHSLP registrados en expedientes calificados año 1}) - \text{Número de hechos violentos que tramitan los visitadores de la CEDHSLP registrados en expedientes calificados año 0}) * 100$	Porcentaje	Anual	Estratégico	-16	-2					-1.48%	La meta se estableció de acuerdo al dato histórico del CENSO de Derechos Humanos que lleva a cabo el INEGI. La tendencia en el comportamiento cambió de manera moderada sin embargo, el factor determinante para que ocurra un hecho violento, queda fuera del ámbito de control de la CEDH, motivo por el que no fue posible alcanzar el comportamiento deseado al cierre del ejercicio.
3	Índice de personas de la sociedad civil y funcionarios públicos que participan en actividades de capacitación y difusión en el año actual en relación al año 0.	Variación en la cantidad de personas de la sociedad civil y funcionarios públicos que participan en actividades de capacitación y difusión en el año actual en relación al ejercicio.	$((\text{Total de personas que participan en actividades de capacitación y difusión en el año 1}) / \text{Total de personas que participan en actividades de capacitación y difusión año 0}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	Estratégico	73.00%	45.0%	100%	100%	100%	23%	81%	Se han realizado diversas actividades de capacitación, educación, y promoción, cumpliendo la meta trimestral, lo que se traduce a un 81% de logro de la meta anual, para alcanzar las personas planeadas. El efectuar las actividades antes mencionadas, es un factor que promueve la transversalización de trabajo con otras dependencias, al capacitar al funcionariado público estatal y municipal, además de a la población en general en temas entre los que destacan la igualdad entre hombres y mujeres, derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, derechos humanos de las mujeres, derechos humanos de las personas indígenas, derechos humanos de las personas en situación de discapacidad, derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales, así como también en temas relacionados al cyberbullying y sexting, trata de personas, y la inclusión y exclusión social, entre otros. Al cuarto trimestre se bajó el ritmo de capacitación debido a la disponibilidad presupuestal.
4	Índice de quejas presentadas ante la CEDH por violaciones a derechos humanos cometidas por servidores públicos de la Administración Pública Estatal.	Mide el impacto de las acciones de difusión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para prevenir violaciones a los derechos humanos cometidos por los trabajadores de la Administración Pública.	$((\text{Número de quejas por violaciones a derechos humanos cometidas por el funcionariado público año 1}) / \text{Número de quejas por violaciones a derechos humanos cometidos por el funcionariado público año 0}) * 100$	Porcentaje	Semestral	Estratégico	-1.31%	1.0%				11.01%	11.01%	La tendencia en los años anteriores y durante la pandemia Covid-19 era a la baja, después de la pandemia inició una tendencia a la alza moderada, lo que sirvió de base para el establecimiento de la meta 2023, sin embargo, este año presentó un incremento no esperado, aunado a que uno de los factores de mayor relevancia en el comportamiento de este índice, está fuera del ámbito de control de la CEDH, además de no tener la certeza de la continuidad en este comportamiento o ritmo de crecimiento.
5	Porcentaje de Acciones para la armonización a la legislación en materia de derechos humanos elevadas	Mide el avance en las acciones para la armonización de la normatividad con relación a la transversalización de los temas de derechos humanos.	$((\text{opiniones técnicas emitidas} + \text{propuestas de reforma a la legislación estatal} + \text{acciones de inconstitucionalidad presentadas} + \text{acciones de seguimiento} + \text{proyectos conduidos}) / (\text{opiniones técnicas solicitadas} + \text{propuestas de reforma a la legislación estatal} + \text{acciones de inconstitucionalidad solicitadas} + \text{acciones de seguimiento planeadas} + \text{proyectos planeados})) * 100$	Porcentaje	Semestral	Estratégico	100.00%	100.0%		85.71%		100%	100%	

4.4. Seguimiento y monitoreo de indicadores de desempeño 2023

Tecnologías de la información

Se realizó el respaldo de la información de los servidores que administra la Comisión como medida de protección, esta actividad se realiza cada inicio de año. Además, se realizó el monitoreo y revisión diaria de los servidores de las oficinas en San Luis Potosí, Cd. Valles y Matehuala, relojes checadores, conmutadores, cámaras de vigilancia, correo electrónico, internet, red local y foránea, generación de listas de asistencias, instalación y/o reubicación de equipos de cómputo, administración de antivirus, gestión de renovación de licencia, entre otros.

Igualmente, se lleva a cabo la administración de las bases de datos de los sistemas de información de la Comisión, sobre altas, bajas y cambios de sesiones de personas usuarias, administración de departamentos, roles de seguridad, control de servicios, etcétera.

En oficinas foráneas se realizó la instalación de rack, modem, conmutador, DVR y cámaras de seguridad, servidor, instalación y cableado de nodos red y servicios telefónicos, canaletas, instalación de reloj checador, reubicación de equipos de cómputo e impresora.

Se realizó un estudio respecto de la cantidad de impresiones, copias y escaneos realizados por el personal del Organismo, desglosado por impresora, área departamental y ubicación, los costos de los consumibles

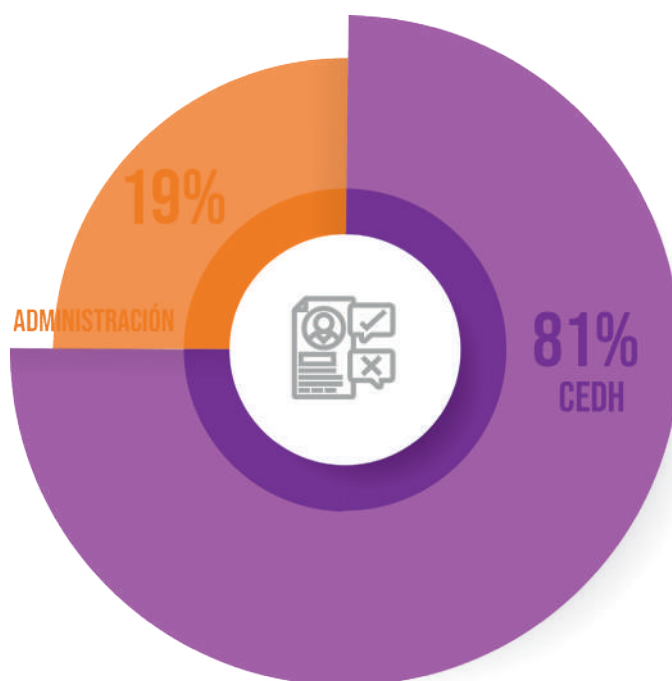
utilizados por cada una de las impresoras, el mantenimiento y la cantidad de material que se utiliza, con la finalidad de optimizar dicho proceso y reducir los costos. Como resultado de esta investigación se presentó una propuesta ante Presidencia para la mejor distribución de impresoras que se utilizan en las oficinas centrales y foráneas, la cual fue aceptada y puesta en marcha en el mes de mayo 2023. Como parte de este proyecto se realizó la reubicación de las impresoras y se brindó una capacitación al personal sobre el uso correcto de los equipos.

Una nueva actividad de tecnologías de la información que se implementó en 2023 consiste en el análisis de datos estadísticos y proyección de los mismos, generados por los registros del sistema RECOSA, se comenzó el apoyo a todas las áreas concentradoras de información, facilitándoles la generación de datos que sirven para los informes mensuales, informe anual de actividades, solicitudes de información, INEGI, entre otros.

Transparencia y rendición de cuentas

En el tema de transparencia, la Dirección de Administración da cumplimiento al 56% del total de los formatos que se publican por parte de esta Comisión, conforme a las obligaciones emitidas en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y la Plataforma de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública (CEGAIP).

En 2023 la Dirección Administrativa atendió en tiempo y forma 28 solicitudes de información de las 151 que se recibieron para todo el organismo.



4.5. Porcentaje de solicitudes de información que fueron atendidas por la Dirección Administrativa

Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC)

La actual administración ha trabajado en los formatos que recopilan información de armonización contable con el propósito de revelar el grado de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Administración Contable de los entes públicos sujetos a evaluación por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), considerando los siguientes temas:



4.6. Contenido de evaluaciones

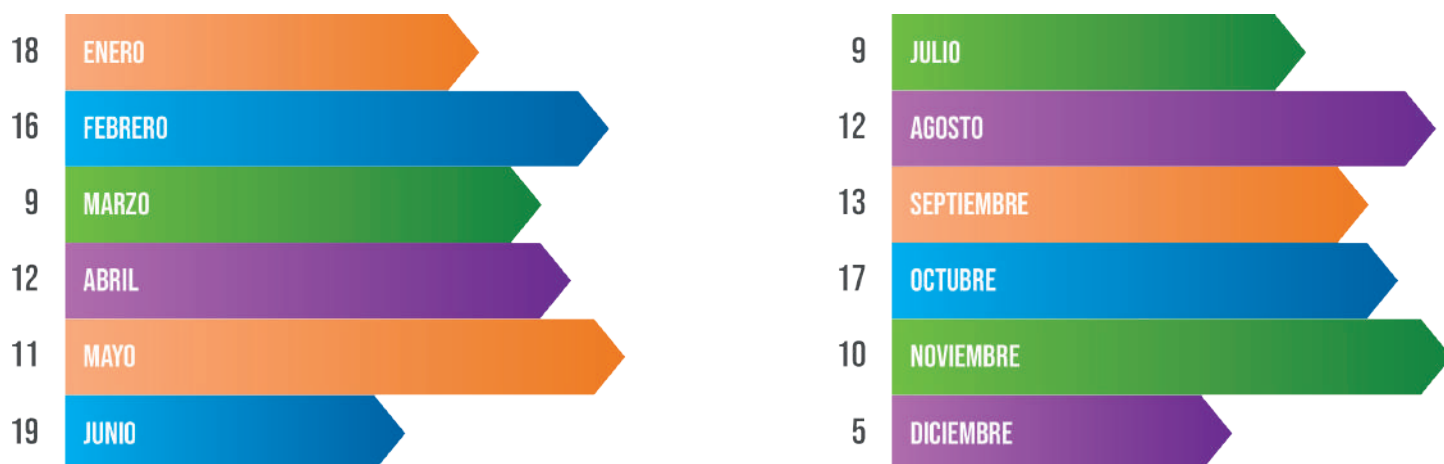
Unidad de transparencia

Con la finalidad de proporcionar acceso al derecho a la información que toda persona puede solicitar a los sujetos obligados que la crean, administran o poseen, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con la Unidad de Transparencia que es el área encargada de dar trámite interno a las solicitudes de información con el objeto que las unidades administrativas del Organismo faciliten a las usuarias la información que requieren y puedan acceder a este derecho humano establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y como la Constitución Política del Estado libre y Soberano de San Luis Potosí.

Durante 2023, se dio continuidad al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como a los lineamientos de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado y los del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); mismas que no sería posible sin el apoyo de las áreas que integran la estructura del Organismo.

Las actividades de la Unidad de Transparencia consisten en el monitoreo constante de la Plataforma Estatal de Transparencia y la plataforma SISAI.2.0, verificar el sustento de información en dicha plataforma, recibir las peticiones de acceso a la información pública de la población en general y gestionar ante las áreas administrativas su entrega según sea el caso; dar la atención y cumplimiento a los recursos de revisión y a las denuncias de incumplimiento de las obligaciones de transparencia que interponen las personas usuarias dentro de las plataformas mencionadas.

La Unidad de Transparencia en coordinación y comunicación con las diversas áreas que forman parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, del periodo de enero a diciembre de 2023 garantizó el acceso a la información de toda la población que así lo requirió, entregando los datos solicitados en el término señalado por la ley con un total de 151 solicitudes. Cabe señalar que el mes de junio fue el periodo más concurrido en las solicitudes recibidas.



4.7. Solicitudes de información recibidas en 2023

Comité de transparencia

El Comité de transparencia se encuentra conformado por cinco personas, quienes fungen como: Presidenta del Comité, Vicepresidente, Secretaria Técnica, Vocales y la encargada de la Unidad de Transparencia quien asiste a las reuniones con voz, pero sin voto.

Durante 2023, el Comité llevó a cabo un total de 13 sesiones, siendo 8 ordinarias y 5 extraordinarias donde se fijaron puntos de acuerdo para autorizar prórrogas y confirmar las clasificaciones de información reservada o confidencial, mismas que fueron solicitadas por las áreas administrativas que integran la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Protección de datos personales

En la Unidad de Transparencia se ha asesorado y apoyado a las diversas áreas de defensa y protección del Organismo con el propósito de que elaboren las versiones públicas de los documentos que contengan datos personales, que por disposición y normativa no deben de entregarse a quienes no sean titulares de los mismos, de esta forma se brinda apoyo para el respeto del derecho de protección de datos personales.

Coordinación de archivos

La Ley de Archivos para el Estado de San Luis Potosí tiene como objetivo establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Estado. Por su parte la Ley General de Archivos define al Grupo Interdisciplinario como el conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la información, así como el responsable del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental.

Dichas disposiciones permiten asegurar una correcta gestión documental, contar con archivos administrativos actualizados y con una metodología para la valoración documental; a fin de garantizar que la información que se crea, recibe, administra y conserva en cada institución, se encuentre debidamente resguardada y disponible para facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información, la protección de datos personales y rendición de cuentas institucional.

En atención a lo anterior, la Coordinación de archivos del Organismo estableció el Sistema Institucional de Archivos solicitando a las y los directores de área nombrarán a personas de enlace del archivo de trámite para dar seguimiento al tema. Además, la Coordinación de archivos propició la integración y formalización del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Comisión y durante el año 2023 convocó, organizó y moderó tres reuniones de trabajo, dentro de los acuerdos que se tomaron se concluyeron los siguientes documentos:

- *Criterios y recomendaciones para la organización y conservación de archivos de la CEDH.*
- *Modificaciones al Catálogo de Disposición Documental de la CEDH y conclusión del mismo.*
- *Reglas de operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos y conclusión de dicho documento.*

En cuanto a capacitación y asesoría en el tema de archivos, la Coordinación de archivos visitó y asesoró a las personas enlace de cada área, así como al personal que requirió el apoyo, en conjunto con el Grupo Interdisciplinario de Archivos se impartió la capacitación con el tema "Obligaciones de Archivo e importancia de la Conservación de los Documentos que se generan en la CEDH" dirigida al personal de la Comisión. Por otra parte, se dio apoyo a la Secretaría Ejecutiva dentro de su archivo de concentración, así como a la Secretaría Técnica en la coordinación, organización y conservación de los expedientes, además de apoyar en diversas actividades operativas.

Durante 2023 se asistió al taller denominado "Cumplimiento normativo y el registro nacional de archivos" organizado por el Archivo General de la Nación, lo cual fue de gran importancia ya que dio origen a la inscripción del archivo del Organismo al Registro Nacional de Archivos. Finalmente, durante el mes de noviembre en representación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos la Coordinadora de Archivos asistió a la instalación del Consejo Estatal de Archivos para el Estado de San Luis Potosí.



ANEXO: RECOMENDACIONES

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Secretario de Educación de Gobierno del Estado
- **Expediente:** 2VQU-0008/2020
- **Fecha de Emisión:** 30 de marzo de 2023

HECHOS

El 10 de enero de 2020, este Organismo Estatal, recibió la queja formulada por V1, quien denunció presuntas violaciones a sus derechos humanos por actos de índole sexual, mismos que acontecían cuando ella desempeñaba su trabajo, atribuidos a AR1.

Con motivo de los hechos cometidos en su agravio, el 23 de septiembre de 2019 solicitó la intervención de IZ, quien le dijo que haría del conocimiento a JD para indicaciones por la situación.

El 25 de septiembre de 2019 acudió a la Agencia del Ministerio Público a presentar la denuncia por hechos con apariencia de delito de Hostigamiento Sexual, se radicó la carpeta de investigación 1 en la Unidad de Investigación y Litigación de Atención a la Mujer, de la Familia, Delitos Sexuales y Grupos Vulnerables.

El 26 de septiembre de 2019, se presentó a su Centro de Trabajo a laborar; sin embargo, no se le permitió el acceso, había una serie de pancartas pegadas en el barandal de la institución y un grupo de compañeros y compañeras formaron una valla para no permitirle la entrada.

Cuando llegó IZ les ordenó a los compañeros retirarse de la entrada y los atendió en la biblioteca; posteriormente la mandó llamar y le dijo que había una serie de señalamientos en su contra, reconoció que estaban carentes de argumento y sustento, por lo que no podía levantarle un documento sancionador, le señaló que lo que podía hacer para apoyarla era brindarle un espacio en la Supervisión mientras se arreglaban las cosas de su queja en contra de AR1.



DERECHOS VULNERADOS

- *El derecho humano de las mujeres a un mundo libre de violencia por acoso y hostigamiento sexual, por actos atribuidos a AR1*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V víctima directa, instruya a personal a su cargo para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, planee, diseñe e implemente capacitaciones para todo el personal Directivo de Nivel de Educación Secundaria de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de la Zona Huasteca Norte, hacia el correcto ejercicio del servicio y el respeto a los derechos humanos, en particular a los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y derecho de igualdad entre los hombres y mujeres, así como prevención del hostigamiento y acoso sexual y las responsabilidades que tienen las autoridades para erradicarlos, además de incluir el contenido de la presente Recomendación para la elaboración de sus constancias correspondientes, y enviar a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Como Garantía de No Repetición y, en concordancia con el Pronunciamiento de Cero Tolerancia a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, así como de toda forma de violencia contra las mujeres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas emitido por esa Secretaría, gire las instrucciones por escrito a la instancia que corresponda, para que instaure un programa permanente de prevención al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en las Escuelas de Nivel Secundaria de la Zona Huasteca Norte que tenga por objeto difundir el marco normativo Internacional, Nacional y Local que garantizan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como el Acuerdo Administrativo que establece el Protocolo de Intervención para casos de Hostigamiento y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial del Estado el 19 de Junio de 2020 y, el Protocolo de Atención para casos de Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual y Acoso por razón de sexo en la Secretaría de Educación de gobierno del Estado y, las facultades del Comité de Prevención, Detección y Atención de Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual de esa Secretaría. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

CUARTA. Realice las acciones necesarias para que el Órgano Interno de Control competente, integre y resuelva de manera pronta, puntual, diligente y con perspectiva de derechos humanos y equidad de género, el Expediente de Investigación Administrativa, que se inició a partir de la vista que del mismo realizó este Organismo Autónomo, para que en su caso determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir el servidor público señalado como responsable; debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

QUINTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Secretario de Educación de Gobierno del Estado
- **Expediente:** 1VQU-223/2022
- **Fecha de Emisión:** 31 de marzo de 2023

HECHOS

El 9 de junio de 2022, este Organismo Estatal recibió el escrito de queja de VI 1, en representación de su hija V1, adolescente y estudiante de la Escuela Secundaria 1, en el que señaló que V1 estudiaba el segundo grado de secundaria en la Escuela Secundaria 1 y que el 6 de junio de 2022 cuando se encontraba en clase de formación cívica y ética, mientras AR1 atendía a dos jóvenes de otro grupo en la puerta del salón, V1 estaba platicando con Estudiante 1 y de repente su compañero Estudiante 2 se acercó demasiado al grado de tocarle la pierna, por lo que de inmediato ella le dijo que no lo hiciera y que 'se aplacara'. Es el caso que Estudiante 2 continuó molestando a V1 tocándole y frotándole la pierna y en un momento el adolescente metió la mano hasta tocarle su parte íntima, por lo que ella se molestó bastante y acudió junto con Estudiante 2 a decirle a AR1 lo ocurrido, pero ésta sólo les dijo que 'lo verían después' ya que estaba próxima la hora de salida y no los podían entretener en la escuela.

Al día siguiente, VI 1 se entrevistó con AR2, Director de la Escuela Secundaria 1 para darle a conocer lo ocurrido y éste refirió a V1 que independientemente de todo lo que pasara, ella tenía que aprender a enfrentar la vida y no dejar de asistir a la escuela por algo así. Posteriormente, mandó llamar en privado a V1 y Estudiante 2 para que éste ofreciera una disculpa a la víctima y que delante de AR2, el joven aceptó que eso lo había hecho con otras personas por lo que desconocía por qué V1 se había molestado.

Por lo anterior, VI 1 presentó el escrito a diversas instancias de la Secretaría de Educación para poner de conocimiento las acciones y omisiones por parte de personal directivo y docente de la Escuela Secundaria 1, pero a decir de la quejosa, hasta el momento de su comparecencia ante este Organismo Estatal, el 13 de junio de 2022, no había recibido respuesta y nadie de esa Secretaría de Educación se había puesto en contacto para ofrecer una investigación y atención a su hija V1, en tanto que decidió no presentar a su hija en el plantel educativo para que no tuviera contacto con su agresor, debido a que el Director no realizó ninguna acción efectiva para salvaguardar la integridad de su hija en el interior del centro escolar.

Por su parte, AR2, entonces Director de la Escuela Secundaria 1, manifestó que una vez que tuvo conocimiento de los hechos señalados por VI 1, el día 8 de junio de 2022 citó a la madre del Estudiante 2 y se informó lo ocurrido, por lo que se determinó suspender dos días al joven, ya que no se tenían antecedentes de mala conducta. Además refirió una serie de acuerdos que en su caso, debieron de ponerse en conocimiento de los padres de familia de los estudiantes que resultaron involucrados, pero sólo se mencionó que se llevaría a cabo una reunión el 20 de junio de 2022; sin embargo, de los informes remitidos posteriormente, se advierte que la cita no se realizó y no se tuvo contacto con VI 1; situaciones por las que la madre de familia determinó cambiar de plantel educativo a V1, a partir del actual ciclo escolar 2022-2023.



DERECHOS VULNERADOS

- *Derecho a la educación, al interés superior de la niñez, al sano desarrollo y a la integridad y seguridad personal.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V1 víctima directa y a VI 1, instruya a personal a su cargo para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, planee, diseñe e implemente capacitaciones para todo el personal Directivo de Nivel de Educación Secundaria de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de la Zona Centro, hacia el correcto ejercicio del servicio y el respeto a los derechos humanos, en particular a los derechos de las niñas a educación en un ambiente libre de violencia, prevención del abuso sexual, derecho al sano desarrollo e interés superior de la niñez, así como de las responsabilidades que tienen las autoridades para erradicarlos, además de incluir el contenido de la presente Recomendación para la elaboración de sus constancias correspondientes. Y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Como garantía de no repetición instruya al personal Directivo del Departamento de Educación Básica, a efecto de que conforme al Protocolo General de Actuación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que atienden a Niñas, Niños y Adolescentes en San Luis Potosí, en casos de que se detecten un posible daño o vulneración a los derechos de una niña, niño y/o adolescente, notifique y canalice a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para su atención y protección integral. Y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Colabore ampliamente en la investigación que integra actualmente el Órgano Interno de Control sobre el presente caso, para que en el ámbito de su competencias integre y resuelva de manera pronta, puntual, diligente y con perspectiva de derechos humanos y equidad de género, el Expediente de Investigación Administrativa 1, que se inició a partir de la vista que del mismo realizó este Organismo Autónomo, para que en su caso determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir los servidores públicos señalados como responsables; debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

QUINTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Secretario de Educación de Gobierno del Estado
- **Expediente:** 1VQU-0423/2022
- **Fecha de Emisión:** 31 de Mayo de 2023

HECHOS

El 14 de octubre de 2022, este Organismo Estatal inició de oficio el expediente de queja con motivo de la nota periodística publicada en el diario electrónico "El Sol de San Luis", con el encabezado "Acusan a intendente del Jardín de Niños 1 de golpear y violar a un niño", de cuyo contenido se advierte que un grupo de padres de familia protestaron por el supuesto caso de abuso sexual de un menor ocurrido en el Jardín de Niños 1, al verse expuesto se dio a la fuga, además reportaron el maltrato de una docente de la misma institución educativa, por ser quien 'mandaba al niño al baño', donde fue abusado por AR1.

Por lo anterior, esta Comisión Estatal solicitó a la Secretaría de Educación la implementación de medidas precautorias con la finalidad de que se tomaran acciones afirmativas para salvaguardar la integridad y seguridad personal de V1 así como de las niñas y los niños del Jardín de Niños 1, asimismo para que se iniciara la investigación correspondiente y se garantizara el derecho al acceso a la educación en un ambiente libre de violencia, en donde además puedan desarrollar sus actividades con pleno respeto a sus derechos humano y se llevaran a cabo medidas concretas para la prevención, detección, erradicación y sanción de la comisión de conductas que vulneren los derechos de niñas y niños del Jardín de Niños 1, con respeto a su dignidad y bienestar personal y así evitar prácticas que puedan ser constitutivas de conductas que afecten su derecho humano al desarrollo así como al interés superior de la infancia.

Con fecha 19 de octubre de 2022, se tuvo al Jefe del Departamento de Prevención y Atención al Educando de la Secretaría de Educación, por aceptando las Medidas Precautorias solicitadas por este Organismo Público Autónomo. Posteriormente, de las actuaciones realizadas por personal de la Secretaría de Educación, se tuvo conocimiento que existe una Carpeta de Investigación iniciada por VI 1, madre de V1, en la Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales, en la que peritos médicos determinó que V1 presentó lesiones físicas características de la conducta delictiva correspondiente a violación, asimismo una afectación en su esfera psicoemocional, por lo que se recomendó iniciar un tratamiento psicológico.



DERECHOS VULNERADOS

- *Derecho de los niños al sano desarrollo, integridad y seguridad personal.*
- *Derecho a la educación.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Instruya a quien corresponda, para que se genere una campaña de la Secretaría de Educación, respecto a un mensaje de cero tolerancia a la violencia sexual en agravio de niñas y niños de la comunidad educativa; asimismo para que se genere un mecanismo para la recepción, atención de denuncias, canalización antes las instancias correspondientes, así como del seguimiento de estos casos con las víctimas directas e indirectas, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA. Con la finalidad de que a V1 y VI 1 les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, y en vista de que según información que consta en el expediente de queja, ya cuentan con el número de Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, se le brinde atención psicológica tanto a las víctimas directas e indirectas, como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, en términos de la Ley Estatal de Atención a Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a servidores públicos de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Como garantía de no repetición instruya al personal Directivo del Departamento de Educación Básica, a efecto de que se diseñen, impartan y evalúen cursos de capacitación dirigidos al personal directivo, docente y administrativo del Jardín de Niños 1, referentes al tema: derechos de la niñez a una vida libre de violencia y prevención del abuso sexual infantil y violación. Y se remita a esta Comisión las constancias de impartición del curso.

CUARTA. Instruya a quien corresponda a efecto de que colabore con el Órgano Interno de Control para que investigue y concluya el procedimiento administrativo que corresponda en el que incluya al funcionariado público de esa Secretaría, quienes tenían el deber de cuidado, así como de generar las acciones preventivas para evitar actos de violencia sexual en el Jardín de Niños 1, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

QUINTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala.
- **Expediente:** 4VQU-0030
- **Fecha de Emisión:** 31 de mayo de 2023

HECHOS

El 25 de febrero de 2019, este Organismo Estatal de Derechos Humanos, recibió la comparecencia de V, quien manifestó que el 22 de febrero de 2019, fue detenido sin motivo por AR1, AR2 y AR3 Elementos de la Dirección General de Seguridad Municipal, quienes lo trasladaron a las Instalaciones de esa Corporación y donde previamente a llevarlo con el médico legal en turno y ponerlo a disposición del Juez Calificador, lo agredieron física y psicológicamente.

Asimismo, a las 2:40 horas del 23 de febrero de 2019, le fue practicado a V, el certificado de integridad Física por parte de AR4, quien concluyó de manera deficiente la valoración médica, al determinar que no presentó lesiones corporales.

Posteriormente se decretó como sanción su arresto, quedando privado de su libertad hasta aproximadamente a las 11:00 horas del 23 de febrero de 2019.

RECOMENDACIÓN 04/2023



DERECHOS VULNERADOS

- *Derecho a la integridad y Seguridad Personal: Trato cruel inhumano o degradante; detención arbitraria.*
- *Derecho a la Seguridad Jurídica: Detención Ilegal, Arbitraria, al Debido Proceso y la inocencia.*
- *Derecho a la Salud: Deficiente Certificación Médica*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V, instruya al personal a su cargo para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, realice las gestiones necesarias a efecto de que se incluya un programa de capacitación al personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S.L.P., incluyendo a mandos superiores, mandos medios y Jueces Calificadores sobre los temas para la "Erradicación de tratos crueles, inhumanos, degradantes y tortura, a la erradicación de las detenciones ilegales y arbitrarias, así como al debido proceso y a la presunción de inocencia". Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA. Gire sus precisas instrucciones a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal a efecto de que el Médico Legal en turno realice las certificaciones de integridad física de las personas detenidas, de manera minuciosa y exhaustiva, con el único propósito de salvaguardar la integridad física de las personas en contexto de detención y en el sólo caso que, de la exploración física y/o interrogatorio médico practicado al detenido encuentren indicios que pudieran evidenciar presuntos de maltrato durante el arresto y/o detención, lo asienten en el certificado médico como parte de sus observaciones. Se envíen constancias para acreditar el cumplimiento de este punto.

CUARTA. Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación CDI, que se inició en la Fiscalía General de Justicia del Estado, con el propósito de que se integre en debida forma la indagatoria penal, por tratarse de servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

QUINTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Secretario de Educación de Gobierno del Estado
- **Expediente:** 2VQU-0138/2022
- **Fecha de Emisión:** 05 de junio de 2023

HECHOS

El 9 de agosto de 2022, este Organismo recibió la queja formulada en la Coordinación de Derechos Humanos del Municipio de Tamazunchale, por V2 y V3, en representación de V1, estudiante de la Escuela 1, sobre posibles violaciones a sus derechos humanos, atribuibles a AR1.

Los padres de la víctima señalaron que el 16 de julio de 2022 fueron citados por las Autoridades Auxiliares de su Comunidad, el Delegado les dio a conocer que V1 se había presentado a denunciar a AR1 por presuntos hechos de violación.

El 9 de agosto de 2022, en la Coordinación de Derechos Humanos del Municipio de Tamazunchale, quienes en representación de V1, estudiante de la Escuela 1, denunciaron violaciones a sus derechos humanos, atribuibles a AR1, por actos contra la libertad sexual, la integridad física y mental y el libre desarrollo de la infancia.

RECOMENDACIÓN 05/2023



DERECHOS VULNERADOS

- *Derecho a la Educación, por acciones de abuso sexual en contra de estudiantes.*
- *Derecho al interés superior de la niñez, por violación del derecho de los niños a que se proteja su integridad dentro de la institución educativa y a la libertad sexual y sano desarrollo en agravio de V.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que en términos del artículo 112 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, solicite el ingreso de V1, V2 y V3 en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la referida Ley, y previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que proceda, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Colabore ampliamente con el Agente del Ministerio Público responsable de la integración y subsanciación de la Carpeta de Investigación 1, iniciada con motivo de los hechos denunciados por V2 y V3 en agravio de V1, facilitándole todos aquellos datos que requiera para la mejor integración de la misma hasta su total determinación. Se informe sobre el cumplimiento de este punto.

TERCERA. Con el objeto de mejorar el loable servicio de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y, en concordancia con el Pronunciamiento de Cero Tolerancia a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, así como de toda forma de violencia contra las mujeres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas emitido por esa Secretaría, gire las instrucciones por escrito a la instancia que corresponda, para que instaure un programa permanente de prevención al Abuso Sexual en las Escuelas de Nivel Telesecundaria de la Zona Huasteca que tenga por objeto difundir el marco normativo Internacional, Nacional y Local que garantizan el derecho de las mujeres y la niñas a una vida libre de violencia y el derecho al interés superior del niño, así como las instancias competentes para conocer de casos como el analizado en ésta Recomendación. En dicha campaña se deberá contemplar la instalación de Carteles en las áreas de mayor afluencia de estudiantes en las Escuelas de Nivel Telesecundaria de la Zona Huasteca; así como Trípticos de fácil comprensión para las Niñas y los Niños Estudiantes de dicho Nivel y, en la lengua materna predominante en el lugar de que se trate. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

CUARTA. Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo, docente y administrativo de la Escuela 1, referentes al tema: derechos de los niños, prevención del abuso sexual infantil, derecho a la libertad sexual y sano desarrollo y, El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. En todos se deberá señalar que esos cursos se están impartiendo en cumplimiento a la presente Recomendación, los cuales deberán ser efectivos para prevenir hechos similares a los que dieron origen a este pronunciamiento, y enviar a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

QUINTA. Realice las acciones necesarias para que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, integre y resuelva de manera pronta, puntual y diligente el Expediente de Investigación Administrativa 1 que inició con motivo de la vista realizada por este Organismo, para que en su caso determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

SEXTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
- **Expediente:** 1VQU-0409/2022
- **Fecha de Emisión:** 31 de julio de 2023

HECHOS

V1, refirió que el 23 de octubre de 2018, fue nombrada como integrante numeraria del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, al igual que V2, quien fue nombrada el 8 de febrero de 2021.

Que desde sus nombramientos han sido víctimas de violencia de género, por parte de los entonces integrantes numerarios del Comité, SP1, SP2 y SP3, quienes han ejercido violencia institucional, política y psicológica, en las sesiones de los órganos colegiados, lo cual ha representado un rezago en el trabajo del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí.

Indicaron que la violencia comenzó a ser más constante, toda vez que en la totalidad de las sesiones del Comité de Participación Ciudadana han realizado comentarios ofensivos como "yo llevo una vida en donde soy un empresario y tengo una vida pública y pertenezco a este Comité y a mi si me cuestiona la gente en Matehuala" o "yo si represento a mucha gente que si tiene la necesidad en el altiplano entonces yo si doy la cara, yo si salgo, yo si convivo con ellos, yo no estoy en una zona de confort", insinuando que ellas no son capaces de llevar una vida pública como integrantes del Comité, toda vez que no representan a la ciudadanía y que por no dedicarse al ramo empresarial, no son personas que tengan valor ni relevancia para la vida pública.

Que en los meses de junio, julio y agosto de 2022, SP1, SP2 y SP3, buscaron y sostuvieron reuniones de trabajo con diversas autoridades que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y el Poder Ejecutivo, quienes al momento de ser cuestionados por excluirlas de las reuniones argumentaron que fueron a dejar correspondencia y el titular con el pretexto de querer revisar se les iba a entregar los recibió, sin embargo dicha correspondencia no fue autorizada ni consentida por ellas y a la fecha desconocen el tipo de correspondencia que presentaron.

Que el miércoles 20 de julio de 2022, SP1, SP2 y SP3 acudieron a una entrevista en un programa de televisión, lo cual representó una flagrante falta a su reglamento interno, en virtud de que no llevaron a cabo el procedimiento adecuado para acudir a un medio o emitir un comunicado oficial, hablaron a nombre de un comité y una comisión sin tomar en cuenta su opinión y apartándolas de dicha entrevista. Además de que en la entrevista presentó una renuncia de V1, con el objetivo de expulsarla del Comité y dejar sin efecto el trabajo de 4 años. Derivado de ello, el 03 de septiembre de 2020, recibió un oficio por parte de la Comisión de Selección, quienes son los encargados de nombrar y en su caso pronunciarse respecto a las renunciaciones o ausencias de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, en el referido escrito le solicitan informe sobre su supuesta renuncia y en caso de no existir tal renuncia informarlo. En este sentido, el 21 de septiembre de 2020, V1 hizo saber a los integrantes de la Comisión de Selección, su reconsideración sobre la su-

puesta renuncia y su interés de seguir colaborando dentro del Sistema Estatal Anticorrupción e impulsando la participación de las mujeres desde la sociedad civil organizada dentro de espacios como el Comité de Participación Ciudadana.

Refirió que el 5 de septiembre de 2022, en el grupo de WhatsApp del Comité de Participación Ciudadana fueron notificadas del orden del día para la sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2022, mediante el oficio signado por el Presidente del Comité, SP2, en el mismo se menciona que la sesión se llevara a cabo vía remota a través de la plataforma zoom, sin embargo el día 6 de septiembre, fecha marcada para la sesión, los integrantes hombres del Comité optaron por reunirse en un mismo espacio físico relegándolas a presenciar a reunión virtualmente, lo anterior por lo incómodas que pueden resultar sus opiniones y porque en persona no pueden apagar el sonido cuando ellas intervienen. Lo cual demuestra que no son tomadas en cuenta como parte del Comité y constantemente las están relegando de espacios cómodos para ellos.

En sentido, V1 refirió que de manera coordinada y sistemática SP1, SP2 y SP3, han ejercido violencia de género en su contra toda vez que tratan de evitar que participen en las decisiones y reuniones que sostiene el Comité, las menosprecian y sobajan porque consideran que sus aportaciones no son de utilidad, ni siquiera les permiten aportar o cuando lo hacen no son escuchadas, insinúan que no representan a la ciudadanía y ellos si porque tiene un poder adquisitivo aparentemente mucho mayor y su actividad empresarial los coloca en el ojo de la opinión pública y con sus acciones pretenden que las mujeres dimitan del cargo para que puedan seguir obstaculizando el trabajo del Sistema Estatal Anticorrupción sin observar una paridad de género ni en la comisión ni en el comité.



DERECHOS VULNERADOS

- *DERECHO HUMANO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. En su modalidad de acceso a la justicia y debida diligencia en caso de violencia de género.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V1, V2, V3 y V4 víctimas directas, instruya a personal a su cargo para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, planee, turne al Órgano Colegiado del Comité de Participación Ciudadana a efecto de que realice capacitaciones al interior, en particular sobre los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y derecho de igualdad entre los hombres y mujeres, así como acceso a la justicia y debida diligencia, y las responsabilidades que tienen las autoridades para erradicarlos, además de incluir el contenido de la presente Recomendación para la elaboración de sus constancias

correspondientes, y enviar a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Colabore con la vista que este Organismo Estatal realice de este Pronunciamiento al Órgano Interno de Control que tramita el Expediente de Investigación Administrativa 1, para que en su caso sea valorada en la determinación de la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir los servidores públicos señalados; debiendo colaborar en caso de ser requerida por la autoridad investigadora.

CUARTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P.
- **Expediente:** 4VQU-0005/2022
- **Fecha de Emisión:** 14 de agosto de 2023

HECHOS

Este Organismo Estatal inició la investigación por posibles violaciones a los derechos humanos de V1, V2, V3 y V4, atribuibles a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., en relación a las acciones en que incurrieron dentro de las investigaciones en las que V1, V2, V3 y V4 fueron víctimas.

Este Organismo Estatal con fecha 10 de enero de 2022, este Organismo Estatal inició la investigación por violaciones a derechos humanos en agravio de V1, por hechos atribuidos a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., debido a la nota periodística publicada el 10 de enero de 2022, en el medio de comunicación impreso "La Razón del Altiplano" con el encabezado "ABUSO POLICIAL", advirtiéndose en la página 15 lo siguiente: "PIDEN CASTIGO A POLICÍAS QUE APARECEN EN UN VIDEO GOLPEANDO A UN CIUDADANO EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA 10 DE MAYO", además se lee textualmente: "Piden investiguen y castiguen a policías municipales que parecieron (SIC) en un video golpeando a un ciudadano este fin de semana, testigos grabaron la escena y compartieron en redes sociales.

Hasta el momento la corporación no ha figado (SIC) su postura sobre un video donde aparecen dos supuestos elementos de la policía municipal, sometiendo a un ciudadano, pero uno de los oficiales aprovecha para darle de patadas en el rostro y cabeza pisándolo además con la bota." Al iniciar la investigación, se advirtió que con motivo de los tratos producidos a V1, el 19 de noviembre de 2018, se inició la Carpeta de Investigación CDI en la Agencia del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Atención Temprana, la cual fue remitida posteriormente a la Agencia del Ministerio Público de Investigación y Litigación para la debida integración.



DERECHOS VULNERADOS

- *SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS: DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL; A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD JURÍDICA.*
- *Por Tratos crueles durante la detención, detención arbitraria, al debido proceso, a la presunción de inocencia y lesiones.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Colabore con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, para la inscripción y seguimiento de V1 y V2, V3 y V4, en el Registro Estatal de Víctimas, para los términos que resulten procedentes de acuerdo a la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación integral del daño ocasionado a V1 y V2, V3 y V4, que incluya la atención psicológica que requiera y medida compensatoria, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., y envíe a esta Comisión las constancias de cumplimiento.

TERCERA. Gire instrucciones a la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal a fin de que se continúe con el procedimiento iniciado en contra de todos y cada uno de los agentes de la policía preventiva municipal involucrados en los hechos, siendo AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6 de quienes se obtuvieron datos de su participación de los hechos acreditados, para efecto de determinar la responsabilidad en la concurrieron en ejercicio de sus funciones. Asimismo, gire instrucciones a la Comisión de Honor y Justicia, inicie el procedimiento que en derecho corresponda

con motivo de la Vista que esta Comisión dio, por la omisión del entonces Director General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., al no rendir el informe adicional que le fue solicitado. Además, en un término de dos meses y con el objeto prevenir la no rendición de informe, deberá emitir una circular en la que instruya a las personas servidoras públicas encargadas de las diversas Áreas, Direcciones y Coordinaciones del Ayuntamiento de Matehuala, S. L. P., den cumplimientos a los requerimientos de este Organismo. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

CUARTA. Como Garantía de No Repetición, realice las acciones suficientes y necesarias en materia de Derechos Humanos, en específico para garantizar el Derecho a la Libertad y Seguridad Personal, para erradicar el maltrato o tratos crueles durante la detención; Derecho a la Integridad; por Lesiones; Derecho a la Legalidad por Detención Arbitraria y Derecho a la Seguridad Jurídica; por Debido Proceso, conductas consideradas violaciones graves a derechos humanos. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

QUINTA. Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación CDI, que se inició en la Delegación Regional Segunda de la Fiscalía General de Justicia del Estado, con el propósito de que

se integre en debida forma la indagatoria penal, por tratarse de personas servidoras públicas de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEXTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada sin elementos de cumplimiento

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Director General de Servicios de Salud de San Luis Potosí
- **Expediente:** 1VQU-0046/2022
- **Fecha de Emisión:** 18 de agosto de 2023

HECHOS

Este Organismo Estatal inició de expediente de queja con motivo de la remisión de queja presentada por el director del Área de Quejas del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el cual, que V2 denunció presuntas violaciones a sus derechos humanos, con motivo de su embarazo, lo que tuvo como consecuencia afectaciones a la salud de V1 (recién nacida).

En el escrito de queja, V2 señaló que el 5 de diciembre de 2021, acudió en diversas ocasiones al Hospital del Niño y la Mujer, en esta Ciudad de San Luis Potosí, que en una cuarta ocasión presentó un dolor intenso por lo que al ingresarla le dijeron que su bebe estaba sin vida, sin embargo, al intubarla su corazón volvió a latir y la trasladaron a la Unidad de Cuidados Intensivos, con diagnóstico de asfixia perinatal, posteriormente diagnosticada con edema cerebral.

V2 preciso que no le pudieron realizar prueba de Tamiz, porque una enfermera les informó que debía pasar tiempo posterior a la transfusión de sangre, situación de la que no fue informada, además de manifestar haber recibido un trato indigno por parte de la servidora pública. Manifestó que V1, adquirió una bacteria intrahospitalaria por el uso del material quirúrgico.

Que el diagnóstico de V1, fue asfixia perinatal, encefalopatía, hipoxia isquémica, crisis convulsiva, edema cerebral, insuficiencia mitral leve, sepsis perinatal, infección por bacteria intrahospitalaria y pulmonía. V2 señaló que durante su estancia la tenían sin darle medicamento para sus convulsiones porque el hospital no contaba con ellos. Que, al ser dada de alta el 18 de enero de 2022, le entregaron un resumen médico que ni siquiera tenía nombre del médico, de lo que se dio cuenta el personal del archivo.

De acuerdo a la información documentada, V1, en seguimiento a su estado de salud ha requerido de atención médica subsecuente, misma que ha sido brindada en el Hospital del Niño y la Mujer.



DERECHOS VULNERADOS

- **DERECHO HUMANO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD.** En su modalidad de inadecuada atención médica.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea reparado el daño integral ocasionado a V1 y V2 instruya a personal a su cargo para que realice las acciones efectivas para su reparación, en el que se incluyan atención psicológica y médica conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se de vista al Órgano Interno de Control a fin de que en ejercicio de sus facultades, se integre y resuelva la investigación de los hechos, y en su caso, se determine la responsabilidad administrativa en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, en el que se incluya a funcionarios públicos que pudieran estar involucrados con los hechos, investigación que deberá apegarse a una debida diligencia y visión de derechos humanos, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

TERCERA. Como Garantía de No Repetición, realice acciones necesarias y suficientes en materia de Derechos Humanos, en específico al derecho humano a la protección a la salud y a la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la Atención de la Mujer durante el Embarazo, Parto y Puerperio, y de la Persona Recién Nacida. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada.

CUARTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Ayuntamiento Municipal Constitucional de Axtla de Terrazas, S.L.P.
- **Expediente:** 2VQU-0012/2022
- **Fecha de Emisión:** 31 de agosto de 2023

HECHOS

V, persona mayor, manifestó que desde el 2 de enero de 1995 se desempeñó como empleado de base en el Ayuntamiento Municipal de Axtla de Terrazas; que percibía un salario neto quincenal de \$7,852.40 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 40/100 M.N.) quincenales, con el que se apoyaba para acceder a su tratamiento médico, pues fue diagnosticado con cáncer de colon desde el año 2018, teniendo que costear por su cuenta los gastos de la atención especializada al no contar con seguridad social derivada de su empleo. No obstante, el 1 de octubre de 2021, sin motivo alguno y sin ser informado al respecto, le redujeron su sueldo.

Señaló que al verse afectado intentó entrevistarse con autoridades superiores y, conocer el motivo de la reducción salarial, pero no obtuvo respuestas de su parte. Continuó laborando, pero como consecuencia tuvo complicaciones para costear los gastos de su tratamiento médico, además de que las prestaciones como el aguinaldo, se redujeron en base al salario que le fue modificado. Finalmente, AR le ordenó que no se presentara a laborar hasta que recibiera indicaciones.

RECOMENDACIÓN 09/2023



DERECHOS VULNERADOS

- *El derecho humano a la no discriminación, por realizar acciones que discriminen a las personas por su origen étnico, discapacidad, condición social, condición de salud, edad, religión, opiniones o preferencias sexuales o cualquier otra condición social.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V, instruya a quien corresponda para que ese H. Ayuntamiento realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, instruya a quien corresponda a fin de que planee, diseñe e implemente capacitaciones para todo el personal Directivo del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Axtla de Terrazas, hacia el correcto ejercicio del servicio público y el respeto a los derechos humanos, en particular al derecho de las personas mayores a la no discriminación y las responsabilidades que tienen las autoridades para erradicarla, además de incluir el contenido de la presente Recomendación para la elaboración de sus cartas programáticas, y enviar a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

No aceptada

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Presidente Municipal de San Luis Potosí
- **Expediente:** 1VQU-0236/2019
- **Fecha de Emisión:** 7 de noviembre del 2023

HECHOS

Este Organismo Estatal inició de oficio el expediente de queja con motivo de la publicación realizada en la Red Social 1 de 6 de abril de 2019, en la que se denunció públicamente que debido a que la obra de drenaje que se encuentra colapsada ha ocasionado que el cauce del río entre la Presa El Peaje y la Presa San José se encuentre contaminado, lo que además ha provocado que los habitantes de las demás localidades cercanas no puedan tener acceso al agua limpia que emana originalmente del río. Posteriormente, el 15 de abril de 2019 se recibió escrito de uno de los habitantes de la Comunidad Escalerillas, en el que refirió su inconformidad sobre las obras realizadas por el Gobierno Estatal y Municipal de San Luis Potosí, toda vez que a pesar de haberse construido el drenaje y una planta tratadora de aguas residuales, ésta no se ha puesto en funcionamiento, además señaló que el drenaje colapsó al poco tiempo de haberse entregado la obra, situación que ocasiona contaminación del río que cruza las comunidades de La Maroma, Casa Blanca, Escalerillas y Las Pilitas en el municipio de San Luis Potosí.

Derivado de esto, es que se inició el expediente 1VQU0236/2019, que al tratarse de los hechos que presentan características similares, sea por identidad de hechos, autoridad responsable, tipo de agravios o concurso de eventos a los denunciados vía Red Social, se determinó la acumulación de expedientes conforme al artículo 135 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Por lo anterior, una vez que este Organismo Público Autónomo tuvo conocimiento de los hechos, solicitó la implementación de medidas precautorias, tendientes a garantizar el acceso al agua potable en un tiempo perentorio en el domicilio señalado originalmente como del peticionario, de la localidad Casa Blanca, perteneciente al Ejido Escalerillas, Municipio de San Luis Potosí. Para la investigación de la queja, este Organismo Estatal acumuló el expediente de queja 1VQU-0236/2019 al 1VQU-0239/2019, dentro del cual se recopilaron datos y documentos relacionados con los hechos, se solicitó información a la autoridad señalada como responsable, se solicitó además la colaboración de las autoridades involucradas, en el capítulo de Observaciones de la presente Recomendación



DERECHOS VULNERADOS

- AL AGUA
- A LA SALUD
- AL MEDIO AMBIENTE SANO

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Como Garantía de Reparación del Daño instruya a quien corresponda a fin de que se garantice el derecho al agua potable y alcantarillado para las comunidades y/o localidades de Escalerillas, La Maroma, Casa Blanca, Las Pilitas, Colonia Revolución, Simón de la Cruz y Leyva del municipio de San Luis Potosí, a través de agua potable para sus habitantes, hasta en tanto se concluya la obra pública para la adecuación y ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable en esas localidades, debiendo colaborar en las acciones que sean requerida por las autoridades Estatales y la Federación en la ejecución de la obra, y remita a esta Comisión Estatal las constancias con las que se acredite el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Instruya a quien corresponda para efecto de que celebre acuerdos y/o convenios necesarios de colaboración interinstitucional con la autoridad de salud y/o sanitaria estatal competente a efecto de que ésta realice acciones periódicas de control y vigilancia sanitaria y de salud pública en las comunidades citadas anteriormente; y remita a este Organismo Estatal constancia de cumplimiento.

TERCERA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se de vista al Órgano Interno de Control a fin de que en ejercicio de sus facultades, se integre y resuelva la investigación de los hechos, y en su caso, se determine la responsabilidad administrativa en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, en el que se incluya a funcionarios públicos que pudieran estar involucrados con los hechos, investigación que deberá apegarse a una debida diligencia y visión de derechos humanos, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

CUARTA. Como Garantía de No Repetición, realice acciones suficientes y necesarias en materia de Derechos Humanos, en específico para garantizar el derecho humano a la salud, al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable, asequible, y derecho a un ambiente sano. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada.

QUINTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Sistema Educativo Estatal Regular
- **Expediente:** 1VQU-0032/2023
- **Fecha de Emisión:** 06 de Noviembre de 2023

HECHOS

El 20 de enero de 2023, este Organismo Estatal recibió la comparecencia de VI 1, en representación de su hija V1, adolescente y estudiante de la Escuela Secundaria 1, en la que señaló posibles violaciones a sus derechos humanos, atribuibles a AR1, profesor encargado de la asignatura de matemáticas en el citado plantel educativo, por las acciones en que incurrió, toda vez que entabló una relación con la adolescente y además realizó conductas de índole sexual a V1, vulnerando con ello la integridad física y psíquica, la libertad sexual y el libre desarrollo de la infancia en agravio de la adolescente.

En la narrativa VI 1 señaló que V1 su hija estudiaba el segundo grado en la Escuela Secundaria 1, y el pasado 18 de enero de 2023 su hija le mostró un peluche alusivo a un grupo de música y al cuestionarla cómo lo obtuvo, la niña respondió que un profesor de lo había regalado. Que por esto solicitó revisar el teléfono celular a su hija y se percató que AR1 le enviaba mensajes desde hace aproximadamente seis meses, mismos que no eran de cuestiones académicas, además también le ha entregado cartas a su hija en las que hace diversos comentarios dando a entender que entabló una relación sentimental con V1.

Por lo anterior se presentó el 19 de enero del año actual, con la Directora de la institución educativa para poner en conocimiento de lo anterior, y ésta informó que separaría al docente señalado en tanto se realizan las investigaciones. De igual forma el día 20 de enero se llevó a cabo una reunión en el plantel escolar en la que estuvo presente personal del Sistema Educativo Estatal Regular, de donde mostraron un documento referente al cese inmediato del profesor, no obstante, solicitó la intervención de este Organismo Estatal y refirió que además presentaría la denuncia correspondiente.

Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos solicitó el informe pormenorizado correspondiente y por parte de AR2, Directora de la Escuela Secundaria 1, se comunicó que el 19 de enero de 2023 se realizó un acta circunstanciada de hechos en las instalaciones del plantel educativo de referencia, derivado de la solicitud de intervención de VI 1, por lo que se determinó que en tanto se realizaban las investigaciones internas, AR1 sería puesto a disposición del Sistema Educativo Estatal Regular. De igual forma, se comunicó a este Organismo Público Autónomo que por parte del Órgano Interno de Control de ese Sistema Educativo a su cargo, inició una investigación interna en contra de AR1, la cual hasta la emisión del presente Pronunciamiento no ha sido determinada.



DERECHOS VULNERADOS

- *Derecho de los niños al sano desarrollo, integridad y seguridad personal.*
- *Derecho a la educación.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V1 víctima directa y a VI 1 y VI 2, víctimas indirectas, instruya a personal a su cargo para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, realice acciones necesarias y suficientes dirigidas a todo el personal Directivo de Nivel de Educación Secundaria del Sistema Educativo Estatal Regular de la Zona Centro, hacia el correcto ejercicio del servicio y el respeto a los derechos humanos, en particular a los derechos de las niñas a educación en un ambiente libre de violencia, prevención del hostigamiento sexual, derecho al sano desarrollo e interés superior de la niñez, así como de las responsabilidades que tienen las autoridades para erradicarlos, además de incluir el contenido de la presente Recomendación para la elaboración de sus constancias correspondientes, y enviar a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación 1, que actualmente se encuentra en la Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales, remitiendo la información que en su momento sea solicitada para el esclarecimiento de los hechos y la determinación correspondiente; y envíe constancias sobre el cumplimiento.

CUARTA. Gire instrucciones precisas para la colaboración fehaciente y efectiva ante el Órgano Interno de Control para la correcta integración y resolución resuelva de manera puntual, diligente y con perspectiva de derechos humanos y equidad de género, de la investigación administrativa en contra de AR1 y AR2, y quien resultare involucrado, para que en su caso determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir los servidores públicos señalados como responsables; debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

QUINTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada sin elementos de cumplimiento

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
- **Expediente:** 1VQU-0497/2022
- **Fecha de Emisión:** 21 de Noviembre de 2023

HECHOS

El 2 de diciembre de 2022, este Organismo Estatal recibió la comparecencia de VI 1, en representación de su hija V1, adolescente y estudiante de la Escuela Secundaria 1, en la que señaló posibles violaciones a sus derechos humanos, atribuibles a AR1, profesor encargado de la asignatura de Artes Visuales en el citado plantel educativo, por las acciones en que incurrió, toda vez que realizó comentarios de índole sexual a V1, vulnerando con ello la integridad física y psíquica y el libre desarrollo de la infancia en agravio de la adolescente.

En la narrativa VI 1 señaló que V1 su hija estudiaba el tercer grado en la Escuela Secundaria 1, y derivado de una inconformidad anterior en contra de AR1, el 27 de octubre el Subdirector del plantel educativo, comenzó a cuestionar a los alumnos si tenían alguna otra queja en contra del mismo docente, puesto que se estaba investigando una supuesta agresión física en agravio de un diverso estudiante, por lo que V1, refirió que en el mes de septiembre cuando ella se encontraba en la plaza cívica del centro escolar acompañada de dos estudiantes más, se presentó AR1 y le dijo que tenía cara de cachonda, asimismo le preguntó que 'si por las trencitas la jalaban los vatos', haciendo referencia al peinado que porta la menor de edad.

Asimismo, la adolescente manifestó que ya no quería entrar a la clase de artes visuales, toda vez que AR1 había dado la indicación que si un compañero molesta a otro, el niño que fuera molestado tenía todo el derecho de pegarle al agresor, de lo contrario, él mismo golpearía al alumno agredido por no haberse defendido. Es por lo que se instrumentó acta administrativa el 22 de noviembre de 2022, y la quejosa presentó denuncia penal el 25 de noviembre del mismo año, iniciándose la Carpeta de Investigación 1 en la Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales.

Por lo anterior, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos solicitó a la Secretaría de Educación la implementación de medidas precautorias con la finalidad de que adoptaran medidas dirigidas a la prevención, detección, erradicación y sanción de la comisión de conductas que vulneren los derechos tanto de V1 como del resto de la comunidad estudiantil, así como el derecho al acceso a la educación libre de violencia de todos los alumnos de la Escuela Secundaria 1, en donde además puedan desarrollar sus actividades con pleno respeto a sus derechos humanos. La medida fue aceptada por parte del jefe del Departamento de Prevención y Atención al Educando de la Secretaría de Educación.



DERECHOS VULNERADOS

- *Derecho de los niños al sano desarrollo, integridad y seguridad personal.*
- *Derecho a la educación.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V1 víctima directa y a VI 1, instruya a personal a su cargo para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, planee, diseñe e implemente capacitaciones para todo el personal Directivo de Nivel de Educación Secundaria Técnica de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de la Zona Centro, hacia el correcto ejercicio del servicio y el respeto a los derechos humanos, en particular a los derechos de las niñas a educación en un ambiente libre de violencia, prevención del abuso sexual, derecho al sano desarrollo e interés superior de la niñez, así como de las responsabilidades que tienen las autoridades para erradicarlos, además de incluir el contenido de la presente Recomendación para la elaboración de sus constancias correspondientes, y enviar a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Como medida de no repetición y como una de las obligaciones del Estado, remita la documentación e información que en su momento sea solicitada por la Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales en la integración de la Carpeta de Investigación 1, para el esclarecimiento de los hechos y la determinación correspondiente; y envíe constancias sobre el cumplimiento.

CUARTA. Instruya a quien corresponda a efecto de que se de vista al Órgano Interno de Control a fin de que en ejercicio de sus facultades, se inicie, integre y resuelva la investigación de los hechos, y en su caso, se determine la responsabilidad administrativa en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, en el que se incluyan a AR1, AR2 y AR3 así como a funcionarios públicos que pudieran estar involucrados con los hechos, investigación que deberá apegarse a una debida diligencia y visión de derechos humanos, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

QUINTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada con elementos de cumplimiento parcial

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Dirección General de Prevención y Reinserción Social.
- **Expediente:** 3VQU-0099/2020
- **Fecha de Emisión:** 28 de noviembre de 2023

HECHOS

El 28 agosto del año 2020, PD denunció ante Organismo y la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Rioverde, que V persona privada de la libertad en el Centro Penitenciario Estatal de Rioverde (CPERV), sufría de un trato diferenciado y actos de discriminación en razón de su condición migratoria por ser de nacionalidad Hondureña, actos que se atribuyeron a servidores públicos adscritos a ese centro penitenciario.

Asimismo, el 31 de agosto del 2020, la entonces Tercera Visitadora General de este Organismo, fue informada por el entonces Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de la solicitud que realizó PD, Representante Consular de la República de Honduras en San Luis Potosí, ya que denunció que de una visita que realizó al CPERV, se entrevistó con su connacional V, y éste le refirió que tenía problemas en dicho centro de reclusión; lo que motivó la emisión de medidas precautorias por parte de este Organismo a efecto de que se salvaguardara la integridad personal de V; para evitar violaciones de imposible reparación.

Posteriormente, el 18 de septiembre del año 2020, fue publicada nota periodística en medio informativo "MIRIOVERDE.COM Es tu Voz" (<http://www.mirioverde.com/seguridad/hallan-sin-vida-a-interno-de-origenhondure%C3%B1o-en-penal-de-rioverde/>), cuyo encabezado dice: "Hallan sin vida a interno de origen hondureño en el penal de Rioverde. Presuntamente, el hombre se quitó la vida en el interior de su celda".

Además, la queja remitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que VI1 familiar de V, denunció a través de la Fundación para la Justicia y el Estado de Derecho los hechos en los que V se privó de la vida en el interior del CPERV donde él se encontraba enfrentado un proceso penal, sin que a la fecha de su muerte contara con una sentencia, y denunció también que el Consulado de Honduras en San Luis Potosí no fue notificado de la detención de V; además precisó que tuvo conocimiento del caso y de las situaciones de riesgo, amenazas, malos tratos y discriminación que vivía V, a pesar que pertenecía a una población vulnerable en función de su condición migratoria, no recibió la protección, asesoría y atención en materia de salud necesarias; y que fue expuesto indebidamente, al ser colocado junto a internos de alta peligrosidad.

Para la Investigación de los hechos se radicó el expediente 3VQU-099/2020, dentro del cual se recopilaron datos y documentos relacionados con los hechos, se solicitó información a la autoridad señalada como responsable, así como la colaboración de autoridades que resultaron involucradas, evidencias que en su conjunto serán valoradas en el capítulo de Observaciones de la presente Recomendación.



DERECHOS VULNERADOS

- *Derecho a la Integridad y Seguridad Personal*
- *Derecho a la Salud y Derecho a la Vida*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que en términos del artículo 112 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, solicite el ingreso de VI1 y VI2 en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la referida Ley, y previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que proceda, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Se les brinde atención psicológica a VI1 y VI2 (víctimas indirectas), como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 de la Ley Estatal de Atención a Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a Personal del CPERV; y envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

TERCERA. Como Garantía de No Repetición, realice las acciones necesarias y suficientes en materia de Derechos Humanos, en específico para garantizar los Derechos a la vida, a la integridad y seguridad personal, al trato digno y la salud de las personas privadas de su libertad con padecimientos físicos y mentales; y que generen condiciones que posibiliten que toda persona privada de su libertad en los centros penitenciarios estatales disfruten de una gama de facilidades, bienes y servicios para alcanzar el más alto nivel posible de salud física y mental que le permita vivir dignamente.

CUARTA. Instruya a quien corresponda para que se realicen las gestiones necesarias a efecto de que se diseñen, impartan y evalúen cursos de capacitación especializada dirigidos al personal adscrito a los centros penitenciarios estatales, en los que se incluya temas en materia de Derechos Humanos, en particular sobre el derecho a la vida, derecho a la integridad y seguridad personal, protección de la salud y trato digno hacia las personas privadas de su libertad; y remita a esta Comisión Estatal la evidencia documental que acredite el cumplimiento de este punto recomendatorio

QUINTA. Realizar un Plan de Trabajo Integral que contemple la debida y correcta implementación de un Protocolo de Detección e Intervención de la Conducta y Riesgo Suicida en Personas Privadas de la Libertad en Centros Penitenciarios en el Estado de San Luis Potosí; enviando las pruebas de cumplimiento correspondientes, en las que incluya de manera enunciativa más no limitativa al menos:

- *a) La sensibilización y capacitación del funcionariado público que labora en los Centros Penitenciarios Estatales, sobre la importancia de la prevención del suicidio, respecto de la detección oportuna de conductas suicidas y niveles de riesgo, como actuar ante tales supuestos, así como las me-*

didadas que deben llevarse a cabo, para salvaguardar la integridad y vida de las personas privadas de su libertad en esa hipótesis.

- *b) La creación de un equipo multidisciplinario, altamente capacitado para que sean los encargados de crear, dirigir y ejecutar un plan de tratamiento idóneo con perspectiva en derechos humanos, de género y conforme a un enfoque diferencial y especializado para personas privadas de la libertad diagnosticadas con problemas de salud mental y riesgo suicida.*
- *c) El diseño de un test de valoración de riesgo a fin de detectar a las personas con antecedentes o posibles conductas suicidas, para que a la brevedad sean valoradas por personal especialista, dicha evaluación deberá incluir preguntas que permitan identificar estados depresivos, tratamiento previo por algún padecimiento mental, conducta o planeación suicida previa, factores estresantes como pérdida de algún familiar, violencia familiar, adicciones y/o antecedentes familiares de eventos suicidas.*
- *d) El diseño y ejecución de un programa de actividades de reinserción y de interacción social que coadyuve a la atención de personas privadas de la libertad con problemas de salud mental o alguna afectación derivada de la reclusión u otras circunstancias.*

SEXTA. Instruya a quien corresponda a efecto de que colabore con el Órgano Interno de Control para que inicie, investigue y concluya el procedimiento administrativo que corresponda, por los actos u omisiones en que pudieron haber incurrido funcionarias y funcionarios públicos, quienes tenían el deber de cuidado, así como de generar las acciones preventivas para evitar actos de Suicidio y de Consumo de Sustancias Tóxicas al Interior del Centro, con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, se determine el grado de participación y la responsabilidad que pudieron incurrir. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SÉPTIMA. Se asignen y/o programen los recursos presupuestales necesarios a los Centros Penitenciarios Estatales de San Luis Potosí para la contratación de un equipo multidisciplinario, en el que se incluya personal especializado en Psiquiatría destinado a la atención de prevención del suicidio en los establecimientos penitenciarios estatales y se envíen las pruebas de cumplimiento respectivas.

OCTAVA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada sin elementos de cumplimiento

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P.
- **Expediente:** 4VQU-0112/2022
- **Fecha de Emisión:** 26 de noviembre de 2023

HECHOS

Este Organismo Estatal inició la investigación por posibles violaciones a los derechos humanos de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12 y V13, personas migrantes de El Salvador, atribuibles a elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., en relación a las acciones en que incurrieron dentro de las investigaciones en las que de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12 y V13 fueron víctimas.

Este Organismo Estatal con fecha 07 de mayo de 2021, este Organismo Estatal de Derechos Humanos, inició tramite de queja de oficio, derivado del contenido de la nota periodística en el portal de internet PULSO DIARIO DE SAN LUIS, en el enlace electrónico <http://pulsoslp.com.mx/seguridad/caen-3-policias-involucrados-en-elsecuestro-de-migrantes/1298427>, con fecha 3 de mayo del año 2021, con el encabezado "Caen 3 policías involucrados en el secuestro de migrantes", y en la que además se narró de manera textual lo siguiente: "Tres elementos de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, fueron detenidos por personal operativo de la Fiscalía General del Estado como probables responsables del delito de secuestro en agravio de 12 personas originarias de El Salvador y se encuentran a disposición de la autoridad judicial que los requería.

Al iniciar la investigación, se advirtió que con motivo de los tratos producidos a V1, el 19 de noviembre de 2018, se inició la Carpeta de Investigación CDI en la Agencia del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Atención Temprana, la cual fue remitida posteriormente a la Agencia del Ministerio Público de Investigación y Litigación para la debida integración.



DERECHOS VULNERADOS

- *SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS: DERECHO AL TRATO DIGNO, DERECHO A LA LIBERTAD, SEGURIDAD PERSONAL Y JURÍDICA.*
- *Acciones y omisiones que transgreden los derechos a las personas migrantes y retención ilegal.*

PRIMERA. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que ese Ayuntamiento Municipal coadyuve con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, para los términos que resulten procedentes de acuerdo a la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí, en favor de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12 y V13. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Gire instrucciones a la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal para que inicie el procedimiento administrativo en contra de todos y cada uno del personal de la policía preventiva municipal involucrados en los hechos, siendo AR1, AR2, AR3, AR4 de quienes se obtuvieron datos de su participación de los hechos ejercicio de sus funciones. Asimismo, remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA. Como Garantía de No Repetición, se recomienda se impelente una política pública a efecto de que, en lo subsecuente, ninguna persona servidora pública de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y del Ayuntamiento, transgreda los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad, en condiciones de vulnerabilidad. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

CUARTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada sin elementos de cumplimiento

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
- **Expediente:** 1VQU-0277/2023
- **Fecha de Emisión:** 28 de Noviembre de 2023

HECHOS

El 24 de mayo de 2023, este Organismo Estatal recibió la comparecencia de Q1 y V1, ésta última estudiante de la Universidad Pedagógica, en la que señaló posibles violaciones a sus derechos humanos, atribuibles a AR1, Director General del citado plantel educativo así como AR2, Coordinadora de la misma Universidad Pedagógica, por las omisiones en que incurrieron ante los actos de acoso escolar y discriminación por parte de algunas compañeras de clase, que en su momento fueron denunciados, sin embargo no se realizaron acciones efectivas para salvaguardar la integridad y seguridad personal de V1, en el interior de la escuela.

Que derivado de lo anterior comenzó a presentar crisis de ansiedad y se vio en la necesidad de acudir con un especialista en psiquiatría, quien le recetó medicamento para tranquilizarla, aunado a que el padre de familia se apersonó con el Director de la Universidad Pedagógica, para informar lo anterior y en su momento, se otorgara una alternativa para que la peticionaria pudiera ausentarse las últimas tres semanas del semestre enero – julio 2023, y entregar trabajos o tareas para ser evaluada académicamente.

Ante esto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos solicitó desde el 24 de mayo de 2023 al Director de la Universidad Unidad 241, la implementación de Medidas Precautorias tendientes a realizar acciones necesarias e inmediatas para salvaguardar la integridad física y psicológica de V1 así como el derecho a la educación libre de violencia y discriminación donde pueda desarrollar sus actividades con pleno respeto a sus derechos humanos. Es el caso que AR1, Director de la Unidad 241 de la citada Universidad Pedagógica, tuvo a bien remitir el oficio OF.D.500.23, en el que brindó contestación a las Medidas Precautorias solicitadas por este Organismo Estatal, sin embargo, no realizó manifestación alguna sobre la aceptación o no de las mismas, como lo prevé el segundo párrafo del artículo 92 del Reglamento Interno de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, pero informó que la peticionaria dejó de presentarse a clases desde el 22 de mayo de 2023, así como lo referente a una plática que se llevó a cabo en el grupo en que estudiaba la quejosa por parte de la Responsable de la Unidad de Género de la Secretaría de Educación; finalmente mencionó las acciones que se realizarán durante el semestre agosto – enero 2024 para el fortalecimiento del ciclo escolar.

Por su parte, V1 inició una carpeta de investigación en la Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales, en contra de sus compañeras de clase de quienes argumentó estar recibiendo actos de acoso escolar y discriminación, por lo que se ordenó realizar un informe psicológico forense, del que se advierte como resultado, que la peticionaria sí presenta alteración emocional que se manifiesta en indicadores de ansiedad, inseguridad, estar bajo mucha presión, que obedece a los hechos denunciados, evidenciando claramente que ha estado ex-

puesta a discriminación por parte de compañeras de su clase, por tanto sí presenta un daño psicológico, y se ha violentado su derecho a una vida libre de violencia y a la educación. La perito en psicología de la Fiscalía Especializada, culminó manifestando que la psicoterapia no constituye el total del proceso de justicia restaurativa, por lo que recomendó que se tomen medidas necesarias para que la peticionaria se desenvuelva en un ambiente seguro y libre de violencia.

Con base en lo anterior, y aunado a que el pasado 21 de agosto de 2023 inició el semestre agosto – enero 2024 y la Universidad Pedagógica reanudaría actividades escolares, es que esta Comisión Estatal solicitó de nueva cuenta a AR1, la implementación de Medidas Precautorias para que se realicen acciones efectivas tendientes a garantizar la integridad física y psicológica de V1, dentro de la institución educativa a su cargo y durante el horario escolar, para evitar que se cometan actos de acoso escolar y discriminación por parte de la comunidad estudiantil, así como para que no se realicen actos que pudieran ser tomados como represalia por parte de personal docente, administrativo y directivo de esa institución a su cargo, y con esto evadir situaciones de difícil o imposible reparación.

Sin embargo, AR1 omitió de nueva cuenta hacer mención sobre la aceptación o no de las medidas solicitadas, pero mencionó situaciones en las que deja ver a V1 como la persona que se alejó de manera unilateral del resto del grupo y por tanto, ofrece el cambio de grupo de V1 en caso de así desearlo, no obstante que se informó del resultado del informe psicológico forense en el que se determinó que ella es la víctima de situaciones de acoso escolar y discriminación; además del programa de actividades a realizar durante el semestre agosto a enero, no se advierten las referentes a prevenir, atender y sancionar las conductas de acoso escolar y discriminación dentro de esa institución educativa.



DERECHOS VULNERADOS

- *Por violación al derecho a la no discriminación. - Por violación al derecho a la educación.*
- *Por violación al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Como garantía de Reparación Integral del Daño, instruya a los Departamentos de Educación Media Superior y Superior así como al Departamento de Educación Normal de esa Secretaría de Educación y a la Dirección de la Universidad, para que se realicen acciones efectivas en beneficio de V1 que incluya un debido tratamiento psicológico y médico que requiera con motivo de las violaciones a derechos humanos; asimismo para que se realice la inscripción de la víctima en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el sólo caso que la Universidad no cubra a satisfacción la reparación integral del daño a la que tiene derecho V1, la víctima tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima a la Universidad, de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Instruya a quien corresponda, para la elaboración e implementación de un protocolo de actuación frente a situaciones de acoso o violencia escolar, debiéndose realizar este análisis como área de oportunidad, en el que se convoque a expertas y expertos en la temática de la atención a la violencia escolar y no discriminación, derechos humanos, e incluso se haga extensiva la invitación a otras Universidades Públicas y Privadas e Instituciones que atienden este tipo de casos, para que se compartan experiencias y casos de éxito respecto a cómo instrumentar y mejorar la atención a los casos que se denuncien, lo anterior con el único propósito de realizar adecuaciones a la normatividad universitaria de esa casa de estudios, específicamente del Reglamento de Estudios, para armonizarla con el bloque constitucional en materia de derechos humanos. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

TERCERA. Como garantía de no repetición y como una de las obligaciones del Estado, aporte la información que sea requerida y tenga a su alcance para la correcta integración de la Carpeta de Investigación 1, que actualmente se encuentra en la Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales, remitiendo la información que en su momento sea solicitada para el esclarecimiento de los hechos y la determinación correspondiente; y envíe constancias sobre el cumplimiento.

CUARTA. Gire instrucciones precisas para la colaboración fehaciente y efectiva ante el Órgano Interno de Control para la correcta integración y resolución con perspectiva de derechos humanos y equidad de género, del Expediente de Investigación Administrativa 1 en contra de AR1, AR2, AR3 y AR4, y quien resultare involucrado, para que en su caso determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir los servidores públicos señalados como responsables; debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

QUINTA. Se diseñe e implemente con todo el personal de la Universidad, las acciones suficientes y necesarias en materia de atención a la violencia contra las mujeres, los deberes del estado de prevenir, investigar y erradicarla, el acceso a la justicia con perspectiva de género sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y los mecanismos con los que cuentan para hacerlos valer. Así como realizar una campaña de difusión permanente que incluya un mensaje contundente emitido desde la rectoría de cero tolerancia a la violencia en contra de la mujer, mensaje a difundirse en todos los espacios universitarios.

SEXTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada sin elementos de cumplimiento

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Juez Calificador de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cerritos, S.L.P.
- **Expediente:** 3VQU-0161/23
- **Fecha de Emisión:** 13 de diciembre de 2023

HECHOS

El día 17 de abril del 2023, ante personal de este Organismo de Derechos Humanos, V hizo del conocimiento respecto de acciones y omisiones que cometió en su agravio AR; toda vez que el 12 de abril del año 2023, aproximadamente a las 14:30 horas, fue detenida por agentes de la Policía Municipal de Cerritos, por presuntamente alterar el orden público, posteriormente fue remitida y presentada ante el Juez Calificador (AR) de esa municipalidad.

Posteriormente a que fue ingresada a la barandilla municipal, se le informó que podía una multa administrativa por la cantidad de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos M.N 10/100) para obtener su libertad, sin embargo, al transcurrir una hora de haber sido ingresada a las celdas municipales, AR le informó que ya no podía pagar la multa, sino que tendría que pasar forzosamente un arresto de 19 horas, y que dicha sanción que se le imponía era una orden que "venía de arriba", por órdenes de la Síndico Municipal, y que dicha sanción ya no se podía modificar; además V señaló que AR le dijo que si seguía portándose mal o si se salía de la celda, la mandaría tres días al Centro Penitenciario de Rioverde, por lo que V mencionó en su queja que se sintió intimidada por parte de AR.

Asimismo V, agregó en su queja que en el tiempo que transcurrió su arresto, fue ingresada a la celda junto con P, ambas fueron puestas a disposición de AR; pero que ante la situación ocurrida en el Mercado municipal "Pedro Antonio de los Santos", fue omiso ante la petición de V, ya que ésta había solicitado fueran ubicadas en distinta celda como medida de seguridad en razón que P fue quien

cometió las agresiones en su contra; no obstante, V al haber sido informada que su arresto sería de 19 horas, cuestionó a AR de los motivos o razones por las que se había determinado dicha sanción, ya que lo ocurrido no había sido grave, reiterándole AR que eso fue una indicación que recibió.

También V, precisó que una vez que transcurrieron las 19 horas de arresto, obtuvo su libertad sin pagar alguna multa, pero que le hicieron firmar un documento en el que se señalaba que tenía derecho a un abogado, lo que nunca ocurrió que se presentara algún profesionista; documento del que solicitó una copia, pero se la negaron.

Además, V en su comparecencia precisó que al día siguiente de su arresto, fue publicada una nota en el periódico de mayor circulación en el municipio de Cerritos, donde apareció su fotografía, al momento que se encontraba en el interior de la celda de la barandilla municipal, de lo que señaló que esa nota periodística denigraba su imagen ya que desconoce la razón por la que se les permitió ingresar a periodistas al interior de la comandancia y que le tomaran la placa fotográfica que se difundió en la nota que decía: "Mujer Acusa a Juez Calificador de ser un abogangster", nota en la que se da a entender que ella está señalando al Juez Calificador, sin embargo V, precisó que jamás proporcionó entrevista y los únicos señalamientos que realizó contra AR, son los que expuso en su queja ante personal de este Organismo, por lo que también indicó que dicha nota periodística fue manipulada para hacer un señalamiento utilizando su imagen.



DERECHOS VULNERADOS

- *A la Seguridad jurídica y a la legalidad. - Al debido proceso.*
- *A la privacidad.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea reparado de manera integral el daño ocasionado a V, se instruya a quien corresponda para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así mismo se solicite a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas la inscripción de la persona víctima en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento, no cubra a satisfacción la reparación del daño a que tiene derecho la víctima, tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima a la Autoridad responsable de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Colaborar ampliamente con esta Comisión en el trámite de la denuncia administrativa que se promueva ante el Órgano de Control Interno o su equivalente, en contra de AR, considerando las observaciones y análisis de las evidencias que se expusieron en el presente documento recomendatorio, a fin de que se inicie, integre y resuelva el procedimiento administrativo que corresponda; debiéndose aportar a esta Comisión la información que se genere al respecto, le sea solicitada y tenga a su alcance para acreditar el cumplimiento a este punto.

TERCERA. Instruya a quien corresponda para que se realicen las gestiones necesarias a efecto de que en un plazo no mayor a tres meses se diseñen, impartan y evalúen cursos de capacitación especializada dirigidos al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal o el Ayuntamiento que tenga atribuciones y facultades de autoridad municipal que establece el artículo 5° del Bando de Policía y Gobierno del Ayuntamiento de Cerritos, S.L.P., en los que se incluya temas en materia de Derechos Humanos, en particular sobre el derecho a la seguridad jurídica y a la legalidad por acciones u omisiones contrarias a las que señala la ley; al debido proceso por omisión de informar a las personas de los motivos de su detención y a la privacidad por actos u omisiones contrarias a la vida familiar o privada; acciones para las que podrá solicitar asesoría o apoyo a las instancias públicas o privadas que considere pertinentes y que cubran la temática respecto a los derechos humanos violentados; no obstante, el Ayuntamiento de Cerritos es quien deberá cubrir los gastos, costos y logística que implique la implementación y realización de dichas acciones de capacitación; hecho lo anterior, deberá remitir a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

CUARTA. Como garantía de No Repetición respecto al derecho a la privacidad por actos u omisiones contrarias a la vida familiar o privada, realice las adecuaciones de la infraestructura del área de separos municipales, para evitar la exposición y/o exhibición de las personas detenidas, con ello asegurar el derecho a la privacidad y al honor, de lo que deberá remitir a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto en plazo no mayor a 3 meses.

QUINTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:
Aceptada sin elementos de cumplimiento

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Santa María del Río, S.L.P.
- **Expediente:** 3VQU-0127/23
- **Fecha de Emisión:** 13 de diciembre de 2023

HECHOS

Este Organismo Estatal inició de oficio la investigación por presuntas violaciones a los derechos humanos de V, atribuible a personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Santa María del Río, S.L.P. con relación a la pérdida de la vida de una persona detenida, por disparo de arma de fuego, dentro de las Celdas de la Policía Municipal.

Lo anterior, en razón de la nota periodística publicada el 29 de julio de 2023, en el portal de internet: <https://pulsoslp.com.mx/seguridad/a-policia-se-le-escapa-un-tiro-y-mata-adetenido/1697603>, en la que, se informó que la mañana del jueves 27 de julio del 2023, un hombre que estaba detenido en las celdas de la Policía Municipal de Santa María del Río, murió luego de recibir un balazo que aparentemente se le salió a un agente cuando manipulaba su arma de cargo, en forma accidental, se le salió un tiro que le causó la muerte, asimismo, en la nota periodística se precisó que, la Policía de Investigación acudió a la Comandancia y tuvieron a la vista a un hombre sin vida con una lesión producida por un disparo de arma de fuego, al parecer en la cabeza, se mencionó que los Servicios Periciales se encargaron de procesar la zona del deceso y trasladaron el cuerpo al Servicio Médico Legal para que se llevara a cabo los estudios que dicta la ley, además que se identificó a AR1, quien fue puesto a disposición de un agente del Ministerio Público a efecto que el Juez de control determinara su situación jurídica. Para la investigación de la queja se radicó el expediente 3VQU-127/2023, dentro del cual se recopilaron datos y documentos relacionados con los hechos, se solicitó información a la autoridad señalada como responsable y se revisaron las constancias que integran la CDI que se substanció en la FGE por los hechos en que perdiera la vida V, evidencias que en su conjunto serán valoradas en el capítulo de Observaciones de la presente Recomendación.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea reparado de manera integral el daño ocasionado a V, VI1 VI2, VI3, se instruya a quien corresponda para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así mismo se solicite a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas la inscripción de las personas víctimas en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento, no cubra a satisfacción la reparación del daño a que tienen derecho las víctimas, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima a la Autoridad responsable de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales

que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se otorgue la atención psicológica y de tanatología que requieran VI1, VI2 y VI3, derivado de la afectación ocasionada por las violación grave a los derechos humanos que dieron origen a la presente Recomendación, la cual deberá brindarse por personal profesional especializado y de forma continua, atendiendo a su edad y necesidades específicas; la atención deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible, con su consentimiento. Hecho lo anterior, deberán enviar a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Instruya a quien corresponda a efecto de que colabore con la Fiscalía General de Justicia en el Estado remitiendo copia de la presente recomendación a efecto de que obre dentro de la Carpeta de Investigación.

CUARTA. Colaborar ampliamente con esta Comisión en el trámite de la denuncia administrativa que se promueva ante el Órgano Interno de Control o instancia competente de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Santa María del Río, para que inicie, investigue y concluya los procedimientos administrativos que correspondan, por los actos u omisiones en que pudieron haber incurrido AR1, AR2, AR3 y demás funcionariado público responsable de atender lo estipulado en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí respecto a la selección y contratación de personas para que se incorporen al estado de fuerza de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Santa María del Río; y se determine el grado de participación y la responsabilidad en que incurrieron. Lo que deberá enviar a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

QUINTA. Realice las gestiones necesarias a efecto de que se planee, diseñe e implemente cursos de capacitación, sobre el uso de la fuerza y su marco normativo vigente dirigido a todos los policías activos y que desempeñen labores de seguridad pública, los cuales deberán ser adecuados para prevenir casos similares a los del presente caso. Además que se incluya temas en materia de Derechos Humanos, en particular sobre el derecho a la vida, derecho a la integridad y seguridad personal y trato digno hacia las personas privadas de su libertad. Remita a esta Comisión Estatal la evidencia documental que acredite el cumplimiento de este punto recomendatorio

SEXTA.- Realice las gestiones necesarias a efecto de que las celdas preventivas de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Santa María del Río, cuenten con instalaciones y servicios, en las condiciones de operación y mantenimiento idóneos, que prevé la normatividad para la estancia de las personas sujetas a la medida administrativa del aseguramiento, para que se dé cabal cumplimiento a lo contemplado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los instrumentos internacionales, en específico las disposiciones relativas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos y del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, y envíen constancias de su cumplimiento.

SEPTIMA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada sin elementos de cumplimiento

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Presidente Municipal de Ciudad Fernández
- **Expediente:** 1VQU-0296/21
- **Fecha de Emisión:** 12 de diciembre del 2023

HECHOS

El 27 de julio de 2021, este Organismo Estatal inició de oficio el expediente de queja con motivo de la nota periodística publicada en Noticieros Cabler – Rioverde con el encabezado “Hombre Joven murió en Llanitos, Ciudad Fernández, un policía municipal presuntamente le disparó” de cuyo contenido se advierte que esa madrugada murió un joven víctima de disparo en la cabeza por proyectil de arma de fuego, en hechos ocurridos en los Llanitos en el municipio de Ciudad Fernández.

El 30 de mayo de 2022, se recibió compareció VI 1, quien manifestó que el 26 de julio de 2021, aproximadamente a las 22.40 horas recibió una llamada telefónica de una de sus hijas quien le informó que elementos de la policía municipal de Ciudad Fernández habían lesionado con arma de fuego a V1, quien fue trasladado al Hospital General de Rioverde.

Q1 preciso que a las 23:05 horas fue informada por personal médico del Hospital General, que V1 había fallecido a causa de dos disparos producidos por arma de fuego. En el certificado de defunción No. 212248650 expedido por la Secretaría de Salud se asentó que V1 falleció a causa de laceración cerebral y herida por arma de fuego penetrante de cráneo el 27 de julio de 2021.

RECOMENDACIÓN 18/2023



DERECHOS VULNERADOS

- *Derecho a la vida*
- *Derecho a la integridad y seguridad personal*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea reparado el daño instruya a quien corresponda para que realice las acciones efectivas para la reparación integral a las víctimas indirectas, entre ellas VI 1, y/o familiares directos de V1, quienes tengan derecho a la reparación integral del daño, conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así mismo se solicite a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas la inscripción de las personas víctimas en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento, no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tienen derecho las víctimas, las mismas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima a la autoridad responsable de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, realice acciones suficientes y necesarias en materia de Derechos Humanos, dirigidas a los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Fernández, en específico sobre derecho a la vida, a la integridad y seguridad personal, uso de la fuerza y armas de fuego, así como de la actuación policial como primer respondiente. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

TERCERA. Diseñe, elabore y someta a aprobación un protocolo de actuación de la función policial, particularmente en lo que se refiere al uso de la fuerza pública y al uso racional de las armas de fuego, debiendo remitir a este Organismo Público Autónomo las constancias de cumplimiento.

CUARTA. Colabore e instruya a la Unidad de Asuntos Internos, a fin de que, en ejercicio de sus facultades, integre y resuelva la investigación de los hechos, y en su caso, se determine la responsabilidad administrativa de AR1 y AR2 en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, en el que se incluya a demás funcionarios públicos que pudieran estar involucrados con los hechos, investigación que deberá apegarse a una debida diligencia y visión de derechos humanos, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

QUINTA. Instruya al personal a su cargo, a efecto de que se agregue copia de la presente Recomendación en los expedientes laborales y/o administrativos de AR1 y AR2. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEXTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada sin elementos de cumplimiento

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Secretario de Educación de Gobierno del Estado
- **Expediente:** 2VQU-0083/2022
- **Fecha de Emisión:** 14 de diciembre de 2023

HECHOS

El 9 de agosto de 2022, este Organismo recibió la queja de V2, en representación de su hija V1, estudiante de la Escuela 1, en la que refirió que V1 sufrió acoso por parte de AR1, quien le impartía dos materias en la Escuela 1; que enviaba a la menor de edad mensajes vía WhatsApp con stickers de pornografía; después, en sus clases se acercó a ella y le preguntó dónde se veían, le dio un dulce y le tocó la mano a la niña.

Por otra parte, V2 presentó la denuncia correspondiente, iniciándose la Carpeta de Investigación 1 en la Agencia del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales, dentro de la cual V1 rindió su declaración respecto de los hechos cometidos en su agravio y que atribuyó a AR1.

Conforme al dictamen psicológico realizado a V1, por parte del perito en Psicología adscrito a la Delegación Regional VII de la Fiscalía General del Estado se advierte que la menor de edad si presenta daño psicológico consistente en estrés postraumático derivado del hecho de que refiere fue objeto por parte de AR1.

RECOMENDACIÓN 19/2023



DERECHOS VULNERADOS

- El derecho humano a la Educación, por actos atribuidos a AR1
- El Derecho al Interés Superior de la Niñez, por actos atribuidos a AR1, AR2, AR3 y AR4

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea Reparado de manera Integral el daño ocasionado a V1 (víctima directa) y VI 1 (Víctima Indirecta), se instruya a personal a su cargo para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así mismo se realice la inscripción de la persona víctima en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que tenga acceso al Fondo de Ayuda, asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento

SEGUNDA. Colabore ampliamente con el Agente del Ministerio Público responsable de la integración y substanciación de la Carpeta de Investigación 1, iniciada con motivo de los hechos denunciados por V2 en agravio de V1, facilitándole todos aquellos datos que requiera para la mejor integración de la misma hasta su total determinación. Se informe sobre el cumplimiento de este punto.

TERCERA. Como Garantía de No Repetición y en concordancia con el Pronunciamiento de Cero Tolerancia a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, así como de toda forma de violencia contra las mujeres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas emitido por esa Secretaría, gire las instrucciones por escrito a la instancia que corresponda, para que instaure un programa permanente de prevención al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en las Escuelas de Nivel Secundaria de la Zona Huasteca Norte que tenga por objeto difundir el marco normativo Internacional, Nacional y Local que garantizan el derecho de las mujeres y la niñas a una vida libre de violencia y el derecho al interés superior del niño, así como las instancias competentes para conocer de casos como el analizado en ésta Recomendación.

En dicha campaña se deberá contemplar la instalación de Carteles en las áreas de mayor afluencia de estudiantes en las Escuelas de Nivel Secundaria de la Zona Huasteca Norte; así como Trípticos de fácil comprensión para las Niñas y los Niños Estudiantes de dicho Nivel. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

CUARTA. Como Garantía de No Repetición, a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo, docente y administrativo de la Escuela 1, referentes al tema: derechos de los niños, prevención del abuso sexual infantil, derecho a la libertad sexual y sano desarrollo y, El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. En todos se deberá señalar que esos cursos se están impartiendo en cumplimiento a la presente Recomendación, los cuales deberán ser efectivos para prevenir hechos similares a los que dieron origen a este pronunciamiento, y enviar a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

QUINTA. Realice las acciones necesarias para que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, integre y resuelva de manera pronta, puntual y diligente el Expediente de Investigación Administrativa 1 que inició con motivo de la vista realizada por este Organismo, para que en su caso determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir AR1, AR2, AR3 y AR4 servidores públicos de esa Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

SEXTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada sin elementos de cumplimiento

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas
- **Expediente:** 1VQU-0407/22
- **Fecha de Emisión:** 14 de diciembre del 2023

HECHOS

V1 manifestó ser Defensora de Derechos Humanos y Presidenta de la Asociación Civil 1, por lo que, con motivo de su labor, el 13 de octubre de 2022, acudió a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a efecto de brindar el acompañamiento a T1 y T2, en razón a que esa Comisión coadyuva con la Agencia del Ministerio Público en el Proceso Penal en donde tienen acreditado la calidad de víctimas.

V1 agregó que iba en compañía de T3 y T4, colaboradores de la Asociación y fueron atendidos por el Director General de la Unidad de Primera Contacto de la Comisión Ejecutiva, quien no contaba con toda la información que las víctimas requerían, por lo que se presentó AR1, a quien se le preguntó la fecha que recobraron su libertad los responsables del delito, sin embargo, no proporcionó la información con el argumento que los familiares debían de saberlo, además de forma grosera y altanera se dirigió a ella diciéndole que no era abogada, lo cual considera que lo realizó de una manera discriminatoria a su persona, así como a su trabajo como defensora de derechos humanos.

De acuerdo a lo manifestado por la defensora de derechos humanos, esta Comisión dio vista de la queja al Mecanismo Nacional de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como al Mecanismo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a efecto de que se emitieran las medidas de protección correspondientes a favor V1, a fin de que no se le obstaculice su labor de defensa de los derechos humanos.

Además, por oficio 1VMP-0028/2022, de 8 de noviembre de 2022, este Organismo emitió Medidas Precautorias, dirigidas al Titular de la Comisión Ejecutiva, a fin de que se tomaran las acciones inmediatas a efecto de que se instruyera a AR1, así como al funcionamiento público de abstenerse de realizar actos y/o acciones que vulneren los derechos humanos de V1, así como del personal adscrito a la Asociación Civil 1, las cuales fueron aceptadas por oficio CEEAV/UPC/DG-931/2022, recibido el 15 de noviembre de 2022, en donde se remitieron constancias de su cumplimiento.



DERECHOS VULNERADOS

- *Derecho al trato digno*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea reparado de manera integral el daño ocasionado a V1, se instruya a quien corresponda para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así mismo se realice la inscripción de la persona víctima en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que tenga acceso al Fondo de Ayuda, asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, realice acciones necesarias y suficientes, dirigidas a los servidores públicos adscritos a esa Comisión, hacia el correcto ejercicio del servicio y respecto a los derechos humanos en particular, sobre la importancia de la profesionalización, los principios y normas de protección de los derechos, en particular al derecho a un trato digno; enviando constancias de cumplimiento.

TERCERA. Como medida de no repetición y como una de las obligaciones del Estado, remita la documentación e información que en su momento sea solicitada para la integración del Expediente de Investigación Administrativa 1, que se tramita en la Contraloría General del Estado, con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se logre el esclarecimiento de los hechos, se determine el grado de participación y la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir AR1. Se envíen las constancias que acrediten su dicho.

CUARTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada sin elementos de cumplimiento

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P.
- **Expediente:** 4VQU-0085/2019 y su acumulado 4VQU-0066/2022
- **Fecha de Emisión:** 14 de diciembre de 2023

HECHOS

a) De la queja inicial.

El 17 de mayo de 2019, aproximadamente a las 23:30 horas, V fue asegurado y detenido por AR1, AR2 y AR3, todos elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., cuando caminaba por la calle Miguel Hidalgo, casi esquina con la calle Belisario Domínguez, lo anterior sin informarle el motivo de la detención.

Al dirigirse a las celdas municipales a bordo de la patrulla en la parte trasera, lo acompañaba un elemento policiaco, quien lo golpeo con el tolete en varias partes de su cuerpo, permanecido en todo momento esposado con los brazos hacia atrás. Posteriormente lo ingresaron a las celdas municipales, quedando privado de su libertad hasta el 18 de mayo de 2019.

El 19 de mayo de 2019, acudió a la Clínica del ISSSTE de Matehuala, para que lo atendieran en el Área de Urgencias, donde le diagnosticaron cervicalgia, dolor en ambos brazos, dolor de espalda, dolor intenso en hemitórax derecho en reborte costal y dolor pélvico izquierdo, así como fractura decima costal, por lo que se le indicó reposo absoluto con cita abierta a urgencia con dato de alarma.

El 21 de mayo de 2019, acudió con la especialista en Traumatología y Ortopedia, quien lo diagnosticó como policontundido, cervicalgia postraumática, fractura de arco costal derecho y traumatismo testicular.

Para la investigación de la queja, se radicó el expediente de queja 4VQU-0085/2019, dentro del cual se recopilaron datos y documentos relacionados con los hechos, se solicitó información a la autoridad señalada como responsable, lo cual permitió acreditar la violación al derecho a la Integridad, Seguridad Personal y a la Libertad, por Tratos Crueles durante la Detención y Detención Arbitraria, en agravio de V.

Con la finalidad de corroborar los hechos relatados por V y verificar la existencia de violaciones a derechos humanos, esta Comisión Estatal solicitó informes a la autoridad involucrada, luego de integrado el expediente y del análisis de las evidencias, se acreditó que se transgredieron los derechos a la integridad, seguridad personal y a la libertad, por tratos crueles durante la detención arbitraria.

b) De la Conciliación.

Con motivo de lo anterior, esta Comisión Estatal previa integración y conformación del expediente respectivo, el 22 de abril de 2021, con fundamento en los artículos 26 fracción VIII y 115 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y 101 a 104 de su Reglamento Interno, dirigió la Propuesta de Conciliación 4VPC-002/2021 a la entonces Presidenta Municipal Interina de Matehuala, S.L.P., con

los siguientes puntos de atención y resolución del caso:

PRIMERA. Gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proceda a la reparación del daño en favor de V1, la cual incluya el tratamiento médico, psicológico necesario para restablecer su salud física y emocional, remitiendo a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA. Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación que se integra con motivo de los hechos de la vista que realice este Organismo, con el propósito de que se integre en debida forma la indagatoria penal, por tratarse de servidores públicos de la Dirección Seguridad Pública Municipal, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

TERCERA. El actuar policía (sic) a diario requiere preparación y capacitación en el trato hacia la ciudadanía que deberá mostrar profesionalismo y trato digno a todas las personas, por lo que se solicita, gire instrucciones para los elementos de la corporación policial, cuenten con cursos propios en temas específicos de Derechos Humanos y para una detención justificada con apego a derecho.

CUARTA. Colabore en la integración del Expediente Administrativo que se inicie en la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Propuesta, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas y tenga a su alcance. El 4 de mayo de 2021, mediante Oficio SP/187/2021 de 28 de abril de 2021, suscrito por la entonces Presidenta Municipal Interina, aceptó en su totalidad los puntos conciliatorios.

c). Del incumplimiento a la conciliación.

Mediante oficio 160/DJ/2021, de 24 de mayo de 2021, informó el entonces Encargado del Despacho de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal las acciones para dar cumplimiento al punto CUARTO a la conciliación, de cuyo análisis esta Comisión Estatal determinó que fue la única Propuesta que se cumplió. En términos de lo previsto en el artículo 102 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, una vez que las autoridades a las que se les dirige una Conciliación, la aceptan, deben enviar por escrito las pruebas que acrediten su cumplimiento, y "...Si a la aceptación de la propuesta de conciliación, la autoridad no la hubiera cumplido totalmente, la persona víctima o quejosa lo podrá hacer saber a la Comisión para que, en su caso, se resuelva sobre la reapertura del expediente y se determinen las acciones que correspondan..." En tal virtud, en términos de lo previsto en el artículo 104 del Reglamento Interno de esta Comisión Estatal, una vez que la autoridad a la que se le dirige una Conciliación y no la cumpla, lo procedente es la emisión de una Recomendación. No obstante lo anterior, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos dio vista del expediente de queja al Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., en donde se inició la Investigación Administrativa 1 en contra de los elementos que participaron en el aseguramiento de V, sin embargo, V acudió de nueva cuenta y se inició el expediente de queja 4VQU-0062/2022, derivado de la falta de investigación y resolución de la Investigación Administrativa 1, aunado a que ha solicitado información a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala y no se le había otorgado respuesta alguna.

Es el caso que, para la investigación de la queja, este Organismo Estatal acumuló los expedientes 4VQU-0085/2019 al similar 4VQU-0066/2022, por tratarse de hechos que guardan relación entre sí, dentro de

los cuales se recopilaron datos y documentos relacionados con los hechos, se solicitó información a la autoridad señalada como responsable, se recabaron testimonios, todo lo anterior es objeto de análisis, en el capítulo de Observaciones de la presente Recomendación. Con base a lo anterior, el 5 de julio de 2023, personal de esta Comisión, se entrevistó con V, quien solicitó que este Organismo emitiera la Recomendación correspondiente, esto en razón del NO CUMPLIMIENTO de los puntos marcados como PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA de la Propuesta de Conciliación 0002/2021, por parte del Ayuntamiento Municipal de Matehuala, S.L.P.



DERECHOS VULNERADOS

- *Por Tratos crueles durante la detención, detención arbitraria y Dilación en el Procedimiento Administrativo.*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea reparado de manera integral el daño ocasionado a V, se instruya a quien corresponda para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así mismo se solicite a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Víctimas la inscripción de la persona víctima en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento, no cubra a satisfacción la reparación del daño a que tienen derecho la víctima, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a éste beneficio exima a la Autoridad responsable de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDO. Gire instrucciones a efecto de que el Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, resuelva la Investigación Administrativa 1 a su cargo, respecto de los agentes señalados en la Propuesta de Conciliación 0002/2021, debiendo remitir las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Como garantía de no repetición, gire sus instrucciones a la persona titular de la Dirección Seguridad Pública Municipal, para que todo el personal de nivel Directivo, Operativo y Administrativo a la Dirección reciban cursos de capacitación en materia de derechos humanos, particularmente sobre los derechos que prevalecen en la detención y aprehensión de las personas, debiendo remitir la constancia que acredite su cumplimiento.

CUARTA. Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación CDI, que se inició en la Delegación Regional Segunda de la Fiscalía General del Estado, con el propósito de que se integre en debida forma la CDI 1, por tratarse de personas servidoras públicas de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, S. L. P., cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y se aporte

la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance. Remita a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

QUINTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada sin elementos de cumplimiento

IV. ANEXOS

4.1 Recomendaciones 2023



- **Autoridad Responsable:** Presidenta Municipal Sustituta de Santa María del Río
- **Expediente:** 1VQU-0234/20
- **Fecha de Emisión:** 14 de diciembre del 2023

HECHOS

El 2 de junio de 2020, esta Comisión inició de oficio queja por presuntas violaciones a derechos humanos de V1, con motivo de la nota periodística publicada ese día en el sitio web: <https://www.codigosanluis.com/policiassanta-maria-agreden-periodista/> con el encabezado: "Agreden policías de Santa María a V1", en dicha nota periodística se advierte que V1, periodista y reportero de diversos medios de comunicación, fue amenazado por elementos de la policía municipal de Santa María del Río. En la nota se informó que V1, señaló que, al arribar al municipio en una de las calles principales, policías municipales le marcaron el alto; sin embargo, al descender de su vehículo intentó explicar a los agentes la razón de su trabajo; a lo que los agentes policiales le respondieron con amenazas; que lo anterior fue observado por V2, quien se dispuso a filmar la escena, lo que presuntamente causó reacción a los policías, por lo que lo despojaron del teléfono para borrar toda evidencia de la agresión y lo obligaron a descender del vehículo en el que se trasladaban y lo sometieron, mientras que uno de los policías pedía indicaciones para arrestarlos o seguir golpeándolos, pero minutos más tarde los liberaron y les advirtieron que: "si se acercaban una vez más, se atuvieran a las consecuencias".

Este Organismo por oficio DQOF-0106/2022 de 2 de junio de 2020, dio vista al Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo para Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para que, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, se analizara y documentara el caso por ese Mecanismo Nacional, así como también se tomaran las acciones inmediatas a efecto de que se activaran los mecanismos de protección a fin de garantizar y salvaguardar la integridad del periodista, así como del familiar que lo acompañaba.

Asimismo, por oficio DQMP-0053/2020 de 2 de junio de 2020, se emitieron medidas precautorias, dirigidas al entonces Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo, consistentes en que se giraran instrucciones a quien correspondiera a fin de que se llevaran a cabo las acciones necesarias e inmediatas a efecto de que se activarán los mecanismos de protección a fin de garantizar y salvaguardar la integridad del periodista, así como del familiar que lo acompañaba, y pudiera ejercer su actividad periodística, medidas que fueron aceptadas.

Por oficio DQMP-0054/2020 de 2 de junio de 2020, se emitieron medidas precautorias, dirigidas al entonces Presidente Municipal de Santa María del Río, consistentes en que se giraran instrucciones a quien correspondiera a fin de que se llevaran a cabo las acciones necesarias e inmediatas para garantizar y salvaguardar que V1, así como el familiar que lo acompañaba pudieran ejercer su actividad periodística, las cuales fueron aceptadas y se remitieron constancias a efecto de acreditar las acciones realizadas.

Con motivo de estos hechos, la Unidad de Protección a Migrantes, Grupos Vulnerables de la Diversidad Sexual, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado, inició la Carpeta de Investigación 1 en agravio de V1.



DERECHOS VULNERADOS

- *Derecho al trato digno*

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la finalidad de que sea reparado de manera integral el daño ocasionado a V1 y V2, se instruya a quien corresponda para que realice las acciones efectivas para su reparación conforme a los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así mismo se solicite a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas la inscripción de las personas víctimas en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento, no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tienen derecho las víctimas, las mismas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima a la autoridad responsable de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA. Como Garantía de No Repetición, realice acciones necesarias y suficientes, dirigidas a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, hacia el correcto ejercicio del servicio y respecto a los derechos humanos en particular, sobre la importancia de la profesionalización, los principios y normas de protección de los derechos, en particular a la libertad de expresión, y al derecho al interés superior de la niñez, respecto al derecho a la privacidad; enviando constancias de cumplimiento.

TERCERA. De conformidad con el artículo 118, 119 y 120, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, se realicen las acciones afirmativas a efecto de que se establezca la Comisión de Honor y Justicia en la institución de seguridad pública del Ayuntamiento Municipal, como órgano colegiado de carácter permanente, encargado de conocer e imponer, en su caso, las sanciones correspondientes por infracciones o faltas previstas en la Ley, sus reglamentos, o a los ordenamientos jurídicos de la materia, cometidas por los integrantes de los cuerpos de seguridad. Se remitan constancia que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Una vez establecida la Comisión de Honor y Justicia, se gire instrucciones a efecto de que se inicie el Expediente de Investigación Administrativa, con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se logre el esclarecimiento de los hechos, se determine el grado de participación y la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir cada uno de elementos AR1, AR2, AR3, y AR4, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal Santa María de Río. Se envíen las constancias que acrediten su dicho.

QUINTA. Como medida de no repetición y como una de las obligaciones del Estado, remita la documentación e información que en su momento sea solicitada para la integración de la Carpeta de Investigación 1, que se tramita en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, debiendo considerar que se trata de la investigación del delito de abuso de autoridad, en el que se advierte la participación de elementos de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEXTA. Se designe a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Estatal, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.



Estatus al 31 de Diciembre 2023:

Aceptada sin elementos de cumplimiento



CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ



SIGUENOS EN REDES:
CEDH San Luis Potosí

